



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXII - Nº 164/22 – 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO  
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001401

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1699/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$766.769,03), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 02/2020.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$766.769,03), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 02/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$766.769,03), en concepto de consumo del servicio de agua correspondiente al periodo 02/2020.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo a lo consignado al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001401 /2020.

RB

DAVID HERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001401

001401



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

001401

/2.020

**UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

PERIODO 02/2020

Inciso N.º 3 0				Insumo N.º 5549			
	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
1	Dirección de Defensa Civil	244	Gob. Paz N°550	03-01671466	SG652	SG2184	\$9.289,02
2	Matadero	896	Pto. Moreno N°2846	03-01693506	SG652	SG2184	\$28.839,80
3	Sect. Gobierno Perrera	3509	Vito Dumas N° 200	03-01676894	SG652	SG2184	\$18.071,20
4	Of. Insp. Transito	12884	Laserre N° 276	03-01671467	SG652	SG2184	\$8.263,92
5	Matadero	21142	Pto Moreno N°2846	03-01693507	SG652	SG2184	\$36.169,14
6	Nuevo Edif. Municipal	15064	Arturo Coronado N° 486	03-01685711	CG655	CG2187	\$125.834,49
7	Patrimonio	21854	Gdor. Paz N°550	03-01671468	SG652	SG2184	\$5.803,69
8	Almacenes	21855	Gob. Paz N°550	03-01671469	SG652	SG2184	\$9.904,08
9	Albergue	332	Maipu N°2000	03-01687335	ID648	ID2180	\$15.051,63
10	Natatorio	334	Malv. Argentina N°241	03-01693481	ID648	ID2180	\$138.479,42
11	Gimnasio Malvinas (Cantera)	10119	Soldado Sevilla N°625	03-01677230	ID648	ID2180	\$26.718,01
12	Vestuario Pileta Municipal	21474	Malv Arg N°241	03-01693482	ID648	ID2180	\$35.748,60
13	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28293	Calle sin Nombre N°315	03-01693636	ID648	ID2180	\$3.798,83
14	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28294	Calle sin Nombre N°315	03-01693637	ID648	ID2180	\$32.848,54
15	Cementerio	316	Maipu N°1511	03-01684593	PI658	PI2190	\$2.665,33
16	Guerra (galpón)	5085	Vito Duma N°280	03-01676913	PI658	PI2190	\$967,93
17	CEMENTERIO PARQUE	8073	Yrigoyen	03-01673295	PI658	PI2190	\$14.808,76
18	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	19522	Yrigoyen	03-01673296	PI658	PI2190	\$515,49
19	Of. Vigilancia	21856	Gob. Paz N°550	03-01671470	SG652	SG2184	\$1.703,31
20	Boca de Agua	16335	Perito Moreno N°3180	03-01678285	EF656	EF2188	\$803,43
21	Boca de Agua	17230	2 de Abril N°1635	03-01678310	EF656	EF2188	\$732,33
22	Boca de Agua	19467	2 de Abril N°1487	03-01678516	EF656	EF2188	\$732,33
23	Boca de Agua	17635	Calle sin Nombre	03-01678431	EF656	EF2188	\$611,51
24	Sect. De Turismo	64	San Martin N°674	03-01671281	ST653	ST2185	\$7.218,33
25	Sect. Turismo (puerto)	8237	Maipu N°500	03-01672136	ST653	ST2185	\$15.948,04
26	Esc. Mun. Las Lengas	6951	Chubut N°1861	03-01693588	CE649	CE2181	\$3.066,99
27	Centro Comunitario del Parque	7557	J.F. Quiroga N°1250	03-01677058	PS650	PS2182	\$6.794,09

///2.

Alejandro David FERRILEY  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001401



001401



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///2...

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
28	C.C. Le Martial	7984	Vta. Obligado N°1231	03-01673258	PS650	PS2182	\$6.742,05
29	C. C. Perón	8022	Troxler N°273	03-01691575	PS650	PS2182	\$1.570,92
30	C.C. V. GROZS	9495	Soldado Aguila N°2477	03-01677057	PS650	PS2182	\$4.226,62
31	C.C. F.VARELA	10286	Tehuelches N°1480	03-01686848	PS650	PS2182	\$6.742,05
32	C.C. LOS MORROS	11359	Cormoran N°130	03-01677363	PS650	PS2182	\$6.742,05
33	BIBLIOTECA POPULAR	12204	Chubut N°1843	03-01686889	SG652	SG2184	\$580,85
34	Esc. Mun.Los Alakalufes	12634	Los Senecios Este N°150	03-01673681	CE649	CE2181	\$30.274,65
35	C.C. LOS ALAKALUFES	13977	Misiones N°4360	03-01691889	PS650	PS2182	\$6.392,10
36	Casa Beban	17349	Maipu N°1830	03-01685864	CE649	CE2181	\$13.525,03
37	C.C. V. GROZS	19482	Soldado Aguila N°2477	03-01678526	PS650	PS2182	\$4.226,62
38	Retroescena Casa Cultura	21475	Malv. Arg. N°241	03-01693483	CE649	CE2181	\$18.446,57
39	Casa de la Cultura	21476	Malv. Arg. N° 241	03-01693484	CE649	CE2181	\$20.188,79
40	Taller de Repostería	3233	Gob. Paz N°1800	03-01685037	EF656	EF2188	\$3.185,76
41	Sect. Desarrollo Social	3266	Marcos Zar N°118	03-01688043	PS650	PS2182	\$12.865,81
42	Calesita	10175	Soldado Aguila	03-01677213	PS650	PS2182	\$5.961,40
43	Consejo 3° Edad	13210	Del Michay N° 450	03-01686926	PS650	PS2182	\$945,31
44	Intendencia	60	San Martin N°660	03-01671279	IN654	IN2186	\$18.842,91
45	Centro Cultural Esther Fadul	24660	2 De Abril N° 1577	03-01678314	CE649	CE2181	\$28.201,24
46	Esc. Experimental Valle de Andorra	27086	Rae Natalie Prosser de Goodall	03-01678652	CE649	CE2181	\$10.708,38
47	Reserva Municipal	28118	Kuanip N°427	03-01688615	PI658	PI2190	\$544,60
48	Reserva Municipal	19218	Héroes de Malvinas N°1411	03-01674177	PI658	PI2190	\$534,44
49	Planta Procesadora de Crustáceos	15438	Perito Moreno N°2110	03-01678121	SG652	SG2184	\$7.773,28
50	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	17233	Raul Muriel N°1578	03-01678313	CE649	CE2181	\$1.026,93
51	Nuevo Predio (RECUPERADO) Esther Fadul	17234	2 de Abril N° 1545	03-01678315	CE649	CE2181	\$732,33
52	C. C. Bahía Golondrina	35777	Independencia N.º 0	03-01674154	PS650	PS2182	\$4.400,10
	<b>TOTAL</b>						<b>\$766.769,03</b>

RB

Alejandro David Fernández  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001401



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001402

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 3490/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Nota de Débito Tipo E N° 00003-00000001, a favor de TRAINI JORGE ENRIQUE, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 84.333,00), referente a la diferencia surgida por el tipo de cambio en el marco de la adquisición de UNA (1) máquina sembradora con sus respectivos artefactos y la contratación por el servicio de traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, destinada a la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo solicitado por dicha Dirección.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 643/2019, se autorizó la contratación directa con firma: TRAINI JORGE ENRIQUE por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 59/100 (\$ 247.707,59), discriminados de la siguiente manera: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 (U\$S 5.049.83) en concepto de adquisición, equivalente al tipo de cambio vendedor al día 06 de Agosto de 2019 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 46,30), ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 59/100 (\$ 233.807,59) y el valor de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$13.900,00) correspondiente al servicio de traslado, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1014/2019.

Que oportunamente la firma contratada presento la Nota de Débito Tipo E N° 00003-00000001, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 84.333,00), siendo ajustada mediante las Notas de Crédito

///.2.

Duo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001402

///.2.

Tipo E Nros 00003-00000001, por la suma total de PESOS 67/100 (\$ 0.67) y 00003-00000002, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 3.787,38), de acuerdo a lo indicado a fojas 83 y 93.

Que en virtud de las actuaciones obrantes a fojas 83, 84, 93 y 94 surge una diferencia por tipo de cambio a favor de la firma TRAINI JORGE ENRIQUE, la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 80.544,95).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 80.544,95), a favor de la firma TRAINI JORGE ENRIQUE, referente a la diferencia surgida por el tipo de cambio en el marco de la adquisición de UNA (1) máquina sembradora con sus respectivos artefactos y la contratación por el servicio de traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, destinada a la Dirección de Parque y Jardines, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo solicitado por dicha

///.3.

001402



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001402

///3.

Dirección, según Resolución S. S. E. y F. N° 643/2019 y Orden de Compra N° 1014/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo E N° 00003-00000001, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 84.333,00), deducidas las Notas de Crédito Tipo E Nros. 00003-00000001, por la suma total de PESOS 67/100 (\$ 0,67) y 00003-00000002, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 3.787,38), ascendiente a la suma total de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 80.544,95), a favor de la firma TRAINI JORGE ENRIQUE, por la contratación antes detallada. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001402 /2020.-

d.a.
SM

Alejandro Daniel R. ...  
Intendente de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001403

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13021/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000029, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00), presentada por la firma TNT S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Sustituta S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1322/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1322/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000029, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000, 00), presentada por la firma T.N.T

...2///

001403



001403

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

S.R.L. por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1322/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001403 /2020.-

jep

mdo

Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001403



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001404

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12946/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000300 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), presentada por Carlos Mario DI NATALE en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.redintdf.com durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1257/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante los Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.redintdf.com, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1257/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000300, por la suma de

...2///

001404



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001404

...///2

PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), presentada por la firma Carlos Mario DI NATALE por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1257/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.redintdf.com](http://www.redintdf.com), por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001404 /2020.-

/j

mdo

Alejandro David FERREYK,  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001404





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001405

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13024/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000092, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada por la firma Julián Matach, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la calle Fuegia Basket, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1325/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la calle Fuegia Basket, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1325/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000092, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada por la firma Julián Matach

///...2

001405



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001405

...///2.

por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1325/2019 en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en calle Fuegia Basket, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001405 /2020.-

sar

Mdo

Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 9173/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 597/2020, se dejó sin efecto los alcances de la Resolución S.S. E. y F N° 7570/2019.

Que de acuerdo a lo observado a fs. 67 se cometió un error material en la resolución mencionada en el Artículo 1° y en el Art. 4°.

Que es necesario sustituir el Artículo 1° y el Artículo 4° de la Resolución S. E. y F. N° 597/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 597/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución S. E. y F. N° 7570/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio."

ARTICULO 2° - Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S. E. y F. N° 597/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene la firma Supercanal S.A, con el municipio, sobre la factura mencionada en el Artículo 2°. Ellos por los motivos en el Exordio."

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001406 /2020.-

jep

mcb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001407

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12955/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1234/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004- 00000117, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), presentada por la firma Susana Beatriz Dapozo, en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.94diez.com, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 21 se cometió un error material en la resolución citada en el 2° Considerando, con respecto al año mencionado.

Que es necesario sustituir el 2° Considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 1234/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Modificatoria S.S.E y F N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1265/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

jep

*Mdb*

Alejandro Zayas  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001408

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13055/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000053 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Romero Soria Gina Malena, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.enlace24.com](http://www.enlace24.com) durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1354/2019, firmada por la Titular del Programa de Comunicación y Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.enlace24.com](http://www.enlace24.com), durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1354/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000053, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Romero Soria Gina

///...2

001408



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001408

...//2

Malena, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

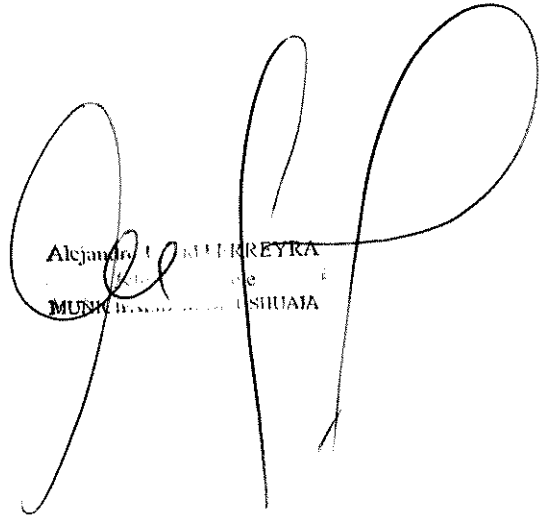
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1354/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.enlace24.com](http://www.enlace24.com), por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001408 /2020.-

lji



Alejandro M. MURREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001408



001409

Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12967/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000142, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Jorge Miguel Ghio, en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Del Sur 94.1, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E.y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1276/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N°401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM Del Sur 94.1 durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1276/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00005-00000142, por

001409

001409



Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///...2

...///2.

la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor de la firma Jorge Miguel Ghio, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1276/2019 en concepto de publicidad y propaganda en FM del Sur 94.1 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública -Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001409

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

jmt

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001409



001410



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el Expediente S.M. N° 3819/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 4301/2019, se aprobó el gasto y se autorizó el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000587, a favor de la firma IL CHEFF S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 32.085,00), referente a la provisión de UN (1) horno convector eléctrico, que será entregado a la Sra. Andrea Fabiana Alonso, D.N.I. N° 20.048.009, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa Mujer Emprendedora, aprobado mediante Resolución S.M. N° 217/2019.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 799/2019.

Que en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada, se cometió un error involuntario al momento de mencionar la Resolución que autorizo la contratación, debiendo ser la correcta S. S. E. y F. N° 491/2019.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y artículos Nros. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. Y F. N° 4301/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS

///.2.

001410

001410



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.085,00), referente a la provisión de UN (1) horno convector eléctrico, que será entregado a la Sra. Andrea Fabiana Alonso, D.N.I. N° 20.048.009, en concepto de subsidio en especies, en el marco del "Programa Mujer Emprendedora", aprobado mediante Resolución S.M. N° 217/2019, según la Resolución S. S. E. y F. N° 491/2019 y la Orden de Compra N° 799/2019. Ello por lo expuesto en el exordio. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION S. E Y F. N° 001410 /2020.

d.a.
36

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001410



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001411

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente N° 1626-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, a favor del Sr. NEGREIROS FIGUERES Hernan Rolando, D.N.I. N° 19.069.295, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, cancheros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 190/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15076.

Que a foja 6 obra Factura debidamente conformada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

//2.

001411



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001411

//.2.

CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), a favor del Sr.NEGREIROS FIGUERES Hernan Rolando, D.N.I. N° 19.069.295, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, a favor del Sr. NEGREIROS FIGUERES Hernan Rolando, D.N.I. N° 19.069.295, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de la Tesorería General que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001411 /2020.-

JG
<i>mcb</i>

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001411



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001412

USHUAIA, 21 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12298/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000057, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano, en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don Bosco, durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1218/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en Maipú y Don

2//

001412



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001412

//2

Bosco durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1218/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000057, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), presentada por la firma María Inés Amitrano por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1218/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001412 /2020.-

cg

Alejandro David FERRER Y KE  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001412



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1458/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N.º 33/2020, se aprobo la liquidación del gasto por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), correspondiente a la liquidación de la asignación Ayuda Escolar Anual ciclo lectivo 2020 del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de la asignación Ayuda Escolar Anual ciclo lectivo 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

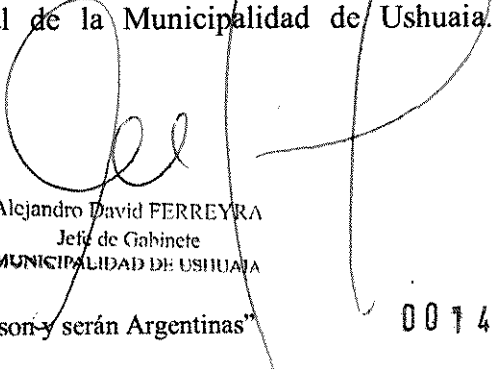
ARTICULO 2º.- Transferir la suma indicada en el artículo 1º, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: Clasificación Económica 1910000 la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001413 /2.020.-

ghl

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA







001414

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S. E. N° 1331/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1163/2020 se tramito el pago de la factura tipo C N° 0003-00023126, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Febrero de 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016.

Que a foja 14, Contaduria General observa un error al mencionar el número de foja donde figura la constancia real del servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el 2° considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1163/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 11 del presente obra constancia

///2.



001414

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

real y efectivo cumplimiento del servicio.” Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001414 /2020.

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001415



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 656/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1010/2020 se aprobó el gasto y se autorizó el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00000854, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTAY CUATRO (\$ 1.794,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a los agentes pertenecientes a la Coordinación de Señalamiento Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada se omitió mencionar que el pago de la factura sea cancelado con el fondo Municipal de Concientización y Educación Vial.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y artículos Nros. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. Y F. N° 1010/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000 y cancelar con la fuente de financiamiento "Fondo Municipal de Concientización y

///.2.

1

001415



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Educación Vial". Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

001415

RESOLUCION S. E. Y. F. N° /2020.

d.a.
Mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001415

001416



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 6134/2019, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3216/2019 se aprobó el gasto y se autorizó el pago de de las Facturas Tipo B Nros. 00001-00000135, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 60/100 (\$ 47.326,60) y 00001-00000136, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 62.675,16), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., referente a la adquisición de pasajes aéreos, destinados al staff de las Clínicas de Basquet y Futsal, que participaron de los festejos por la Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2019, conforme con lo solicitado por el Vice Presidente del Instituto Municipal del Deporte.

Que se ha incurrido en un error involuntario al momento de mencionar el numero de Orden de Compra en el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y artículos Nros. 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE**

**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. Y F. N° 3216/2019, el que quedará redacto de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 662/2019, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL UNO CON 76/100 (\$ 110.001,76), referente a la adquisición de

001416



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

pasajes aéreos, destinados al staff de las Clínicas de Basquet y Futsal, que participaron de los festejos por la Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2019, conforme con lo solicitado por el Vice Presidente del Instituto Municipal del Deporte . Ello por lo expuesto en el exordio.”. Ello por lo motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplir   
Archivar.

001416

RESOLUCIÓN S. E Y F. N° /2020.

d.a.
MCP

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001417

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente I.D. N° 7254/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 441/2020 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000206, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 39.978,56), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Durand Adrián Leonardo, D.N.I. N° 25.523.753, por los tramos Buenos Aires – Rio de Janeiro – Buenos Aires, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1316/2019.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 918/2019.

Que se cometió un error en el Artículo 4° al momento de mencionar la clasificación económica, siendo la correcta 1510000.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001417

III.2.

Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 401/2020 y Artículos Nros. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S. E. y F. N° 441/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidente, Clasificación Económica 1510000". En virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001417

RESOLUCION S. S. E Y F. N° 12020.

d.a.
mcp

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001418

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el expediente N° 1644-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001 - 00000008, a favor del Sr. FABIAN Guillermo Victor, D.N.I. N° 32.136.165, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 37.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de veredas, rampas, canteros, cordones, tapas y rejillas de cloacas, garitas, rejas de protección, cercos perimetrales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad. Todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 390/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15204.

Que a ref. 6 obra Factura debidamente conformada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 37.849,62), a favor del Sr. FABIAN

//2.

001418



001418

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
//.2.

Guillermo Víctor, D.N.I. N° 32.136.16, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de veredas, rampas, canteros, cordones, tapas y rejillas de cloacas, garitas, rejas de protección, cercos perimetrales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad. Todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001 - 00000008, a favor del Sr. FABIAN Guillermo Víctor, D.N.I. N° 32.136.165, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 37.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001418 /2020.-

JG
Mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001418



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001419

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el expediente N° 1630-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000051, a favor del Sr. LOPEZ Roberto Hernan, D.N.I. N° 31.866.861, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y +rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 391/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15183.

Que a foja 6 obra Factura debidamente conformada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 11948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

//.2

001419



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001419

//2.

CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), a favor del Sr. LOPEZ Roberto Hernan, D.N.I. N° 31.866.861, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Enero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000051, a favor del Sr. LOPEZ Roberto Hernan, D.N.I. N° 31.866.861, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

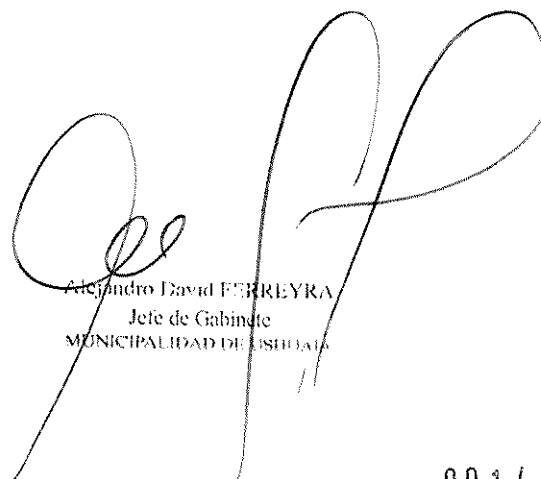
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001419 /2020.-

JG
ndo

  
Alejandro David FEBREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001419



001420

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1410/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 393/2020, se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos solicitado por el Sr. Julio Cesar BARBOZA PÉREZ, D.N.I N° 21.551.751, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que le ocasione la estadía y el traslado por vía terrestre a partir del día veinte (20) de febrero del corriente año, de su hija Srta. Lara Florencia BARBOZA CUEVAS a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la segunda instancia de nivelación y posible acceso a una beca de la Escuela de Teatro Musical a realizarse el día seis (06) de marzo con fecha definida el día nueve (09) de marzo del corriente año.

Que será el responsable del cobro y su posterior rendición el Sr. Julio Cesar BARBOZA PÉREZ, D.N.I N° 21.551.751, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 4) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N.º 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto a favor del Sr. Julio Cesar BARBOZA PÉREZ, D.N.I N° 21.551.751, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que le ocasione la estadía y el traslado por vía terrestre a partir del día veinte (20) de febrero del corriente año, de su hija Srta. Lara Florencia BARBOZA CUEVAS a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la segunda instancia de nivelación y

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001420



001420

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

///.2.

posible acceso a una beca de la Escuela de Teatro Musical. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del subsidio en pesos a favor el Sr. Julio Cesar BARBOZA PÉREZ , D.N.I N° 21.551.751, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, de la Sr. Julio Cesar BARBOZA PÉREZ , D.N.I N° 21.551.751, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), ante la Secretaría de Cultura y Educación, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001420 /2020.



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001420



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001421

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1320/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0031-00016343 a favor de la firma SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 289.170,00), referente a la adquisición de UN (1) soldador ESAB MIG, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 49/2020, se autorizo la contratación directa con las firmas: AIRGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00) y SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 289.170,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 81/2020 y 82/2020, respectivamente.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma SOLDASUR S.A., se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 82/2020, una vez que el área correspondiente certifique la efectiva provisión.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

III.2.

A



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001421

///.2.

de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 289.170,00), referente a la adquisición de UN (1) soldador ESAB MIG, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 49/2020 y la Orden de Compra N° 82/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

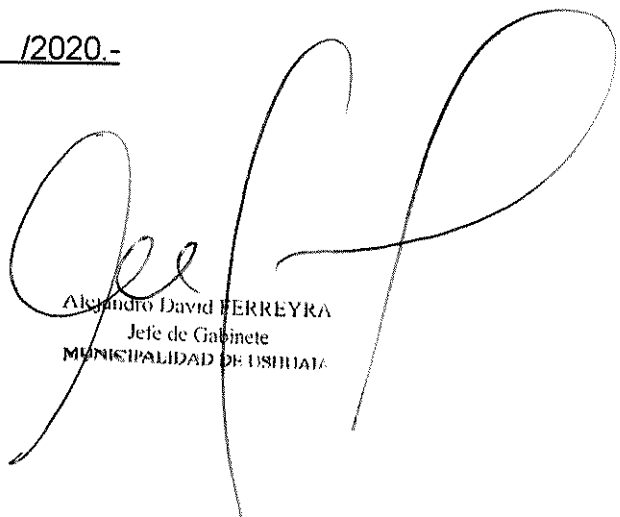
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0031-00016343 a favor de la firma SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 289.170,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Título Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001421 /2020.-

d.a
nb

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001422

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1445/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00000858, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE (\$ 273.114,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que serán destinados a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 08/2020, se autorizó la contratación directa con la firma, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA OCHO (\$ 313.898,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 17/2020.

Que a fojas 4 obra Acta de Entrega N° 04/2020, emitida por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001422

///.2.

1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA TRES MIL CIENTO CATORCE (\$ 273.114,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que serán destinados a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 08/2020 y la Orden de Compra N° 17/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00000858, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE (\$ 273.114,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Publicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001422 /2020.-

d.a
nº

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001423

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el expediente N° OP 755/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000021, a favor de la firma "PAULO DANIEL RICALDE" por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$222.300,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con carga de 6m<sup>3</sup>, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 27 del mes de Diciembre/2019, según Acta de Medición obrante a foja 15.

Que a través del Decreto Municipal N° 452/2019 se adjudica la Licitación Pública N° 37/2018, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 231/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Departamento Taller A/C de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a foja 16.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5515 promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$222.300,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con

//2.

001423



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001423

//2.

carga de 6m<sup>3</sup>, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 27 del mes de Diciembre/2019, según Acta de Medición obrante a foja 15. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000021, a favor de la firma "PAULO DANIEL RICALDE" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$222.300,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 231/2019, correspondiente al servicio de un (1) camión con carga de 6m<sup>3</sup>, con chófer, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 988.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001423 /2020.-

nb
cb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001424

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1606/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00027-00002249, a favor de la firma RAYUELA de ALONSO LEANDRO JORGE, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.492.128,00), referente al anticipo financiero del CINCUENTA (50%) POR CIENTO, correspondiente a la adquisición de DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO (10.048) resmas de papel tamaño A4, que serán destinadas al normal desenvolvimiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales durante el ejercicio 2020.

Que a través de la Resolución S. J. G. y S. .E. y F. N° 01/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 36/2019, a la firma antes mencionada, por la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.984.256,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 53/2020.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Artículo 99 O.M. N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.492.128,00), referente al anticipo financiero

III.2.

NS  
A



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001424

///.2.

del CINCUENTA (50%) POR CIENTO, correspondiente a la adquisición de DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO (10.048) resmas de papel tamaño A4, que serán destinadas al normal desenvolvimiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales durante el ejercicio 2020, según la Resolución S. J. G. y S. .E. y F. N° 01/2020 y la Orden de Compra N° 53/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00027-00002249, a favor de la firma RAYUELA de ALONSO LEANDRO JORGE, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.492.128,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titulares Presupuestarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001424 /2020.-

d.a.

Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001424

001424



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001424/2020.-

Reparticiones	U.G.G	U.G.C	C.J.U.o	Total
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos	PS2182	PS0650	3 06 99	\$112.266,00
Secretaría de Medio Ambiente	MA2191	MA0659	3 11 99	\$32.076,00
Instituto Municipal del Deporte – Presidencia	ID2180	ID0648	3 13 99	\$40.986,00
Secretaría de Cultura y Educación	CE2181	CE0649	3 07 99	\$30.294,00
Secretaría de la Mujer	SM2183	SM0651	3 08 99	\$28.512,00
Secretaría de Gobierno	SG2184	SG0652	3 03 99	\$160.380,00
Secretaría de Turismo	ST2185	ST0653	3 12 99	\$206.712,00
Unidad Intendente	IN2186	IN0564	3 01 99	\$130.086,00
Secretaría Jefatura de Gabinete	CG2187	CG0655	3 02 99	\$114.048,00
Secretaría de Economía y Finanzas	EF2188	EF0656	3 05 99	\$392.634,00
Secretaría Legal y Técnica	LT2189	LT0657	3 04 99	\$65.934,00
Secretaría Planificación e Inversión Pública	PI2190	PI0658	3 10 99	\$112.266,00
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento territorial	HO2192	HO0660	3 09 99	\$65.934,00
		Total		<b>\$1.492.128,00</b>

NS

Alejandro David FERRENZA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001425



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 FEB 2020

VISTO el Expediente SD. N° 226/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Pólizas Factura N° 50.063.232/2020 Automotores por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100( \$58.889,28), Póliza N°40.171.577/2020 Incendio por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$20.082,87), Póliza N°40.032.033/2020 Robo por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.025,00), Póliza N.º 40.112.779/2020 Responsabilidad Civil por LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.499,00), Póliza N°44.300.764/2020 accidentes personales por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$21.454,01), a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, resultando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100(\$ 135.950,16), referente a la contratación de UN (1) seguro integral , compuesto por CINCO (5) Pólizas de Automotores, Incendio, Robo, Responsabilidad civil y accidentes personales , destinado al Trailer de la Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud , mediante Nota de pedido N°04/2020,RAF 106, C.J.U.O.362, obrante a fojas 26-27, por el termino de DOCE (12) meses, partir del día 01/02/202 a las 12:00 horas.

Que mediante la Resolución S. S. E. y F. N.º 000063/2020 se autorizó la contratación directa de la firma contratada, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100(\$ 135.950,16), a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 93/2020.

Que a fojas 207 obra Certificación de Servicio emitida por la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, constatando la emisión de las pólizas requeridas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1y 10 de

III.2.

001425





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001425

///.2.

la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100(\$ 135.950,16), referente a la contratación a la contratación de UN (1) seguro integral , compuesto por CINCO (5) Pólizas de Automotores, Incendio, Robo, Responsabilidad civil y accidentes personales , destinado al Trailer de la Unidad Sanitaria Móvil, perteneciente a la Dirección de Salud, por el termino de DOCE (12) meses, partir del día 01/02/202 a las 12:00 horas., según la Resolución S. S. E. y F. N° S. S. E. y F. N.º 000063/2020 y la Orden de Compra N° 93/2018. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Pólizas Factura N° 50.063.232/2020 Automotores por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100( \$58.889,28), Póliza N°40.171.577/2020 Incendio por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$20.082,87), Póliza N°40.032.033/2020 Robo por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.025,00), Póliza N° 40.112.779/2020 Responsabilidad Civil por LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.499,00), Póliza N°44.300.764/2020 accidentes personales por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 21.454,01), a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001425

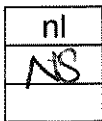
///.3.

LIMITADA DE SEGUROS, resultando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100(\$ 135.950,16), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.-Imputar la suma total indicada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de D.D.H.H., inciso 0 3 0, Fondo Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001425 /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 7133-OP-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00016-00000001, a favor de la firma SURTRUCK SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$447.992,00), referente a la adquisición de accesorios para poner en condiciones la retroexcavadora y cargadora marca NEW HOLLAND y la retroexcavadora marca JOHN DEERE, perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Recepción obrante a foja 90.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 000015/2020, se autorizó la contratación directa a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 27/2020.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$447.992,00), referente a .//2.

001426



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
//2.

001426

la adquisición de accesorios para poner en condiciones la retroexcavadora y cargadora marca NEW HOLLAND y la retroexcavadora marca JOHN DEERE, perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Recepción obrante a foja 90. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo B N° 00016-00000001 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$447.992,00), correspondiente a la provisión indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 27/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$447.992,00), referente a la adquisición de accesorios para poner en condiciones la retroexcavadora y cargadora marca NEW HOLLAND y la retroexcavadora marca JOHN DEERE, perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Recepción obrante a foja 90. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001426

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020-

J.G.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001426



001427

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 1235/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0032-00013424, a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 43.600,00), referente a la adquisición de CUATROCIENTOS (400) metros de cadena plástica, que será utilizada en el evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" Edición 2020, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 90/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionadas, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 43.600,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 128/2020.

Que a fojas 36 obra Acta de Recepción emitida por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, constatando la efectiva entrega por parte del proveedor de los insumos adquiridos, por lo que se deberá dar por finalizada la Orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001427



001427

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 43.600,00), referente a la adquisición de CUATROCIENTOS (400) metros de cadena plástica, que será utilizada en el evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" Edición 2020, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, según la Resolución S.S.E. y F. N° 90/2020 y Orden de Compra N° 128/2020. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0032-00013424, a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 43.600,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

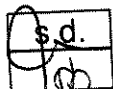
ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 128/2020, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 43.600,00), a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., referente a la adquisición de CUATROCIENTOS (400) metros de cadena plástica, que será utilizada en el evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" Edición 2020, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

001427



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001427



001428

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1279/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N°1344/2020 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000385 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Enero/2019.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 146, se cometió un error involuntario al momento de mencionar el año del período en el primer considerando y en el Artículo 1° de la mencionada resolución.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que subsane el mencionado error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1344/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000385 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), presentada por la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS del Señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación correspondiente al período de Febrero/2020;

///2...



001420

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

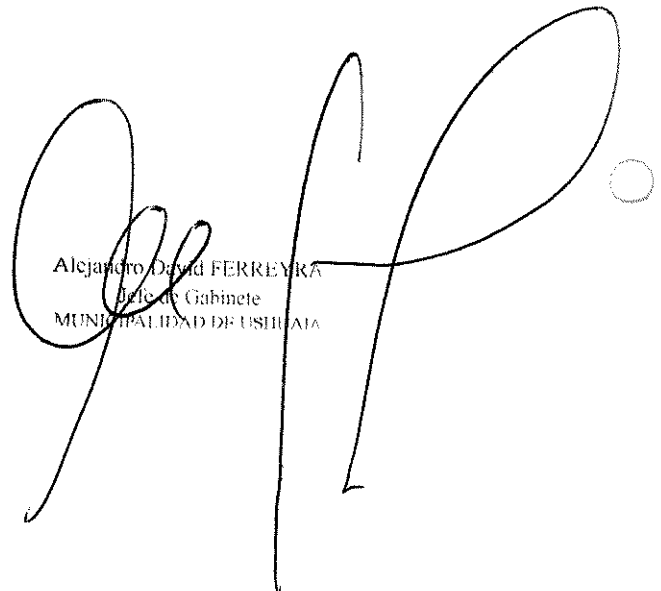
sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Enero/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N.° 1344/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$225.613,73), en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al periodo Enero/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001420 /2.020.



  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001429

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12308/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 408/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004- 00000849, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L, en concepto de Publicidad y Propaganda en el dial 101.1 FM, Radio "La Cien", durante el mes de diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a fs. 24 vuelta, se cometió un error material en la resolución citada, en el 1° Considerando y el Artículo 3°, al mencionar el número de Orden de Publicidad

Que es necesario sustituir el 1° Considerando y el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 408/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° Considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 408/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S. S. E.Y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1227/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la

2//



001429

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//2

Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.”

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 408/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1227/2019, en concepto de publicidad y propaganda en el dial 101.1 FM, Radio “La Cien”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.”

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001429 /2020.-

jep

tb.

Alejandro David FERRELLI  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001430

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13036/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1274/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004- 00000249, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), presentada por la firma Password S.R.L, en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora FM STYLO 101.1, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría General a fs. 24 se cometió un error material en la resolución citada en el 2° Considerando, con respecto al año mencionado.

Que es necesario sustituir el 2° Considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 1274/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Modificatoria S.S.E y F N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1336 /2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001430 /2020.-

jep

Alejandro David Ferrer  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001430



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001431

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12305/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1322/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001- 00000120, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), presentada por la firma Red Media S.R.L, en concepto de Publicidad y Propaganda en la revista "Un Camino", durante el mes de diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría General a fs. 58 se cometió un error material en la resolución citada en el 4° Considerando, con respecto al encuadre legal.

Que es necesario sustituir el 4° Considerando de la Resolución Ut Supra indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 4° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1322/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001431 /2020.-

jep  
rb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente ID N° 1425/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000012, a favor de Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100,00), correspondiente a la prestación del servicio de Instructor de Kick Boxing en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes durante el periodo comprendido entre el 08/01/2020 y el 07/02/2020, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019.

Que el servicio fue prestado de conformidad, de acuerdo a lo certificado a fojas 10.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

JEFE DE GABINETE A/C DE  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL

...2///

001432



001432

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

CIEN (\$ 32.100,00), a favor de Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, correspondiente a la prestación del servicio de Instructor de Kick Boxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, durante el periodo comprendido entre el 08/01/2020 y el 07/02/2020, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100,00), a favor del Sr. Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368 por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar por la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001432 /2020.-

I.e.v.
rb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001432



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001433

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente JG N° 1028/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000044, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I. N° 92.823.199, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al período de enero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1939/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 14359.

Que a fs. 6 vuelta obra factura suscripta por el Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política A/C de la Jefatura de Gabinete dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus Modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I. N° 92.823.199, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de

///.2.

001433



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001433

///.2.

Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al período de enero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

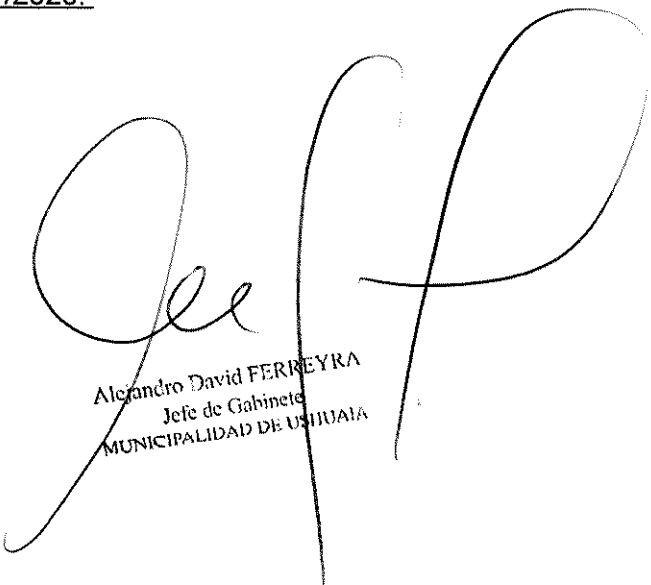
ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000044 a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I. N° 92.823.199, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001433 /2020.-

dv
sb

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001434

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 8971/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001863 a favor de la firma AIRGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00), referente a la adquisición de insumos y gas atal, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 49/2020, se autorizo la contratación directa con las firmas: AIRGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00) y SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 289.170,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 81/2020 y 82/2020, respectivamente.

Que a fojas 55 obra Acta de Recepción emitida por el Jefe División Herrería perteneciente a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Susecretaría de Servicios Públicos, constatando la efectiva recepción de los insumos adquiridos, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 81/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001434

///.2.

de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00), referente a la adquisición de insumos y gas atal, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 49/2020 y la Orden de Compra N° 81/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago del Tiquet Factura Tipo B N° 0003-00001863 a favor de la firma AIRGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 81/2020, a favor de la firma AIRGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 276.574,00), referente a la adquisición de insumos y gas atal, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001434 /2020.-

d.a
m

*Alejandro David FERREYRA*  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001435

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E N.° 1712/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$69.470,67), de la firma Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en concepto de adquisición de servicio prioritario de los Inmuebles Alquilados por el período descripto en el mencionado Anexo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N.° 5698 promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, y los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$69.470,67), de la firma Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en concepto de adquisición de servicio prioritario de los Inmuebles Alquilados por el período descripto en el mencionado Anexo.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas Tipo "B" que integra el Anexo I de la firma Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y SIETE

NS

///2...

9

001435



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

CENTAVOS (\$69.470,67), por el concepto descrito precedentemente.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma indicada de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001435 /2020.-

RB
NS

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001435

001435



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y. F. N° 001435 /2.020

**Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios**

**Periodo 02/2020**

Inciso N.º 3 0

Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	7595	25 de Mayo N°151	03-01672118	EP656	EF2188	\$10.896,90
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	26366	25 de Mayo N°143	03-01672121	EP656	EF2188	\$12.119,31
Borquez Erna Joaquina	Secretaría Medio Ambiente ALQUILER	8425	Tekenika N°487	03-01693721	MA659	MA2191	\$8.520,20
Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	1083	Damiana Figue N°101	03-01693720	MA659	MA2191	\$6.117,53
Diaz Isaac Cirilo	Dpto. Barrios ALQUILER	1641	Marco Zar N°340	03-01693780	PS650	PS2182	\$14.808,76
Sandali Noc Mónica Graciela	Asociación ACTUAR CONVENIO	22617	Juan Buezas N°1088	03-01674492	CE649	CE2181	\$13.518,09
Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	17073	Pablo Imboden N°1140	03-01692118	PS650	PS2182	\$3.489,88
<b>TOTAL</b>							<b>\$69.470,67</b>

N3

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001435



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

001436

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO: El expediente O.P. N°1253/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la sexta rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N°6 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 (\$346.237,33).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 (\$346.237,33), correspondiente a la sexta rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y

///2.

001436



001436

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**  
///2.

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 (\$346.237,33), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001436 /2020.-

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001436


**USHUAIA**  
 MUNICIPALIDAD

001436

 GEN  
 MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
 CON REPOSICIÓN  
 \*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 26/02/20 12:25:02  
 Hoja N° : 1  
 ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 001436/2020**

 Ejercicio: 2020 RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e.I.P. N° Comp.: 7  
 Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
 Mandado a Pagar: 2020 3121 7  
 PA: 1253 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	29	10/02/20	2020	DEARR S.R.L		56.240,00
- Cheque			11/02/20	28	0 1 141	56.155,64
Orden de Compra - FPer	30	10/02/20	2020	DEARR S.R.L		93.093,90
- Cheque			11/02/20	29	0 1 142	92.954,26
Orden de Compra - FPer	31	10/02/20	2020	DEARR S.R.L		11.469,62
- Cheque			11/02/20	30	0 1 143	11.440,95
Orden de Compra - FPer	33	13/02/20	2020	DEARR S.R.L		68.575,73
- Cheque			17/02/20	31	0 1 144	68.472,87
Orden de Compra - FPer	34	13/02/20	2020	DEARR S.R.L		98.381,08
- Cheque			17/02/20	32	0 1 145	98.233,51
Orden de Compra - FPer	35	13/02/20	2020	DEARR S.R.L		19.027,67
- Cheque			17/02/20	33	0 1 146	18.980,10

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
346.237,33	550,67	346.788,00

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>346.237,33</b>
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS		660,25	30.496,95
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS		5.623,92	316.289,26
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		5,00	1,79

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Importe
Ejercicio	Clasif.Eco.			Fin. UOC	
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO		34 PI0642	346.788,00

Alejandro David FERREYRA  
 Jefe de Gabinete  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001436





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001437

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1446/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00000321 a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), referente a la décima novena cuota de implementación de la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de presupuestación en el uso de la nueva plataforma, de acuerdo a lo requerido por el entonces Subsecretario de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 1072/2018, se autorizó la contratación directa con la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), distribuidos en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 852/2018.

Que mediante Nota N° 22/2020 obrante a fojas 5 a 55 inclusive, se detalla tareas realizadas en el mes de Enero del corriente año.

Que a fojas 67 obra Certificación de Servicios suscripta por el Sr. Jefe de Programa Informática, Dn. Mustapic Maximiliano, constatando el cumplimiento de conformidad a lo indicado en el informe de tareas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartados 6 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

III.2.

001437



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), referente a la décima novena cuota de implementación de la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de presupuestación en el uso de la nueva plataforma, de acuerdo a lo requerido por el entonces Subsecretario de Economía y Finanzas, según el Decreto Municipal N° 1072/2018 y la Orden de Compra N° 852/2018. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00000321 a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001437 /2020.-

d.a.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001437



001438

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 244/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006427 presentada por la empresa "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$422.128,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m<sup>3</sup>) metros cúbicos, vaciado en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen de la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente a ciento doce (112) movimientos durante el período del 11/12/19 al 31/12/19, según certificación de servicio obrante a fojas 8.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 7874/2019 se autorizó el incremento del treinta y cinco (35%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 397/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1439/2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$422.128,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m<sup>3</sup>) metros cúbicos, vaciado en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen de la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente a ciento doce (112) movimientos durante el período de 11/12/19 al 31/12/19, según certificación de servicio obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006427, por

//.2.



001438

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$422.128,00), a favor de la firma SEINCO S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001438

/2022.-

asb
db

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001438



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001439

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO; el expediente N° O.P. 1239/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000028, a favor de la firma "GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO" por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 70.949,81), correspondiente a la adecuación de precios sobre las Ordenes de Compras N° 460/2019 y 1092/2019 referentes a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial".

Que a través del Decreto Municipal N° 105/2020 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios N° 14970, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 61/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 70.949,81), correspondiente a la adecuación de precios sobre las Ordenes de Compras N° 460/2019 y 1092/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos

//2.



001439

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000028, a favor de la firma "GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO" por la suma total de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 70.949,81), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 61/2020, correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 460/2019 y 1092/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 70.949,81).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001439 /2020.-

nb
nb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001440

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1427/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00000861, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 254.486,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a las diferentes áreas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría antes anunciada.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 7892/2019 se adjudico el Concurso Privado N° 35/2019, según el siguiente detalle: los Renglones Nros. 2, 11 y 13 a la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 158.288,30) y los Renglones Nros. 3, 4, 6, 9, 10, 12 y 14 a la empresa GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 309.672,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1418/2019 y 1419/2019, respectivamente.

Que a foja 3 obra Acta de Entrega N° 09/2020, emitida por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros

III.2.

001440



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001440

///.2.

1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 254.486,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a las diferentes áreas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría antes anunciada, según la Resolución S. E. y F. N° 7892/2019 y la Orden de Compra N° 1418/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00000861, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 254.486,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S. E. y F. N°** 001440 /2020.-

d.a

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 10037/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura-Póliza N° 40.001.232, presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 48/100 (\$130.503,48), en concepto de Premio, correspondiente al Seguro de Cristales, destinado a Inmuebles Municipales, con vigencia desde las 12 hs. del día 19/02/2020 hasta las 12 hs. del día 30/04/2020.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1155/2020 se autorizó el incremento del veinte (20) por ciento sobre la Orden de Compra N.º 136/2019, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 60/100 (\$130.503,60) a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, correspondiente la contratación de una (1) póliza de seguro de cristales destinada a los inmuebles dependientes de la Municipalidad de Ushuaia.

Que según lo informado a foja 321, la diferencia del importe de la Factura-Póliza N° 40.001.232 perteneciente al Seguro de Cristales, con el importe cotizado, difiere en el redondeo que realiza la aseguradora, siendo nuevo valor emitido de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 48/100 (\$130.503,48)

Que a fojas 332 obra constancia de cumplimiento de servicio.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la Compañía Aseguradora, se dará por finalizada la prestación, una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5698 promulgada por Decreto Municipal N.º 2320/2019 y en Artículo 106°, Inciso

III.2.

1

001441



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

a), apartado 1 del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 48/100 (\$130.503,48), en concepto de Premio, correspondiente al Seguro de Cristales, destinado a Inmuebles Municipales, con vigencia desde las 12 hs. del día 19/02/2020 hasta las 12 hs. del día 30/04/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

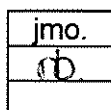
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura-Póliza N° 40.001.232, presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 48/100 (\$130.503,48), en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 48/100 (\$130.503,48), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el Artículo 2º, se remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001441 /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001442

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 11883/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000200, a favor de la firma DALEPLAST S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados para la limpieza de cordones y veredas de diferentes espacios de la Ciudad de Ushuaia conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 965/2019 se autorizo la contratación directa con las firmas: DALEPLAST S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 68.460,00) y GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.050,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1412/2019, 1413/2019 y 1414/2019, respectivamente.

Que a foja 71 obra Acta de Entrega N° 31/2020, emitida por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva entrega al área requirente, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 1412/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros

III.2.

001442



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.2.

1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados para la limpieza de cordones y veredas de diferentes espacios de la Ciudad de Ushuaia conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, según la Resolución S. S. E. y F. N° 965/2019 y la Orden de Compra N° 1412/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000200, a favor de la firma DALEPLAST S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1412/2019, a favor de la firma DALEPLAST S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados para la limpieza de cordones y veredas de diferentes espacios de la Ciudad de Ushuaia conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

d.a

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001442



001443

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 11193/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000027, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), presentada por la firma Ana Lucia Arce en concepto de publicidad y propaganda pauta en bolsas ecológicas INFO PAN distribuidas a fines de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F N° 861/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1088/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C DE  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), en concepto de publicidad y propaganda pauta en bolsas ecológicas INFO PAN distribuidas a fines de noviembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1088/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000027, por  
2.///.



001443

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

./././2

la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), a favor de Ana Lucía Arce, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1088/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en bolsas ecológicas INFO PAN por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001443 /2020.-

lji  
⑩.

Alejandro David TERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001444

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO: el Expediente N° SC – 1224/2018, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0002 - 00000005 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) a favor de la firma OLGUIN SANTIAGO JEREMÍAS, en concepto de servicio de producción, realización y seminarios para la confección de murales artísticos en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del proyecto "USHUAIA CIUDAD DE MURALES", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación correspondiente al mes de mayo de 2018.

Que a fs. 39 obra Nota de Crédito "C" N° 00002-00000001 anulando la factura "C" N° 0002-00000002.

Que a fs. 46 obra Nota de Crédito "C" N° 00002-00000002 anulando la factura "C" N° 00002-00000003.

Que a fojas 47 se encuentra la factura debidamente conformada.

Que mediante Resolución S. S. E y F N° 187/2018, se autorizó la contratación de la firma OLGUIN SANTIAGO JEREMÍAS, emitiéndose en consecuencia Orden de Compra N° 249/2018.

Que en consecuencia corresponder dar por cumplida la Orden de Compra N° 249/2018.

Que a fs. 35 consta Acta de Finalización de Actividad.

Que a fojas 33 se encuentra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a los establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100  
.2.///

A

001444



001444

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

///.2.

(\$ 18.000,00) a favor de la firma OLGUIN SANTIAGO JEREMÍAS, en concepto de servicio de producción, realización y seminarios para la confección de murales artísticos en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del proyecto "USHUAIA CIUDAD DE MURALES", dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación correspondiente al mes de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002- 00000005 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) a favor de la firma OLGUIN SANTIAGO JEREMÍAS, por el concepto descripto precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 249/2018, emitida a favor de la firma OLGUIN SANTIAGO JEREMIAS, cuya propuesta ascendió a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), en concepto de servicio de producción, realización y seminarios para la confección de murales artísticos en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del proyecto "USHUAIA CIUDAD DE MURALES", dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación correspondiente al mes de mayo de 2018.

ARTICULO 4° Imputar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E y F. N° 001444 /2020.

ma
ib

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001444





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001445

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 11381/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00006-00000005 a favor de la firma RIVERO LEANDRO DANIEL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido que fue destinado al evento denominado "Vivamos la Chacarera", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 923/2019, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 55.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1363/2019.

Que a fojas 41 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Jefa Departamento Bienestar Personal perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, constatando el cumplimiento real y efectivo el servicio contratado, debiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por el Decreto Municipal N° 2019/2018 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y

III.2.

A



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001445

///.2.

Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido que fue destinado al evento denominado "Vivamos la Chacarera", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, según la Resolución S. S. E. y F. N° 923/2019 y la Orden de Compra N° 1363/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00006-00000005 a favor de la firma RIVERO LEANDRO DANIEL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1363/2019, a favor de la firma RIVERO LEANDRO DANIEL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido que fue destinado al evento denominado "Vivamos la Chacarera", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001445 /2020.-

d.a.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001445



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001446

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO: el expediente N° 1184/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de enero del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que a fojas 2, la señora LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de presidente de la Asociación, solicita se deposite el monto consignado precedentemente en la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, del Banco de Tierra del Fuego.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2.

001446



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001446

///.2.

de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de enero del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de enero del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

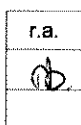
ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia del pago a la Cuenta Corriente de la Asociación, CBU N° 2680000601020181012963, del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo lo solicitado por la señora LAVENIA LAVAGNA, en su carácter de presidenta de la Asociación, a fojas 2.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°** 001446 /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 903/SD/2017, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000387/2017, se autorizó la contratación directa con la firma MARAÑO DE RAÚL RUBÉN BOGADO, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), referente a la contratación por el servicio de desagote de cámaras sépticas de NUEVE (9) Centros Comunitarios Municipales en conformidad con lo solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 305/2017, obrante a fojas 3.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 445/2017.

Que la firma MARAÑO DE RAÚL RUBÉN BOGADO, presenta la Factura "B" N° 00004-00000450, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), correspondiendo cancelar la misma.

Que el servicio se ha prestado satisfactoriamente de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante a fojas 24.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 445/2017.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), referente a la contratación por el servicio de desagote de cámaras sépticas de NUEVE (9) Centros Comunitarios Municipales en conformidad con lo

///.2.

001447



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001447

///.2.

solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 305/2017, obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000450, por

la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), a favor de la

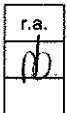
firma MARAÑO DE RAÚL RUBÉN BOGADO, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 445/2017, a favor de la firma MARAÑO DE RAÚL RUBÉN BOGADO, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001447</sup> /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001447



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001448

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 902/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000248, presentada por la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$369.255,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de enero 2020.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa, resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictámen S. L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluídos en el Dictámen S.L. y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fojas 21 vta. se encuentra la factura debidamente conformada, y a fojas 7 obra Certificación del Servicio, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que a fojas 28 obra intervención de la Dirección de Higiene Urbana donde cita que: *"...no incurriendo en sobre facturación o superposición del servicio..."*

Que mediante Resolución S.M.A. N° 7/2020, se aprueba la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$369.255,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión

//2.

001448



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001448

//.2.

cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de enero 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$369.255,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de enero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000248 favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$369.255,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001448 /2020.-

smf
rb

Mejorero David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001448





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001449

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 11438/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 962/2019, se autorizó la contratación directa con la firma SUR IMPORTACIÓN de CRIL S.R.L, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.990,00), referente a la adquisición de UNA (1) heladera, que fue utilizada en los eventos llevados a cabo por la Dirección de Talleres Culturales y Centro Esther Fadú, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 308/2019, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante a fojas 13.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1410/2019.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 113/2020, se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0021-00003086 a favor de la firma SUR IMPORTACIÓN de CRIL S.R.L, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.990,00).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al vale de Salida de Materiales N° 07/2020 obrante a fojas 62, constatando la efectiva entrega del insumo adquirido.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1410/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1410/2019, emitida a favor de la

001449 III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001449

III.2.

firma SUR IMPORTACIÓN de CRIL S.R.L, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.990,00), referente a la adquisición de UNA (1) heladera, que fue utilizada en los eventos llevados a cabo por la Dirección de Talleres Culturales y Centro Esther Fadúl, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 308/2019, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante a fojas 13. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001449</sup> /2020.-

d.a.
ϕ

Alejandro David FERRELLI  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001449



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001450

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente M.A. N° 10774/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 000860/2020 se dió por cumplida la Orden de Compra N° 1349/2019 emitida a favor de la firma "MAGARAÑO" de Andrés Rodrigo MARAGAÑO por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) referente a la adquisición de postes de madera lenga con corteza, para la realización en la puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 72, se han verificado las actuaciones, advirtiendo un error.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 000860/2020.

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "C" N° 00004-00000016, a favor de la firma "MARAGAÑO" de Andrés Rodrigo MARAGAÑO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) referente a la adquisición de UN MIL (1.000) postes de madera de lenga que serán destinados a la puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 908/2019 se autorizó la contratación en forma directa con la firma "MARAGAÑO" de Andrés Rodrigo MARAGAÑO, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1349/2019.

Que de acuerdo al Acta de Recepción obrante a fojas 61 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales

//.2.

001450



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001450

//.2.

Nros.1948/2015 y 401/2020. Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 000860/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), referente a la adquisición de UN MIL (1.000) postes de madera de lenga que serán destinados a la puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000016 favor de la firma "MARAGAÑO" de Andrés Rodrigo MARAGAÑO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 2°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001450

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

smf

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001450



001451

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12153/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000118, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com) durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1139/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 20.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401 /2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com), durante

../2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001451

...//2

diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1139/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000118, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1139/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com), por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001451 /2020.-

sar

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra de Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001452

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente JG – 1349/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la póliza N° 008129/2019 por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 3.435,25) y la póliza N° 008130/2019 por el monto de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 40.828,00), ambas de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicios de Cobertura de Seguro de Accidentes Personales, a los participantes del Convenio de Formación Laboral, el Convenio de Colaboración Mutua con la U.O.C.R.A y Convenio Marco General de Pasantías con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA TRES CON 25/100 (\$ 44.263,25), en las distintas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido desde el 01 de enero al 01 de febrero del 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 587/2019, se autoriza la contratación directa con la firma de "NACIÓN SEGUROS S.A."

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 940/2019, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 555.459,00) anuales, con vigencia a partir del 1 de agosto del 2019.

Que a fojas 42 obra certificación de servicios donde consta que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. En el anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°

III.2.



Provincia de Tierra de Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001452

.2.///

1948/2015, Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

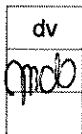
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de la póliza N° 008129/2019 por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 3.435,25) y la póliza N° 008130/2019 por el monto de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 40.828,00), ambas de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicios de Cobertura de Seguro de Accidentes Personales, a los participantes del Convenio de Formación Laboral, el Convenio de Colaboración Mutua con la U.O.C.R.A y Convenio Marco General de Pasantías con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA TRES CON 25/100 (\$ 44.263,25), en las distintas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido desde el 01 de enero al 01 de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la póliza N° 8129/2019, por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 3.435,25) y la póliza N° 008130/2019 por el monto de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 40.828,00), a favor de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA TRES CON 25/100 (\$ 44.263,25). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001452 /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001452





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001453

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente CG N° 12829/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00001659, por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.750,00), y N° 00002 – 00001660, por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.750,00), a favor del Sr. Javier Hernán VEGA D.N.I. N° 31.609.027, en concepto de pago por tareas de administración, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 61.500,00), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2019.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1145/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14023.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 10.

Que el Contrato mencionado finalizó el 31 de diciembre de 2019, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus Modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 61.500,00), a favor del Sr. Javier Hernán VEGA D.N.I. N° 31.609.027, en concepto de pago por tareas de administración, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00001659 y N°

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001453

.2.///

00002 – 00001660, a favor del Sr. Javier Hernán VEGA D.N.I. N° 31.609.027, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 61.500,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 61.500,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizado el Contrato registrado bajo el N° 14023, aprobado por Decreto Municipal 1145/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001453 /2020.-

dv
<i>mb</i>

Alexandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001453



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001454

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente JG N° 1403/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1904/2019, se establece que a partir del mes de agosto de 2019, los cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$21.720,00).

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.108.956,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 2359/2019 se modifica la dependencia de la Delegación Municipal de la ciudad de Ushuaia en Buenos Aires la cual a partir del 15 de diciembre del 2019 pasó a depender de la Secretaría de Coordinación de Gestión, hoy Secretaría de Jefatura de Gabinete, conforme a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 5702, promulgada por Decreto Municipal 2363/2019.

Que mediante Decreto Municipal 251/2020 se modifica la dependencia orgánica de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la cual a partir del 20 de enero del 2020 paso a depender de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que el Decreto Municipal N° 1729/2019, aprueba las Actas Acuerdo registradas bajo el N° 14301 y N° 14306, las cuales no han sufrido modificaciones.

Que el Decreto Municipal N° 1882/2019, aprueba las Actas Acuerdo registradas bajo el N° 14378 y N° 14379; registrando esta última modificaciones en virtud de la Resolución SCG N° 161/2019 mediante la cual se dio de baja a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2019 a la cursante Gisela Ayelen VILLAFANA, cuya copia se incorpora a fs. 39; por Resolución SCG N° 174/2019 a través de la cual se dio de baja a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2019 al cursante Gabriel Alberto Oscar ROLON, copia incorporada a fs. 40; según Resolución SCG N° 209/2019 y SJG N° 11/2020, se dio de baja a partir del día tres (03) de diciembre de 2019 a la cursante Macarena GUZMAN CHINICOLA, copia incorporadas a fs. 41 y 131; por Resolución SCG N° 210/2019 y SJG N° 11/2020, se dio de baja a partir del día tres (03) de diciembre de 2019 a la cursante Flavia Lucía SAAVEDRA, copia incorporada a fs. 42 y 131; por Resolución SCG N°

///.2.

001454



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

### ///.2.

215/2019 a través de la cual se dio de baja a partir del día primero (1ro) de diciembre de 2019 al cursante Mario Alberto ZUÑIGA, copia incorporada a fs. 43; por Resolución SCG N° 225/2019 y la SJG N° 11/2020 se dio de baja a partir del día cinco (5) de diciembre de 2019 al cursante Rodrigo Alejandro VÁZQUEZ copia incorporada a fs. 44 y 131; por Resolución SJG N° 06/2020 se reubicó a partir del día del trece (13) de enero de 2020 a la cursante Rocio Ayelen TOBA, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, cuya copia es incorporada a fs. 45; por Resolución SJG N° 07/2020 se dio de baja a partir del dieciséis (16) de enero del presente año a la cursante Romina Julieta BUSTAMANTE copia incorporada a fs. 46; por Resolución SJG N° 14/2020 se dio de baja a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2019, a la cursante Carina Alejandra GONZÁLEZ, incorporada a fs. 47; por Resolución SJG N° 15/2020 se dio de baja a partir del primero (1º) de enero del presente año a la cursante Paola Soledad VIVAR ALONSO, incorporada a fs.48; por Resolución SJG N° 17/2020 se reubica a partir del primero (1ro) de febrero a la cursante Sandra Romina BARRÍA ÁGUILA desde la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH. a la Secretaria de Planificación e Inversión Publica, cuya copia se incorpora a fs.49; por Resolución SJG N° 19/2020 se dio de baja a partir del primero (1ro.) de febrero al cursante Luciano Federico SALAS, copia incorporada a fs. 50; por Resolución SJG N.º 22/2020 se dio de baja a partir del primero (1º) de febrero al cursante Lucas SULCA CUERVO, copia incorporada a fs. 51; por Resolución SJG N° 31/2020 se dio de baja a partir del diez (10) de febrero a la cursante Vanesa Noemi LLAUQUEN, copia incorporada a fs. 51; La primera Acta obrante entre fojas 18 y 19 no registra novedades.

Que el Decreto Municipal N° 2010/2019, aprueba las Actas Acuerdo registradas bajo el N° 14535, modificada en virtud de la Resolución JG N° 09/2019 y Resolución SGJ N° 12/2020 se dio de baja a partir del quince (15) de Diciembre de 2019 a la cursante Brenda Mariana GARCÍA, incorporada a fs. 56 y 130; por Resolución SJG N.º 32/2020 se dio de baja a partir del primero (1º) de febrero al cursante Franco Emilio BRIEVA, cuya incorporada a fs. 57; y el Acta Acuerdo N° 14536 incorporada a partir de fs. 58; registrando modificaciones en virtud de la Resolución SCG N° 188/2019 mediante la cual se dio de baja a partir del día primero (01) de octubre de 2019 al cursante Jonatan Ricardo BARRÍA COLIAGUE, cuya copia se incorpora a fs. 71 y 72; por Resolución JG N° 10/2019 y Resolución SGJ N.º 12/2020 se dio de baja a partir del quince (15) de diciembre de 2019 a la cursante Leila Rocio MARTÍNEZ cuya copias se incorporan a fs. 73 y 130; por Resolución JG N° 13/2019 mediante la cual se dio de baja a partir del siete (07) de diciembre de 2019 a la cursante Mónica del Valle MINETTI, copia incorporada a fs. 74; por Resolución SJG N° 03/2020 mediante la cual se

///.3.

001454



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001454

///.3.

reubica a partir del primero (1°) de enero del año 2020, a la cursante Natalia Vanesa ZEBALLEZ desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Secretaría de la Mujer, copia incorporada a fs. 75; por Resolución SJG N° 04/2020 mediante la cual se reubica a partir del primero (1°) de enero del año 2020, a la cursante Sol Belén GOWLAND, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Secretaría de la Mujer, copia incorporada a fs. 76; por Resolución SJG N° 09/2020 mediante la cual se da de baja a partir del primero (1°) de enero del año 2020 a la cursante Graciela Ramona UMFÜHRER, copia incorporada a fs. 77; por Resolución SJG N° 16/2020 mediante la cual se reubica a partir del primero (1°) de enero del año 2020, al cursante Ivan Alberto SÁNCHEZ NEGRETTE, desde la Secretaria de Economía y Finanzas a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, copia incorporada a fs. 78.

Que el Decreto Municipal N° 2284/2019, aprueba las Actas Acuerdo N° 14805, N° 14806 y N° 14807, esta última registra modificaciones según Resolución SCG N° 211/ 2019 se dio de baja a partir del día primero (1°) de diciembre de 2019 a la cursante Alejandra Vanina CEJAS, incorporada a fs. 93; por la Resolución SCG N° 212/ 2019 a partir del primero (1°) de diciembre de 2019, de dio la baja de la cursante Aimee Lorena MAMANI, incorporada a fs. 94; Por la Resolución SCG N° 214/ 2019 se dio de baja a partir del día primero (1°) de diciembre de 2019 a la cursante Macarena VELASQUEZ incorporada a fs. 95; Por la Resolución SCG N° 220/2019 se reubicó a partir del primero (1°) de diciembre de 2019 al cursante Tomás BERNAL RODRÍGUEZ, desde la Subsecretaría Unidad Intendencia a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH., copia incorporada a fs. 93; mediante Resolución JG N° 11/2019 se reubico a partir del Dieciséis (16) de diciembre de 2019 al cursante Alejo LA CRUZ, desde la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH. a la Secretaría de Gobierno, cuya copia se incorpora a fs. 97, por Resolución JG N° 12/2019 se reubicó a partir del día primero (1°) de diciembre de 2019 al cursante Carlos Jesús GOMEZ de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Instituto Municipal de Deportes, copia incorporada a fs.98.

Que el Decreto Municipal N° 249/2020, aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14916, la cual no ha sufrido modificaciones a la fecha, incorporada a partir de fs. 99.

Que el Decreto Municipal N° 250/2020, aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo en N° 15040, modificada en virtud de la Resolución SJG N° 18/2020 se autoriza la movilidad a partir del primero (1°) de febrero de la cursante Macarena Abigail HIGUERAS de la Delegación Buenos Aires a la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, incorporada a de fs. 123.

Que el Decreto Municipal N° 402/2020, aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo en N° 15161,

///.4.

001454



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001454

///.4.

modificada en virtud de la Resolución SJG N° 27/2020, reubica a partir del primero (1°) de febrero al cursante Nicolás Ezequiel BAIOSCHI, de la Secretaria de Medio Ambiente a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, incorporada a fs. 124.

Decreto Municipal N° 439/2020 incorporado a fs. 166 y 167, aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo en N°15242, cuya copia se encuentra a fs. 125.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE MUNICIPAL A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.108.956,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

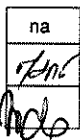
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de asignación estímulo para LOS CURSANTES y por el monto detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de febrero 2020, por la suma total PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.108.956,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondiente, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001454

RESOLUCIÓN S. E. y F N° \_\_\_\_\_ /2020.-



Alejandro David FERREREA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001454



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001454

**ANEXO I DE LA RESOLUCION SEYF N.º** \_\_\_\_\_ **/2020.-**

PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE
1	ABALOS JUAN ESTANISLAO	8959	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
2	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$21.720,00
3	ACOSTA MICAELA NAHIR	25391	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
4	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
5	ADORNO CESAR ANDRES	5849	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
6	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	9752	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
7	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
8	AINARDI FRANCISCO JESUS	8546	I.M.D	\$21.720,00
9	ALAMO SILVANA LORENA	25788	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
10	ALARCÓN FRANCO GABRIEL	25668	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
11	ALCALDE MARÍA PAOLA	10938	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
12	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
13	ALEGRE JORGE ANDRES	9750	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
14	ALEGRIA PATRICIA ESTELA	9208	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
15	ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT	26519	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
16	ALVARADO VARGAS, JUAN PABLO	7227	I.M.D	\$21.720,00
17	ALVAREZ MARCOS ELIAS	8961	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
18	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
19	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
20	ARANDA MONICA SILVIA	9074	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

001454

21	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
22	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D	\$21.720,00
23	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
24	ARELLANO CUELLO JULIAN FEDERICO	26250	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
25	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
26	ARRIETA GONZALEZ NICOLAS GABRIEL	26616	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
27	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
28	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
29	ASIAIN TADEO	9637	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
30	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
31	ATAYRA MARIA AYELEN	8898	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
32	AUSQUI LUCIANO NICOLAS	8866	I.M.D	\$21.720,00
33	ÁVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
34	BAHAMONDEZ LUCIANA FERNANDA	26019	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
35	BAHAMONDEZ, CHIARA YAEL	9078	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
36	BAIOCCHI NICOLÁS EZEQUIEL	11107	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
37	BAKIRDJIAN MOYANO, BARBARA ROMINA	8842	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
38	BALDERRAMA MARIO EDGAR	8737	I.M.D	\$21.720,00
39	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
40	BARRIA CRISTIAN ALFREDO	5970	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
41	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
42	BAXTER GLADYS DAIANA	25320	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
43	BELOZO ELIAS DANIEL	8539	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
44	BELTRAME NELSON ANDRES	9588	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$21.720,00
45	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
46	BERNAL RODRIGUEZ, TOMÁS	25657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
47	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
48	BIBE JUAN MANUEL	9066	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00



001454

49	BOGARIN LEONARDO ANDRES	26520	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
50	BOTTINO MARIANO FRANCISCO	8751	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
51	BUENO GARCES LUCAS ARIEL	26614	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
52	BULACIO GREGORIO ABEL	25672	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
53	BURGHI ELIANA	9009	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
54	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
55	BUSTAMANTE JUAN JOSÉ	9740	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
56	CABRERA MEDRANO NILDA	25373	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
57	CACIORGNA RENZO FEDERICO	9749	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
58	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
59	CACIORGNA SANTIAGO FABIAN	7651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
60	CAIMAPO LARA VANINA	9073	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
61	CALDERON EMANUEL SANTIAGO	9639	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
62	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
63	CAMARA GENSKE FRANCO MARCELO	26447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
64	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
65	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
66	CARABALLO ANDREA SOLANGE	1546	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
67	CARDENAS LEGUE, LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
68	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
69	CARDOZO ADRIANA VERÓNICA	25352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
70	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
71	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
72	CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO	8878	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
73	CASTILLO LEANDRO AGUSTIN	10672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
74	CASTRO CINDI GISEL	25650	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
75	CATIVA, DAIANA GISELE	6980	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00

001454

001454

76	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
77	CHANAMPA, JULIETA YOHANA	11108	I.M.D	\$21.720,00
78	CHAUQUI NOELIA SOLEDAD	6367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
79	CHAVEZ FERNANDO GERMAN	8733	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
80	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
81	CHURQUINA FABRICIO NICOLAS	26721	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
82	CHURQUINA NICOLAS EMILIANO	9961	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
83	CLAROS PABLO FABIAN	10239	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
84	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D	\$21.720,00
85	CORBALAN JAVIER ARTURO	9614	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
86	CORONEL MARÍA ALEJANDRA	25652	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
87	CORONEL PAULA YAMILA	10917	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
88	CORPUS GISELE NATALIA	10425	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
89	CORVALAN ALFREDO HORACIO	10240	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
90	COY JUAN IGNACIO	7471	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
91	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	25838	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
92	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
93	CRUZ MIGUEL ANIBAL	9479	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
94	CUEVAS LUCAS EZEQUIEL	9080	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
95	DAMOTA BRIAN ABEL	8541	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
96	DE MATOS EMANUEL AGUSTIN	8749	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
97	DEANE CAREN MAGALI	8950	I.M.D	\$21.720,00
98	DECIMA MARINA VICTORIA LOURDES	26686	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
99	DEGRATTI CARREÑO MARIA SOL	10235	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
100	DELGADO CABALLERO LAILA ANAHI	10238	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
101	DELGADO GABRIELA BEATRIZ	9077	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
102	DI PILATO ANA KAMI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
103	DÍAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
104	DIAZ CONTRERAS DIEGO	9670	I.M.D	\$21.720,00

A "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

001454

001454

105	DÍAZ LUIS ALEJANDRO	10768	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
106	DÍAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
107	DÍAZ MARIANELA GEMINA	5592	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
108	DOLCEMASCOLO, FRANCO LUCA	9011	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$21.720,00
109	DOMINGUEZ ACUÑA, SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
110	DOMINGUEZ, MICAELA CRISTINA	9079	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
111	ESCOBAR, LEONARDO	8550	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
112	ESQUIVEL ESCOBAR, RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
113	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
114	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	26444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
115	FRIAS, CONRADO MARTIN	9273	I.M.D	\$21.720,00
116	FUENTES, EMANUEL DARIO	10838	I.M.D	\$21.720,00
117	GAGLIARDI, ANALÍA MARGARITA FAUSTINA	10424	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
118	GALICHINI, MARISOL BERENICE	25394	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
119	GALLARDO, MARÍA AGUSTINA	25374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
120	GALLEGOS, GONZALO HERNAN	9082	I.M.D	\$21.720,00
121	GAMBINO, OSVALDO NAZARENO	9072	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
122	GARCIA BECERRA, NICOLAS	10237	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
123	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
124	GARCIA CALDERON YAEL	26016	I.M.D	\$21.720,00
125	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
126	GARCIA JESUS MARIA	26619	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
127	GARCIA VARGAS ANDREA MELISA	26687	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
128	GARCIA VARGAS ROCIO DAIANA	8451	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
129	GARRO PAULA ROXANA	26443	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
130	GASPARINI GÓMEZ, NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00

001454

131	GERGO, MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
132	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D	\$21.720,00
133	GODOY MOLINA, AGOSTINA AYLIN	11094	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
134	GODOY MOLINA, ROCÍO KARIN	10747	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
135	GOMEZ MARSHALL, MILTON GABRIEL	8851	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
136	GOMEZ, CARLOS EMANUEL	2246	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
137	GOMEZ, CARLOS JESÚS	25673	I.M.D	\$21.720,00
138	GOMEZ, DAIANA ROMINA	8971	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$21.720,00
139	GON, JONATAN DANIEL	10326	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
140	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
141	GONZALEZ, HUGO ALBERTO	9827	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
142	GONZALEZ, MARCELA ESTHER	10053	I.M.D	\$21.720,00
143	GOWLAND, SOL BELÉN	26358	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
144	GRIGERA, LUIS MARIA	10327	I.M.D	\$21.720,00
145	GRISMADO MARCELO GUSTAVO	10067	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
146	GROSS, FLORENCIA AGUSTINA	10580	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
147	GUERRERO, SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
148	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
149	GUTIERREZ VILLARRUEL, ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
150	HENRIQUES SANCHES RODRIGO IGNACIO	25991	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
151	HENRIQUES SANCHES, JULIETA SOLEDAD	10249	I.M.D	\$21.720,00
152	HERNANDEZ JULIAN AGUSTIN	9157	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
153	HERRERA, ANTONIO EXEQUIEL	8738	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
154	HIGUERAS, MACARENA ABIGAIL	9158	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
155	IBARBA LAUTARO JAVIER	7962	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
156	INSAURRALDE, PEDRO FRANCISCO	10054	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
157	JACOB, ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00

001454

158	JARAMILLO, RODRIGO EZEQUIEL	10934	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
159	JEREZ, BRENDA IVANNA	8980	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
160	LA CRUZ ALFONSO, ALEJO JULIÁN	25654	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
161	LAGRAÑA, GUADALUPE	25539	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
162	LAGRAÑA, MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
163	LEDESMA, DIEGO SEBASTIAN	8543	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
164	LENCINA, LEANDRO GABRIEL	10935	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
165	LEON, VERÓNICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
166	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
167	LLAUQUEN, VANESA NOEMI	8450	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$6.516,00
168	LOBO, FÁTIMA VIRGINIA	25671	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
169	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
170	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
171	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	9663	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
172	LOPEZ, GERMAN SEBASTIAN	9012	I.M.D	\$21.720,00
173	LOPEZ, GISELA INES	8977	I.M.D	\$21.720,00
174	LORENZETTI, PAMELA	25518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
175	LUQUE, JUAN GABRIEL	9084	I.M.D	\$21.720,00
176	MACAGNO VANESA NATALI	26442	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
177	MAGNO, CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
178	MALDONADO, GABRIELA	8964	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
179	MAMANI LIMA MARIELA CRISTINA	6842	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
180	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
181	MANSILLA, CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
182	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
183	MARTINEZ PAMELA ELOISA	9607	I.M.D	\$21.720,00
184	MARTINEZ PIÑON MARIA EUGENIA	26441	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
185	MARTINEZ ROJAS, JEREMÍAS DAMIÁN	10252	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos”

001454

001454

186	MARTIRENA JURADO, NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
187	MAZACOTE, JESICA SOLEDAD	9013	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$21.720,00
188	MEDONE, FERNANDO GERMAN	9664	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
189	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
190	MENOR ANTONELA YANINA	26621	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
191	MERCAU CORREA, MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D	\$21.720,00
192	MEZA, RAUL ALEJANDRO	9017	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
193	MILLANGUIR BENITEZ, MIGUEL ANGEL	8848	I.M.D	\$21.720,00
194	MILLAO LLANCALAHUEN, JORGE GUILLERMO	8736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
195	MINOLFI, NANCY PAOLA	10464	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
196	MIRAN, CRISTIAN JOSE	9798	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
197	MIRANDA, MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
198	MOLINA PIZARRO, CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D	\$21.720,00
199	MOLINA, PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
200	MOMBERG, DAIANA GISEL	11115	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
201	MOMBERG, MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
202	MON, MARIA BELÉN	11039	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
203	MONSALVE, ROBERTO ISMAEL	25651	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
204	MONTEIRO LEITE, CRISTINA MARÍA	10236	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
205	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
206	MONTERO SIGVARD JUAN IGNACIO	9491	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
207	MORAIS, MAURO SEBASTIAN	26018	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
208	MOYA, GISELA BELEN	10203	I.M.D	\$21.720,00
209	MUÑOZ, PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
210	MURIÑO, LUCIANA FLORENCIA	8711	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
211	MURUA, MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
212	NAVARRO ANDRADE, NESTOR JAVIER	10211	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
213	NAVARRO, CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos”

001454

214	NELLI, FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
215	NELLI, MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
216	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	I.M.D	\$21.720,00
217	NOTTI, GLADYS NOEMÍ	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
218	NUÑEZ ALVAREZ, JESICA PAOLA	25047	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
219	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D	\$21.720,00
220	NUÑEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	8838	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
221	NUÑEZ, JOSÉ ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
222	OCHOA, HUGO DAVID	8750	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
223	OLIVAR, CARLOS MATÍAS	10843	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
224	ORTIZ, KEVIN EDUARDO	10214	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
225	OTEI BAUMGARTNER, DAIANA PRISCILA	8968	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
226	OTEI, KAREN MICAELA	9284	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
227	OTTOLINI, MARÍA PÍA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
228	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
229	PALAURO, ROSA MARIEL	25376	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
230	PAZ, ANA BELÉN	10936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
231	PEÑALVA, ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D	\$21.720,00
232	PEÑAS MARIA SOL	9604	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
233	PEPE, DEBORA MICAELA	10287	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
234	PEPEY, ALBERTO OSVALDO	25269	I.M.D	\$21.720,00
235	PEREZ AGUIRRE, GONZALO EZEQUIEL	10212	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
236	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
237	PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL	1413	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
238	PEREZ, ERIKA CINTIA	10841	I.M.D	\$21.720,00
239	PEREZ, VALERIA LORENA	25653	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
240	PERRONE AGUIRRE, JUAN CRUZ	9580	I.M.D	\$21.720,00
241	PESCIO, DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
242	PIACENZA BRENDA BEATRIZ	11047	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00



243	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
244	PONCE, MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D	\$21.720,00
245	PRADENA SANCHEZ, CECILIA AYELEN	8975	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
246	PUCA, SARA ALICIA	8850	I.M.D	\$21.720,00
247	PUEBLA BARRIONUEVO, KAREN ESTEFANÍA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
248	QUIDEL, NICOLÁS EDUARDO	10937	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
249	QUINTANA, MARCELO DANIEL	6976	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
250	QUIPILDOR, LILIANA ESTER	9026	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
251	RACCA MARIEL LUCIA	9025	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
252	RAMIREZ , MARISA ELIZABETH	25837	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
253	RAMOS, ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
254	RAMOS, SERGIO DANIEL	8560	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
255	RECAVARREN, NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
256	REYNALS, CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
257	RIOS LUGO MARA GISEL	26691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
258	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
259	RÍOS, JAIRO EMANUEL	8544	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
260	RIQUELME GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	2369	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
261	RIVERA, FLORENCIA MARÍA DE LOS ANGELES	8681	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
262	ROBLEDO, IRENE AMANDA	10451	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
263	ROBLEDO, JULIETA SOLANGE	6446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
264	ROBLES PINO MARIA AYELEN	26623	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
265	RODRIGUEZ CAPDEVILA, MONSERRAT	10922	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
266	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	I.M.D	\$21.720,00
267	RODRIGUEZ, CARLOS LUCAS	8845	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
268	RODRIGUEZ, CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
269	RODRIGUEZ, FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
270	RODRIGUEZ, KARINA ELIZABETH	25658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00



001454

271	RODRIGUEZ, NADIA ALEJANDRA	10839	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
272	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
273	ROGEL, JOEL ALEXANDER	10351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
274	ROGEL. NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
275	ROMERO, BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
276	ROSADO, AIDA ELIZABETH	8682	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
277	RUARTE, LUCAS DAVID	9797	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
278	RUIZ, SARA LIS	25520	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
279	SAEZ, DIEGO ELIAS	9970	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
280	SALCEDO, ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
281	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
282	SANCHEZ, MAXIMILIANO EUGENIO	9335	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
283	SANCHEZ, SAMANTA ANDREA	25415	SEC. DE TURISMO	\$21.720,00
284	SANDOVAL JORGE EZEQUIEL	8962	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
285	SANDOVAL, ANTONIA SOLEDAD	9075	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
286	SANTANA SANTANA DIEGO OMAR	9759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
287	SEVECA, YANINA VERONICA	9010	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
288	SILVA PABLO HERNAN	26692	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
289	SILVA, CINDI YANINA	6983	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
290	SIMONETTI, BIANCA NAHIR	10748	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$21.720,00
291	SMITH, WALTER RICARDO	7465	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
292	TAPIA, DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
293	TELLO, LEONARDO DAMIAN	8963	I.M.D	\$21.720,00
294	TESSARE, SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
295	TOBA, ROCIO AYELEN	9015	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
296	TORRES CÁRDENAS, MARIANA ANTONELLA	11110	I.M.D	\$21.720,00
297	TORRES, GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
298	TORRES, JONATAN FABIÁN	7360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
299	TORRES, LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00

001454

300	TORRES, RUBEN ARMANDO	8748	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
301	ULIBARRI NEHUEN	25816	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
302	URRUTIA, PAULA ELIANA	25125	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO	\$21.720,00
303	USANDIZAGA, GUADALUPE	9960	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION	\$21.720,00
304	VALENZUELA, JULIANA ISABEL	8763	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
305	VALLE, ROMINA IVANA	7661	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
306	VARAS GODOY, ESTEBAN	25416	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
307	VARGAS RUIZ MIGUEL EMILIO	9757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
308	VAZQUEZ, MATIAS EZEQUIEL	8747	SEC. DE GOBIERNO	\$21.720,00
309	VEGA PABLO LEANDRO	7662	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
310	VELASQUEZ BASSI, MARIA KALEN	8972	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
311	VELAZQUEZ CARLOS DANIEL	9746	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
312	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	9758	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
313	VELAZQUEZ, LEONARDO JULIAN	8562	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
314	VERA GILDA ANDREA	25789	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
315	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
316	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	25172	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
317	VIDAL, HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
318	VIDAL, NATALIA SOLEDAD	2393	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
319	VILLALBA COLIPI, ÁNGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
320	VILLALBA, LEANDRO HECTOR	9674	JEFATURA DE GABINETE	\$21.720,00
321	VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA	10450	I.M.D	\$21.720,00
322	VILLANUEVA, RUBEN DARIO	6802	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
323	VILLARREAL, PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$21.720,00
324	VILLARROEL , CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00
325	VILLARROEL VERA, JUAN PABLO	8976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$21.720,00
326	YSTECAHANDY, JORGE EZEQUIEL	8837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$21.720,00



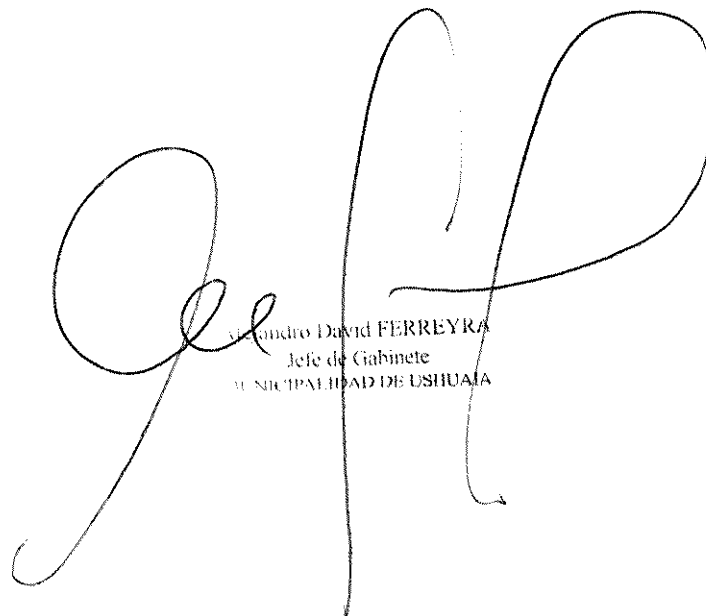
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos”

001454

001454

327	ZEBALLES, NATALIA VANESA	25645	SEC. DE LA MUJER	\$21.720,00
328	ZUÑIGA ALVAREZ, DIEGO GERMAN	8978	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$21.720,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7.108.956,00</b>

mdo



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001454



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001455

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12986/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1091/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002- 00000072, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), presentada por la firma Cecilia Mariel Vaca, en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal [www.lamirada.com.ar](http://www.lamirada.com.ar), durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a fs. 21 se cometió un error material en la resolución citada en el 2° Considerando, con respecto a los años de las Resoluciones de contratación del servicio.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1091/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Modificatoria S.S.E y F N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1293/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

jep

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001455



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001456

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13038/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000049, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), presentada por la firma Mónica Paula Carzo, en concepto de Publicidad y Propaganda en la pantalla Audioluz, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019, y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1338/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en la pantalla Audioluz durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1338/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000049, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), presentada por la firma Mónica Paula Carzo por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1338/2019 en concepto de Publicidad y Propaganda en la pantalla Audioluz, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001456

.../2.

(\$ 90.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública –Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001456 /2020.-

/ji

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001456



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001457

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13027/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000082, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Canales Maddonni Camilo Ernesto, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F. N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1327/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001457

...//2.

la orden de Publicidad N° 1327/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000082 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Canales Maddonni Camilo Ernesto por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1327/2019 en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación E Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001457 /2020.-

cg

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





001458

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12208/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001009, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma S.C. Asociados S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM del Pueblo 94.5., durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1173/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decretos Municipal N° 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM del Pueblo 94.5., según Orden de Publicidad N° 1173/19, durante el mes de diciembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00001009, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la firma S.C. Asociados

//2



001450

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2//

S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1173/2019 en concepto de publicidad y propaganda en FM del Pueblo 94.5., por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001450 /2020.-

cg

mb

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001450



001459

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12287/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000030, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), presentada por la firma Ana Lucia Arce en concepto de publicidad y propaganda pautado en bolsas ecológicas INFO PAN distribuidas a fines de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1209/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 401/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en bolsas ecológicas INFO PAN distribuidas a fines de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1209/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000030, por

2.///.

001459



001459

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

./././2

la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), a favor de la Ana Lucía Arce, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1209/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautado en bolsas ecológicas INFO PAN por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001459 /2020.-

lji

ndg

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001459



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001460

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12996/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1227/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003- 00001081, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), presentada por la firma Fazzari Silvana Lorena, en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora FM La Isla 100.3, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría General a fs. 22 se cometió un error material en la resolución citada en el 2° Considerando, con respecto al año mencionado y su orden de publicidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL JEFE DE GABIENTE A/C

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1274/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su Modificatoria S.S.E y F N° 59/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1303/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° <sup>001460</sup> /2020.-

lji  
mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001460



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

001481

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO los expedientes CP N° 12975; 12951; 12990; 13026; del 2019 del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de enero del año 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General, se cometió un error material en el segundo Considerando de las resoluciones S.E. y F. de los expedientes del visto al mencionar "...Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020...".

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes expuesto en las Resoluciones S.E. y F. que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 401/2020, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo Considerando de las Resoluciones S.E. y F. de los expedientes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice "... Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020..." deberá decir "...Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001481 /2020.-

jep  
mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente JF N° 13174/ 2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00010- 00001790, de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHO CON 75/100 (\$ 30.108,75), referente a la prestación del servicio de vigilancia en el edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de enero del año 2020.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO, para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresada por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la inexistencia de sobreprecio previo al pago.

Que por Resolución J.A.M.F. N° 77/ 2020 la Jueza Administrativa Municipal de Faltas aprueba el gasto bajo la figura de legítimo abono.

Que a foja 06 se encuentra la factura debidamente conformada y a foja 08 se ha constatado la efectiva prestación del Servicio.

Que desde la Dirección de Administración del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se realizó la verificación sobre el valor facturado y de las contrataciones existentes con la firma, de la cual surge que no existe superposición del servicio y no se registra sobre precio en el valor facturado, elaborando nota interna N° 50/ 2020, letra: J.A.M.F., incorporada a fs. 16 y 16 vuelta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001452

.2.///

de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de Legítimo Abono de la factura tipo "C" N° 00010- 00001790, de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHO CON 75/100 (\$ 30.108,75), referente a la prestación del servicio de vigilancia en el edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de enero del año 2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ejecución realizada por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, clasificación económica 0 3 0.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 001452 /2020.-

vnr
rb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001463

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente N° 1459-SE-2.020 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de FEBRERO de 2.020 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 83 /100 (\$ 163.470.375,83); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E. y F. N° 918/2020.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H.y F. N. ° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N. ° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso

///2.

001463



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2.019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 83 /100 (\$ 163.470.375,83), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de FEBRERO de 2.020 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 83 /100 (\$ 163.470.375,83), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar la distribución a

///3.

001483



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001483

///3.

favor del proveedor Anticipo de Haberes en las Ordenes de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 439.849,23). Ello, en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A, por la suma detallada en los Anexos I y II, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001483/2.020

LMR
NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001483



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001463

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E.Y F N° 001463/2.020

Prov	Importe	Proveedor
49	\$ 33.533,88	T.D.F. SA
104	\$ 3.861.649,24	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127	\$ 105.605,44	D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SA
163	\$ 468.711,65	BANCO DEL SOL
165	\$ 723.231,00	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166	\$ 89.489.160,64	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 652.139,22	CAJA DE SEGUROS S.A.
401	\$ 5.470,00	S.U.M.U. S.R.L.
421	\$ 305.187,85	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
424	\$ 412.004,33	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
503	\$ 1.207.993,57	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504	\$ 50,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505	\$ 49.202,45	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 11.769,31	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
573	\$ 125.932,95	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS MUNIC.)
735	\$ 12.627,58	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 2.770.932,98	Tesorero Descuentos Judiciales
746	\$ 32.637,18	ATE - Descuentos Varios Haberes
752	\$ 97.435,90	UPCN - Descuentos Varlos Haberes
753	\$ 733.719,78	SOEM - Descuentos Varlos Haberes
1509	\$ 7.006.631,59	BANCO MACRO BANSUD S.A.
2068	\$ 506.651,34	V.E.M.C.SRL
3651	\$ 15.400,00	LEDESMA ANALIA
3755	\$ 29.100,00	ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA DEL FUEGO
3780	\$ 1.100,00	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL
5423	\$ 113.686,95	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5877	\$ 45.357,06	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
5949	\$ 260,00	SINDICATO ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO A
5962	\$ 53.650,00	PEREZ LAURA ALICIA
8252	\$ 12.880,34	DIRECCION DE TESORERIA - DEVOLUCIONES VARIAS
8253	\$ 2.445,74	DIRECCION DE TESORERIA - DEVOLUCION CONVENIO
8393	\$ 178.183,00	ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA
8603	\$ 268.713,00	CREDISUN S.A.
9089	\$ 439.849,23	ANTICIPO DE HABERES
9538	\$ 1.295.642,03	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.
9680	\$ 18.215.757,37	C.P.S.P.T.F. - APORTE JUBILATORIO PERSONAL
9681	\$ 20.714.749,42	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001453

9683	\$ 3.935.045,98	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL
9693	\$ 9.062.703,39	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA
9694	\$ 65.788,53	O.S.P.T.F. - COSEGUROS
10008	\$ 87.670,57	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y P
10109	\$ 301.815,34	PARTIDO DE LA VICTORIA
11193	\$ 18.300,00	HERNANDEZ, JOSE HERNAN
	<b>\$ 163.470.375,83</b>	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

LMR
NS

001453



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001453

ANEXO II RESOLUCIÓN S.E Y F. N° 001453/2020

Código	Descripción	Haberes	Descuentos
1	Sueldo Basico	\$ 19.030.458,35	\$ -
4	Permanencia en Grado CME	\$ 1.712.869,96	\$ -
5	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 6.619,56	\$ -
6	Adicional Subrogancia	\$ 59.988,78	\$ -
7	Antigüedad	\$ 7.866.453,19	\$ -
8	Título	\$ 3.533.761,80	\$ -
9	Permanencia en Categoría R	\$ 96.656,99	\$ -
11	Adic.Mant.Sist.Bomb.Red Cloac.	\$ 4.484,80	\$ -
14	Adicional Jefe División	\$ 375.216,77	\$ -
15	Adic. Estimulo Rentas	\$ 388.159,44	\$ -
16	Funcion Directiva	\$ 857.778,79	\$ -
17	Adicional Subdirector	\$ 64.581,10	\$ -
20	Adicional Jefe Departamento	\$ 726.179,52	\$ -
21	Fallo de Caja	\$ 59.827,29	\$ -
26	Adic.Resp. Opererativa	\$ 892,86	\$ -
27	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 585.805,82	\$ -
29	Asignación de Grado - Categorí	\$ 32.319.884,37	\$ -
30	Asignación por Hora	\$ 2.447.296,08	\$ -
34	Adic. mayor carga horaria	\$ 892,86	\$ -
38	Adic. Cloaquistas -	\$ 80.120,53	\$ -
42	Adicional Función Especifica	\$ 1.529.465,89	\$ -
45	Adic.Servicios de Cementerios	\$ 84.337,40	\$ -
47	Funcion Jerarquica	\$ 1.125.043,69	\$ -
50	Resp. Jerarquica Nivel 2 CD	\$ 7.391,58	\$ -
51	Responsabilidad Profesional	\$ 311.036,89	\$ -
52	Asignación por Nacimiento	\$ 2.475,00	\$ -
53	Adicional Sectorial	\$ 10.595,06	\$ -
55	Inhibicion PARCIAL de Título	\$ 256.799,40	\$ -
56	Inhibicion GENERAL de Título	\$ 172.216,35	\$ -
57	Tareas Penosas	\$ 141.271,50	\$ -
60	Guardia Pasiva Art. 50.6 CME	\$ 102.667,55	\$ -
61	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 39.759,06	\$ -
62	Adic. Reconocimiento/Estimulo	\$ 225.000,00	\$ -
63	Suplemento Delegación fuera de	\$ 304.911,70	\$ -
66	Suplemento Zona	\$ 52.112.525,53	\$ -
67	Resp. Jerarquica Nivel 3 CD	\$ 23.612,00	\$ -
71	Gastos Manten. de vehiculo cho	\$ 11.050,00	\$ -

001453

001453



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

74	Adic. Complemento Verano	\$ 576.000,00	\$ -
75	Adic. Rendimiento/Calidad	\$ 110.000,00	\$ -
76	Adicional Menor 4 años	\$ 26.782,00	\$ -
77	Familia Numerosa	\$ 16.576,00	\$ -
78	Escolaridad Discapacitado	\$ 9.408,00	\$ -
81	Salario Familiar Esposa	\$ 150.348,00	\$ -
82	Salario Familiar Hijo	\$ 1.194.930,00	\$ -
83	Salario Familiar Prenatal	\$ 11.220,00	\$ -
84	Salario Familiar Discapacitado	\$ 138.720,00	\$ -
87	Asignación por Matrimonio	\$ 3.705,00	\$ -
89	Escolaridad sin radicación	\$ 1.134,00	\$ -
90	Radicación Familiar	\$ 1.532.407,00	\$ -
91	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 17.340,00	\$ -
99	Ajuste monetario	\$ 79.101,95	\$ -
101	Suspensión Sueldo DMN°715/16	\$ 1.453.285,12	\$ -
104	Devol.Permanencia en grado	\$ -3.264,40	\$ -
116	Devoluc. Func. Directiva	\$ -962,74	\$ -
117	Devol. Subdirector DMN°885/04	\$ -1.273,68	\$ -
120	Devol.Jefe Depto.	\$ -4.820,85	\$ -
147	Devolución Adic. Func. Jerarqu	\$ -2.925,12	\$ -
162	Desc. Adic. Reconocimiento	\$ -5.000,00	\$ -
166	Devol Suplem Zona	\$ -10.700,19	\$ -
199	Ajuste p/pago Ap.y Cont. Res.S	\$ -1.139.140,90	\$ -
201	Retroactivo Sueldo Basico	\$ 1.130.141,21	\$ -
202	Reintegro Descuento	\$ 10.981,16	\$ -
207	Diferencia Antigüedad	\$ 736,70	\$ -
208	Diferencia Título	\$ 11.855,61	\$ -
214	Diferencia Adic. Jefe División	\$ 22.528,11	\$ -
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$ 298,98	\$ -
221	Diferencia Fallo de Caja	\$ 49.580,37	\$ -
229	Diferencia Asig. de Grado/Cate	\$ 40.972,10	\$ -
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$ 126.677,32	\$ -
242	Diferencia Adic.Función Especí	\$ 18.649,90	\$ -
247	Retroac. Func Jerarquica	\$ 747,46	\$ -
251	Retroact. Resp. Profesional	\$ 4.126,01	\$ -
255	Retroac.Inhib.Parcial Título	\$ 5.501,35	\$ -
260	Retro. Guardia Pasiva.	\$ 1.925,47	\$ -
262	Retro.Art.50.3;50.4 CME Cuotas	\$ 5.000,00	\$ -
263	Diferencia Suplemento Delegaci	\$ 5.011,25	\$ -
266	Retro Sulemento Zona	\$ 123.217,78	\$ -

001453



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001453

270	Retroac. SAC Proporcional	\$ 35.603,12	\$ -
277	Retroac.Familia Numerosa	\$ 672,00	\$ -
282	Retroac.Salario Fam.Hijo	\$ 9.180,00	\$ -
283	Retroac.Salar.Fam.Prenatal	\$ 6.120,00	\$ -
284	Salario Fam.Disc.Retroactivo	\$ 4.080,00	\$ -
285	Retroactivo Compl.Vacac.	\$ 2.040,00	\$ -
290	Retroac.Radicación Familiar	\$ 20.052,00	\$ -
298	Desc.Resol. S..H.y F.	\$ -	\$ 12.880,34
299	Descuentos Varios-Convenio N°	\$ -	\$ 2.445,74
302	Descuento Art.36-j)	\$ -30.812,28	\$ -
303	Sanción Disciplinaria	\$ -6.378,36	\$ -
305	Reposición Tarjeta Reloj	\$ -	\$ 1.100,00
310	Lic. Especiales DMN°894/13	\$ -32.182,92	\$ -
401	Aporte Jubilatorio	\$ -	\$ 17.515.261,76
402	Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076 Art 1°	\$ -	\$ 697.307,23
403	Aporte Obra Social	\$ -	\$ 3.884.015,34
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$ -	\$ 51.030,64
411	Seguro Colect. Obligatorio	\$ -	\$ 110.679,99
413	Seguro Colect. Facultativo	\$ -	\$ 384.229,23
414	Seguro C. Servicio Sepelio	\$ -	\$ 157.230,00
421	CREDISUN S.A.	\$ -	\$ 268.713,00
427	SUMU	\$ -	\$ 5.470,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$ -	\$ 50,00
431	ATE - Cuota sindical	\$ -	\$ 305.187,85
432	UPCN - Cuota sindical	\$ -	\$ 49.202,45
433	MOPOF - Aporte partidario	\$ -	\$ 12.627,58
434	ATE - Descuentos Varios	\$ -	\$ 32.637,18
436	Banco del Sol Préstamo	\$ -	\$ 468.711,65
437	UPCN- Descuentos Varios	\$ -	\$ 97.435,90
438	DPOSS	\$ -	\$ 105.605,44
441	Bco. MACRO S.A.- Préstamo	\$ -	\$ 7.006.631,59
442	BTF - Préstamo en pesos	\$ -	\$ 3.861.649,24
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$ -	\$ 11.769,31
447	PARTIDO JUSTICIALISTA TDF	\$ -	\$ 301.815,34
448	S.C. SUPER CLAN	\$ -	\$ 506.651,34
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$ -	\$ 45.357,06
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$ -	\$ 125.932,95
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$ -	\$ 412.004,33
455	Anticipo de haberes	\$ -	\$ 439.849,23
456	Colaboracion Voluntaria	\$ -	\$ 53.650,00

001453





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

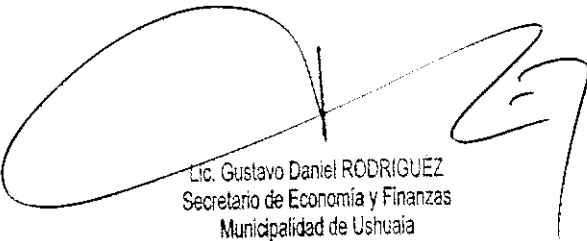
001453

459	Rotisería "Lo del Gordo"	\$ -	\$ 178.183,00
460	Asoc. Empleado Público TDF	\$ -	\$ 29.100,00
461	A.Pe.LA	\$ -	\$ 260,00
463	Coseguros O.S.P.T.F	\$ -	\$ 65.788,53
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$ -	\$ 245.503,00
466	Descuentos Varios SOEM	\$ -	\$ 733.719,78
467	Cuota Alimentaria	\$ -	\$ 2.527.141,87
468	Descuento Judicial	\$ -	\$ 243.791,11
471	S.E.M.U.P.	\$ -	\$ 87.670,57
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$ -	\$ 89.500,00
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$ -	\$ 1.118.493,57
475	Sind.Personal Jerarquico	\$ -	\$ 108.386,95
476	Colaboracion Voluntaria	\$ -	\$ 18.300,00
477	Sind.Pers.Jerarquico TDF Ds.Vs	\$ -	\$ 5.300,00
480	TDF S.A.	\$ -	\$ 33.533,88
481	Rentas - Descuento Tasas	\$ -	\$ 290.751,00
482	Rentas - Descuento Comercio	\$ -	\$ 7.654,00
484	Rentas - Descuento Inmobiliari	\$ -	\$ 179.323,00
486	Colaboracion Voluntaria 3	\$ -	\$ 15.400,00
802	Retro. Ap.Prev. Reg. Esp. Ley	\$ -	\$ 3.188,38
	<b>Total</b>	<b>\$ 132.397.280,99</b>	<b>\$ 42.908.120,35</b>

<b>Total Liquido</b>	<b>\$ 89.489.160,64</b>
----------------------	-------------------------

401	Aporte Jubilatorio	\$ 20.714.749,42
403	Aporte Obra Social	\$ 9.062.703,39
	ART	\$ 1.295.642,03

NS

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001453



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, **28 FEB 2020**

VISTO el expediente S.E. N° 1461/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N.º 34/2020, se aprobó y autorizó el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 38/100 (\$ 2.272.750,38), correspondiente a los haberes del mes de Febrero de 2020, del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 38/100 (\$ 2.272.750,38), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 38/100 (\$ 2.272.750,38), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Febrero de 2020, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Transferir la suma indicada en el artículo 1º, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: Clasificación Económica 1910000 la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 38/100 (\$ 2.272.750,38).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el Artículo 1 de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

001464

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° /2.020.-

ns

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001454



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001454

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N.º /2020

Prov	Proveedor	Importe
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 14.526,45
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA - HABERES LÍQUIDOS	\$ 1.443.752,54
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$ 2.730,00
503	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA	\$ 21.374,16
737	TESORERO DESCUENTOS JUDICIALES	\$ 18.219,80
1509	BANCO MACRO BANSUD S.A.	\$ 34.011,34
5423	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.	\$ 1.596,93
8625	ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 1.863,08
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.	\$ 19.409,41
9680	C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$ 250.343,31
9681	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$ 286.106,68
9683	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	\$ 53.645,01
9693	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA	\$ 125.171,67
		<b>\$ 2.272.750,38</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001454



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001465

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente UI N° 662/ 2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura "C" N° 00010-00001727 a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 148.135,05), en concepto de pago por el servicio de vigilancia efectuado por el personal de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en las instalaciones del Edificio Municipal, sito en San Martín N° 660, durante el mes de Noviembre/19.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fs. 05 vuelta, se encuentra la factura debidamente conformada.

Que fs. 03 el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política A/C de la Subsecretaría Unidad Intendencia deja Constancia de la efectiva prestación del servicio, y a fojas 14 obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "...no existe sobreprecio en la facturación o superposición del servicio..."

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 005/2020, y sus modificatorias, Resoluciones Ss.U.I N° 007/2020, y N° 012/2020, se aprueba el gasto bajo la figura de Legítimo Abono por

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001465



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001465

...///2.-

la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 148.135,05), en concepto de pago por el servicio de vigilancia efectuado por el personal de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en las instalaciones del Edificio Municipal, sito en San Martín N° 660, durante el mes de Noviembre de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar bajo la figura de *LEGÍTIMO ABONO*, el pago de la Factura "C" N° 00010-00001727, a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 148.135,05), en concepto de pago por el servicio de vigilancia efectuado por el personal de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en las instalaciones del Edificio Municipal, sito en San Martín N° 660, durante el mes de Noviembre/19. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, por la suma indicada en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. 001465 /2020.-

sa

mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001465



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001456

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 1156/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000491, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), referente a la provisión de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr/a. D.N.I.: N° 34.735.750 y al menor D.N.I. N° 54.021.065, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires - Posadas, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 33/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 68/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 103/2020.

Que oportunamente la firma presenta la Factura Tipo B N° 00001-00000483, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), siendo anulada mediante Nota de Crédito Tipo B N° 00001-00000073, por idéntico valor, según lo informado mediante email obrante a refolio 55 y 56.

Que a fojas 50 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Jefa Departamento Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compra Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001466

///.2.

conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), referente a la provisión de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr/a. D.N.I.: N° 34.735.750 y al menor D.N.I. N° 54.021.065, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires - Posadas, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 33/2020, según la Resolución S. S. E. Y F. N° 68/2020 y la Orden de Compra N° 103/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000491, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 103/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 47.446,66), referente a la provisión de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr/a. D.N.I.: N° 34.735.750 y al menor D.N.I. N° 54.021.065, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires - Posadas, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 33/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

Y

///.3.

001466





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

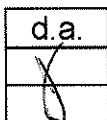
001466

///3.

Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,  
Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001466 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001457

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 453/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000475, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Secretaría de Cultura y Educación, Abogada Carrasco Angelina Noemi Marine, D.N.I. N° 27.324.660, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto N° 244/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 29/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 50/2020.

Que a fojas 35 obra Certificación de Servicios emitida por la Jefa Departamento Bienestar Personal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo y su respectivo uso, debiendo dar por finalizada dicha Orden de Compra.

Que oportunamente la firma presenta la Factura Tipo B N° 00001-00000472, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), siendo anulada mediante Nota de Crédito Tipo B N° 00001-00000071, por idéntico valor, según lo informado mediante e-mail obrante a fojas 24.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001457

///.2.

de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Secretaría de Cultura y Educación, Abogada Carrasco Angelina Noemi Marine, D.N.I. N° 27.324.660, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto N° 244/2020, según la Resolución S. S. E. Y F. N° 29/2020 y la Orden de Compra N° 50/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000475, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 50/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 39.850,66), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Secretaría de Cultura y Educación, Abogada Carrasco Angelina Noemi Marine, D.N.I. N° 27.324.660, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto N° 244/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular

///.3.



001457

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

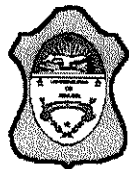
ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001457

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020 .-

d.a.
mcb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001458

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 1001/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000480, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 39.878,86), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Ambroggio Ivan Andres, D.N.I. N° 28.583.514, por los tramos Córdoba - Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires – Córdoba, quien fue invitado a realizar la presentación de su libro “Malvinas, un pretexto para legitimar a un gobierno totalitario”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 61/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 39.878,86), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 90/2020.

Que a fojas 33 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Jefa Departamento Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compra Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001433

///.2.

Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 39.878,86), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Ambroggio Ivan Andres, D.N.I. N° 28.583.514, por los tramos Córdoba - Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires – Córdoba, quien fue invitado a realizar la presentación de su libro “Malvinas, un pretexto para legitimar a un gobierno totalitario”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, según la Resolución S. S. E. Y F. N° 61/2020 y la Orden de Compra N° 90/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000480, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 39.878,86), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 90/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 39.878,86), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Ambroggio Ivan Andres, D.N.I. N° 28.583.514, por los tramos Córdoba - Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires – Córdoba, quien fue invitado a realizar la presentación de su libro “Malvinas, un pretexto para legitimar a un gobierno totalitario”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular

///.3.

001433



001459

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///3.

Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001459 /2020.-

d.a.
rb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

001 4 69

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente O.P. N° 9767/2017, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1723/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. N° 07/2017 a la firma ZAPCO S.R.L., suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el N° 11888 y aprobado por Decreto Municipal N° 1809/2017.

Que la mencionada Licitación corresponde a la obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín etapa I", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5378/2017.

Que mediante el expediente del VISTO se tramita el pago de la factura B N° 0002-00000591, de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 1, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto.

Que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 1, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta

///2...

001 4 69





001469

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020, por la ejecución de la Obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000591, a favor de la firma ZAPCO S.R.L., por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente al concepto indicado en el Artículo I, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Economía y Finanzas – clasificación económica 3310000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001469 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001469

001470



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 1024/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00003 – 00000027, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. OSTERTAG Analia, D.N.I. N° 35.884.997, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 196/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15091.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. OSTERTAG Analia, D.N.I. N° 35.884.997, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003 - 00000027, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. OSTERTAG Analia, D.N.I. N° 35.884.997, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001470/2020.

fg

fb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS**

001471

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente EG- 1734/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00002  
00000012 a favor de la Sra. María Victoria Pérez, D.N.I. N° 37.174.098, por la suma de  
PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$  
39.483,00), por tareas de lectura de planos, catastro, elaboración de Proyectos de  
Escrituras, atención al público y tareas administrativas en el ámbito de la Escribanía General  
Municipal durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2313/2019  
mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios  
registrado bajo el N° 14851.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110° Inciso  
d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3696, y sus modificatorias y Anexo I del  
Decreto Municipal 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y  
Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por  
Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), por  
tareas de lectura de planos, catastro, elaboración de Proyectos de  
Escrituras, atención al público y tareas administrativas en el ámbito de la  
Escribanía General Municipal realizadas por la Sra. PÉREZ María Victoria  
durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos

2///...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS**

001471

...2///

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000012 a favor de la Sra. María Victoria PÉREZ, D.N.I. N° 37.174.098, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00) por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001471 /2.020.-

pb

mdp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001472

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1679-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000050 a favor del Sr. Enrique Manuel GARCÍA, D.N.I. N° 12.653.601, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 61.856,70), por cumplir tareas, formando parte del equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en todos los procesos administrativos, colaborando, organizando e instruyendo a todo el personal de las distintas áreas de la misma, como así también lo relativo al Registro Único de la Demanda Habitacional y actualizaciones respecto a las 500 soluciones habitacionales enmarcadas en el Programa Urbano-Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 86/2020, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14965.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL

///2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

001472



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001472

...2///

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 61.856,70), por cumplir tareas, formando parte del equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en todos los procesos administrativos, colaborando, organizando e instruyendo a todo el personal de las distintas áreas de la misma, como así también lo relativo al Registro Único de la Demanda Habitacional y actualizaciones respecto a las 500 soluciones habitacionales enmarcadas en el Programa Urbano-Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia, realizadas por el Sr. Enrique Manuel GARCÍA durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000050 a favor del Sr. Enrique Manuel GARCÍA, D.N.I. N° 12.653.601, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 61.856,70), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001472/2020.-

ds  
rb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001473

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
*SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS*

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente J.G. N° 1361/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00020-00013535 a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 10/100 (\$16.512,10), correspondiente a la realización de estudios preocupacionales solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al período Enero/20.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2544/2018, se adjudicó el concurso Privado N° 08/2018 a la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 507/2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$538,182.00).

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 919/2019, se autorizó el incremento del TREINTA Y CINCO (35 %) por ciento, sobre la mencionada Orden de Compra, emitiendo en tal sentido la Orden de Compra N°160/2019, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$188.363,70).

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según consta a fojas 7.

Que se dan por cumplida las Órdenes de Compra N° 507/18 y 160/19.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115, promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y en el Artículo 106 inciso a), apartado 1 y 4 del el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 10/100 (\$16.512,10) correspondientes a la realización de estudios preocupacionales a empleados en

///.2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

001473



001474

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
*SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS*

**USHUAIA, 28 FEB 2020**

VISTO el expediente J.G. N° 891/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00020-00013396 a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$44.897,80), correspondiente a la realización de estudios preocupacionales solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al período Diciembre/19.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N.° 2544/2018, se adjudicó el concurso Privado N° 08/2018 a la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N.° 507/2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$538.182.00).

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 919/2019, se autorizó el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento, sobre la mencionada Orden de Compra, emitiendo en tal sentido la Orden de Compra N.° 160/2019, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 188.363,70).

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según consta a fojas 07.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115, promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y en el Artículo 106 inciso a), apartado 1 y 4 Anexo del el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL**

**///.2.**





001474

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

///.2.

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$44.897,80), correspondientes a la realización de estudios preocupacionales a empleados en el mes de Diciembre del 2019, solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de conformidad con la Orden de Compra N.º 507/2018 y 160/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00020-00013396 a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$44.897,80) por la contratación antes descripta. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica N°1130000.

ARTICULO 4º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001474 /2020.-

mra  
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001475

USHUAIA 28 FEB 2020

VISTO el Expediente OT-1676-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000041, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a favor del Arq. Antonio BOGGINO BONDAR D.N.I. N° 33.952.825, por colaborar en la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, aplicando sus respectivas competencias y formación técnica en tareas vinculadas al manejo, carga de datos y elaboración de cartografía del Sistema de Información Geográfico, relevamientos de campo para obtención de datos sociales y ambientales e intervenciones ambientales en el diseño de proyectos urbanísticos y toda otra tarea requerida por el área, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fojas 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2337/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14856.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 8/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por

...2///

rb  
A

001475



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001475

...2///

Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a favor del Arq. Antonio BOGGINO BONDAR, D.N.I. N° 33.952.825 por colaborar en la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, aplicando sus respectivas competencias y formación técnica en tareas vinculadas al manejo, carga de datos y elaboración de cartografía del Sistema de Información Geográfico, relevamientos de campo para obtención de datos sociales y ambientales e intervenciones ambientales en el diseño de proyectos urbanísticos y toda otra tarea requerida por el área, durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000041, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a favor del Arq. Antonio BOGGINO BONDAR, D.N.I. N° 33.952.825, por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001475 /2020.-

ds

db.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."

001475



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001476

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1673-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00004 - 00000026 a favor de la Sra. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N.° 35.162.386, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por tareas de atención al público, evaluación de vecinos para regularización dominal, relevamientos socioeconómicos y habitacional, relevamientos físicos y de existencias, intervenciones en barrios informales y barrios regularizados, y toda otra tarea requerida por el área en el ámbito de la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2334/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14852.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por tareas de atención al

///2...

001476

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 476

...2///

público, evaluación de vecinos para regularización dominial, relevamientos socioeconómicos y habitacional, relevamientos físicos y de existencias, intervenciones en barrios informales y barrios regularizados, y toda otra tarea requerida por el área en el ámbito de la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por la Sra. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00004 - 00000026 a favor de la Sra. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar a Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 12.020.-

ds  
nb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán argentinos"*

001 476



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001477

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1686-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000012 a favor de la Sra. Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE, D.N.I. N° 35.283.076, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por tareas de inspección, verificación, notificación, citación, relevamientos, guardias pasivas y toda otra tarea requerida en el área; en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2329/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14855.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por tareas de inspección, verificación, notificación, citación, relevamientos, guardias pasivas y toda otra tarea requerida en

///2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán argentinos"*

001477



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001477

...2///

el área; en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por la Sra. Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE, durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000012 a favor de a Sra. Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE, D.N.I. N° 35.283.076, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 0014772.020.-

mp  
D

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán argentinos"*

001477



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001478

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1672-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000211, a favor de la Sra. Romina Ana Micaela, BALLESTEROS DNI. N° 26.937.891, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a fin de colaborar con los equipos técnicos de la Dirección de Urbanismo, realizando tareas de relevamiento, proyecto y asistencia profesional en los desarrollos urbanísticos que se llevan adelante en distintos sectores de la Ciudad de Ushuaia, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fojas 2 y 3 obra copia autenticada de Decreto Municipal N° 2335/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14858.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y Decretos Municipales N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a fin de colaborar con los equipos técnicos de la Dirección de Urbanismo, realizando tareas de relevamiento, proyecto y

///2...

mb.

001478





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001478

...2///

asistencia profesional en los desarrollos urbanísticos que se llevan adelante en distintos sectores de la Ciudad de Ushuaia, por la Sra. Romina Ana Micaela BALLESTEROS, durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000211 a favor de la Sra. Romina Ana Micaela, BALLESTEROS, DNI. N° 26.937.891, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001478/2020.-

ds  
rto

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001479

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OT-1671-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000028 a favor de la Sra. María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), por colaborar con el equipo técnico realizando tareas de relevamiento, proyecto y asistencia profesional, en el marco de la propuesta integral de Desarrollo Urbano Ambiental, particularmente en las líneas de acción; Saneamiento, regularización y nuevas urbanizaciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2328/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14857.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL

///2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

001479



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001479

...2///

CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), por colaborar con el equipo técnico realizando tareas de relevamiento, proyecto y asistencia profesional, en el marco de la propuesta integral de Desarrollo Urbano Ambiental, particularmente en las líneas de acción; Saneamiento, regularización y nuevas urbanizaciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por la Sra. María Laura ARANDA en el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003 - 00000028 a favor de la Sra. María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001479/2020.-

ds  
rd.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente OT-1678-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000027, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), a favor del Sr. Mauro Gabriel DETANTI D.N.I. N° 29.635.117, por realizar tareas en la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y lo referente a lo determinado en la Ordenanza Municipal N° 4124, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fojas 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2330/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14854.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes con el Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), a favor del Sr. Mauro

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001480

...2///

Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, por colaborar en la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003 - 00000027, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), a favor del Sr. Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001480 /2020.-

ds

md

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001481

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1264/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cubiertas con clavos destinadas al parque automotor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 51/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 10 y 11.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.150.924,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de cubiertas con clavos destinadas al parque automotor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 51/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 10 y 11, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.150.924,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total consignada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

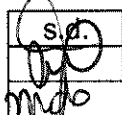
001481

///.2.

Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001481 /2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## Secretaría de Economía y Finanzas

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.150.924,00)**

**"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CLAVOS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

**Recepción y Apertura de las Ofertas:**

Fecha:

Hora:

Lugar: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Economía y Finanzas. Arturo Coronado 486 - 1° Piso - Ushuaia.

**AÑO 2020**



001481



001481


**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

 Subsecretaría de Economía y Finanzas  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

 ACm0058  
 No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00009/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1264- OP- 2020- 00310- 0/0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/02/20

Apertura: 21/2/2020

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>CUBIERTA C/CLAVO 185/70 R14. UNIDAD x4.00</b>			
>>	cubierta con clavos 185/70 r14 para el móvil marca: renault modelo: logan ph2 pack 1,6 8 v. dominio: kjc 349 según pliego de bases y condiciones sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	4.00	.....	.....
2	<b>CUBIERTAS CON CLAVOS. UNIDAD x16.00</b>			
>>	cubierta con clavos 235/75 r15, cuatro unidades para cada móvil: marca: ford, modelo: ranger dc 4x2 xl 2,8 ld, dominio: eyo 237 marca: ford, modelo: ranger dc 4x4 xl plus 2,8 ld, dominio: etu 499 marca: ford, modelo: ranger dc 4x4 xl plus 3,0 ld, dominio: gzf 315 marca: ford, modelo: ranger dc 4x4 xlt 2.8 ld, dominio: fic 709 según pliego de bases y condiciones sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	16.00	.....	.....
3	<b>CUBIERTAS CON CLAVOS 1. UNIDAD x20.00</b>			
>>	cubierta con clavos 215/80 r16 cuatro unidades para cada móvil: marca: toyota, modelo: hilux 4x4 dc dx 2,5 td, dominio: hsc 969 marca: toyota, modelo: hilux 4x4 dc dx 2,5 td, dominio: hsc 970 marca: toyota, modelo: hilux 4x4 dc dx 2,5 td, dominio: hsc 971 marca: toyota, modelo: hilux 4x4 dc dx 2,5 td, dominio: hsc 972 marca: toyota, modelo: hilux 4x4 dc dx 2,5 td, dominio: hsc 973 según pliego de bases y condiciones sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	20.00	.....	.....
4	<b>CUBIERTA C/CLAVO 225/70 R17. UNIDAD x72.00</b>			
>>	cubiertas con clavos 245/65 r17 cuatro para cada móvil: marca: toyota, modelo: hilux 4x4 cdsrv3,0 tdi cuero, dominio: nyx 511 marca: toyota, modelo: hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, dominio: ad386yv marca: toyota, modelo: hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, dominio: ad386yu marca: toyota, modelo: hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, dominio: ad386yw marca: toyota, modelo: hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, dominio: ad386yr marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad613qi marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sh marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sa marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sk	72.00	.....	.....

**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

001481

Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00009/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1264- OP- 2020- 00310- 0/0

Fecha: 27/02/20

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Apertura: 21/2/2020 :

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 51

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sc			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sj			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sd			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663si			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sl			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663se			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sb			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sg			
	marca: toyota, modelo: hilux l/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, dominio: ad663sf			
	según pliego de bases y condiciones			
	sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ .....

**Forma de Pago**

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCADERÍA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

**Plazo de Entrega:**

DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

**Mantenimiento de Oferta:**

TREINTA (30) DÍAS.

**Lugar de Entrega:**

A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES.

**Recepción de Sobres Cerrados hasta:**

LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

**Domicilio de presentación de ofertas:**

ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.

**Domicilio de apertura de ofertas:**

ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.

**Vigencia del Contrato:**

SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

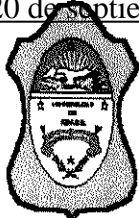
**Garantía de Oferta:**

No

**Requiere Muestra:**

Página 2 de 2

001481



Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001481

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

### 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001481

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

### 3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

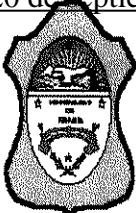
### 4.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de de 2020, a las hs.

### 5.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El mismo se establece en PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.150.924,00), discriminados de la siguiente manera:

001481

	Antártida e Islas del Atlántico Sur	001481
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- **Reglón N° 1:** La suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 31.928,00), a razón de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 7.982,00) la unidad.
- **Reglón N° 2:** La suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 220.480,00), a razón de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 13.780,00) la unidad.
- **Reglón N° 3:** La suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 284.780,00), a razón de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 14.239,00) la unidad.
- **Reglón N° 4:** La suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.613.736,00), a razón de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 22.413,00) la unidad.

### 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA N° /2020**  
**“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CLAVOS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

**APERTURA DE OFERTAS:**

**HORA:**

conteniendo:

- Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la actividad comercial habilitante, para el caso de firmas radicadas en la ciudad. Para aquellas empresas radicadas en otra jurisdicción, deberá presentar libre deuda de la entidad competente (provincial, municipal, etc).
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- Constancia de Inscripción en AREF de la firma en el rubro ofertado.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Certificado de Habilitación Comercial extendido por la Dirección de Comercio e Industria Municipal para empresas que radiquen en la ciudad de Ushuaia, caso contrario, para firmas con otra jurisdicción, deberán presentar habilitación de la entidad competente.
- Ficha técnica de los insumos ofertados **SIN EXCEPCIÓN.**

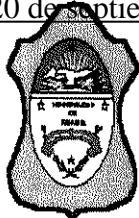
### 7.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o inter líneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.





Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001481

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

#### 8.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

#### 9.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

#### 10.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

#### 11.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

#### 12.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

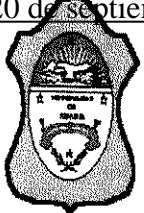
El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

#### 13.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del

	<i>Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	001481
	<i>República Argentina</i>	
	<i>Municipalidad de Ushuaia.</i>	

vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**14.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

**15.- RÉGIMEN DE MULTAS:**

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

El adjudicatario tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el adjudicatario que no efectuara su descargo o si a juicio de la administración, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

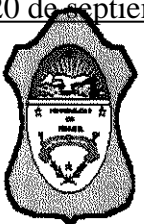
Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Será de aplicación el siguiente régimen de multas por incumplimientos:

**15.1.** Por cada día de atraso en la **entrega de la mercadería adquirida**, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor adjudicado .

**15.2.** Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



	<i>Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	001481
	<i>República Argentina</i>	
	<i>Municipalidad de Ushuaia.</i>	

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:**

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de las cubiertas de invierno, tipo con sílice con clavo, para el uso en temporada invernal de los rodados de la flota municipal, de las distintas áreas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

### **2.- REQUISITOS DEL NEUMÁTICO:**

Neumático nuevo, sin rodar, de uso invernal, semana de fabricación 01 del 2019 en adelante. Código (0119) en adelante.

#### **2.1 – MEDIDAS Y TOLERANCIAS**

El neumático cotizado deberá ser de la medida solicitada o dentro de las tolerancias previstas para el caso.

La tolerancia entre la relación de talón y pisada del neumático será tal, que no supere el 3% de la circunferencia total de rodaje del neumático original provisto o recomendado por el fabricante para la unidad en cualquiera de sus variantes.

No se aceptarán medidas, aun dentro de las tolerancias, que se obtengan por modificación del rodado.

#### **2.2 – INDICE DE CARGA:**

Se respetarán los índices de carga originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo para el caso de las Pick Ups, considerarse los índices solo inmediatamente superiores al mismo.

Índice de carga 112 = 1120 Kg (pick Ups).

Índice de carga 88 = 560 Kg (automóviles)

#### **2.3 – INDICE DE VELOCIDAD:**

Se respetarán los índices de velocidad originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo considerarse los índices solo inmediatamente superiores al mismo.

Índice de velocidad S = 180 Km/hrs. (pick Ups).

Índice de velocidad H = 210 Km/hrs. (automóviles)

#### **2.4 – MATERIALES CONSTRUCTIVOS:**

Compuesto combinado de caucho natural y sintético relación no menor al 15%.

Copolímero estireno-butadieno (SBR) o alternativa.

Composición con sílice para mejorar coeficiente de adherencia a bajas temperaturas.

#### **2.5 – TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA:**

Los neumáticos deberán ser de tipo Radial.

Parte superior conformada por telas de cables metálicos cruzadas.

#### **2.6 – SIMETRÍA DEL NEUMÁTICO:**

Neumático de tipo simétrico o asimétrico, no excluyente.


#### **2.7 – TIPO DE NEUMÁTICO:**

Neumático de tipo tubuless (TL - SIN CAMARA)

Neumático de tipo RUNFLAT no excluyente

Neumático designado "M+S" (mud+snow, "barro y nieve"), se tendrá en consideración aquellos catalogados como AllSeason (todas las estaciones)



	<b>Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>	001481
	<b>República Argentina</b>	
	<b>Municipalidad de Ushuaia.</b>	

Deberá contar además con homologación de uso en condiciones de según clasificación 3PMSF (Three Peak Mountain Snow Flake)

**2.8 – TIPO DE CLAVO:**

Pin de carburo de tungsteno

Anclaje por camisa metaliza, cuerpo o helicoide no excluyente

Cuerpo libre mínimo de 2 mm

Cantidad mínima 80 unidades

**3. - GARANTÍA:**

Las cubiertas deberían contar con 6 meses de garantía contra defectos de fabricación.

Dicha garantía se considerará cumplida a los 10000 Km rodados.

**4. – COLOCACIÓN:**

La contratación deberá incluir el armado y desarme necesarios para la colocación, como la rotación si esta fuera necesaria.

**5. – ALINEACIÓN Y BALANCEO:**

La contratación deberá incluir el servicio de alineación y balanceo correspondiente para garantizar el adecuado desgaste de la cubierta.

Deficiencias en el desgaste de la capa de rodamiento y su dibujo, deberán ser cubiertas por la garantía, cuando no se haya realizado el correspondiente balanceo y alineación en la colocación.

**6. – SERVICIO TÉCNICO:**

El oferente deberá contar con servicio técnico y asesoría en la ciudad.

**7. – PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega debe ser inmediato, con asignación de turnos para colocación y balanceo, con total prioridad sobre los demás compromisos del proveedor.





Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia.

001481

**FORMULA DE OFERTA**

USHUAIA, ..... de ..... de 2020.-

Sr. Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 S/D

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....  
 N°.....Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 "Adquisición de cubiertas con clavos destinadas al parque automotor de la Subsecretaría de Servicios Públicos", y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la provisión motivo de esta Licitación.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer los insumos descriptos en las planillas adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Item	Cantidad Requerida	Cantidad Cotizada	Concepto	Precio Unitario	Precio Total	Marca Ofertada
1	4		Cubierta con clavos 185/70 r14 para el móvil: Marca: Renault Modelo: Logan ph2 pack 1,6 8 v. Dominio: KJC 349 Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
2	16		Cubierta con clavos 235/75 r15, cuatro unidades para cada móvil: Marca: Ford, modelo: Ranger dc 4x2 xl 2,8 ld, Dominio: EYO 237 Marca: Ford, modelo: Ranger dc 4x4 xl plus 2,8 ld, Dominio: ETU 499 Marca: Ford, modelo: Ranger dc 4x4 xl plus 3,0 ld, Dominio: GFZ 315 Marca: Ford, modelo: Ranger dc 4x4 xlt 2.8 ld, Dominio: FIC 709 Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
3	20		Cubierta con clavos 215/80 r16 cuatro unidades para cada móvil: Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 dc dx 2,5 td, Dominio: HSC 969 Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 dc dx 2,5 td, Dominio: HSC 970 Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 dc dx 2,5 td, Dominio: HSC 971 Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 dc dx 2,5 td, Dominio: HSC 972 Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 dc dx 2,5 td, Dominio: HSC 973			

001481



Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

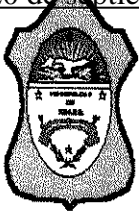
001481

			Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
4	72		Cubiertas con clavos 245/65 r17 cuatro para cada móvil: Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 cdsrv3,0 tdi cuero, Dominio: NYX 511 Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, Dominio: AD-386-YV Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, Dominio: AD-386-YU Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, Dominio: AD-386-YW Marca: Toyota, modelo: Hilux 4x4 d/c dx 2.4 tdi 6 m/t, Dominio: AD-386-YR Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-613-QI Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SH Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SA Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SK Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SC Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SJ Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SD Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SI Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SL Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SE Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SB Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SG Marca: Toyota, modelo: Hilux I/16 2.4 d/c 4x4 tdi dx, Dominio: AD-663-SF Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
			TOTAL OFERTADO			

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo. Convenimos en mantener nuestra oferta por un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

USHUAIA,.....de..... de 2020

001481



<i>Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	001 4 81
<i>República Argentina</i>	
<i>Municipalidad de Ushuaia.</i>	

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio

001 4 81



Antártida e Islas del Atlántico Sur	001481
República Argentina	
Municipalidad de Ushuaia.	

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

**ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

**ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. Rescisión por su culpa.
- 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- 5. Apercibimiento.
- 6. Suspensión.
- 7. Inhabilitación.

001481



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001482

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 1017/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000030, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. Eduardo Gabriel SPERON D.N.I. N° 41.058.625, en concepto de la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el n° 15090, mediante Decreto Municipal N° 197/2020.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y en el artículo 1251° y concordantes del código civil y comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. Eduardo Gabriel SPERON D.N.I. N° 41.058.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 000000030, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. Eduardo Gabriel SPERON D.N.I. N° 41.058.625, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001482 /2020.

m.b.

mdo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001482



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

001483

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 1092/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000011, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.955,00), a favor de la Sra. CARRIZO Maria Rocio, D.N.I. N° 30.170.194, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Gestión Administrativa, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 219/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15057.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.955,00), a favor de la Sra. CARRIZO Maria Rocio, D.N.I. N° 30.170.194, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Gestión Administrativa, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000011, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.955,00), a favor de la Sra. CARRIZO Maria Rocio, D.N.I. N° 30.170.194, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora del mismo, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001483 /2020.

fg

molo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

001484

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 1026/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000040, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. CEBALLOS LORENZONI Lucas, D.N.I. N° 37.821.094, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 186/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15078.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. CEBALLOS LORENZONI Lucas, D.N.I. N° 37.821.094, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000040, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), a favor del M.M.O. CEBALLOS LORENZONI Lucas, D.N.I. N° 37.821.094, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001484/2020.

fg

gm ab

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

001484





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====  
Secretaría de Economía y Finanzas

001485

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° LT-980/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000011, presentada por la Srta. AGUILA WILDER, Fernanda, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de servicios prestados en el mes de febrero de 2020, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14512, aprobado por Decreto Municipal N° 2021/2019.

Que a fs. 22 vta. obra la conformidad del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de pago por los servicios prestados por la Srta. AGUILA WILDER, Fernanda, en el mes de febrero de 2020, en el marco de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 14512, aprobado por Decreto

///.2.

001485



001 4 85

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====  
Secretaría de Economía y Finanzas  
///.2.

Municipal N° 2021/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000011 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), , a favor de la Srta. AGUILA WILDER, Fernanda, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14512, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2021/2019.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Inciso 030.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

001 4 85

**RESOLUCIÓN S.E.Y F. N°**

**/2020.-**

mas

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 4 85



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001486

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 4297-SE-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000402/2018, se autorizó la contratación directa con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 199.287,07), referente a la adquisición de herramientas necesarias para la realización de tareas diarias de la División Herrería, perteneciente a la Dirección de control operativo, mediante, y por lo cual se emitiera la orden de compra N°547/2018.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 003185/2018 obrante a fs. 16/17, se autoriza y aprueba el gasto de la factura Tipo "B" N° 0003-00031369, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 199.287,07), a favor de la firma mencionada precedentemente.

Que a refolio 27 obra vale de salida de materiales N° 357/2018, confeccionado por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, al Programa Puesta en Valor de Espacios Públicos, siendo necesario dar por concluida la Orden de Compra N° 547/18.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476//2016 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

001486



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

III.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida las Orden de Compra N° 547/2018 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$199.287,07), referente a la adquisición de herramientas necesarias para la realización de las tareas diarias de la División de control operativo, dependiente de la subsecretaría de servicios públicos, conforme al vale de salida de materiales N°357/2018 del Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 4 8 6 /2020.-

<b>c.a.</b>
<i>mdb</i>

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 4 8 6

001 4 8 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001487

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente SE-9868-2018 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 932/2018 se autorizó la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L. por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$19.859,89) referente a la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, destinado al entonces señor Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P. Darío Alejandro GARRIBIA D.N.I. N° 30.969.315 de conformidad con lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 1567/2018 obrante a fojas 04 del expediente N° SE-9600-2018

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1277/2018.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 6156/2018 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00004811 a favor de la firma ALIANZA TRABAL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$19.859,89).

Que mediante Certificación de Servicios a fojas 10 y 13 y tarjeta de embarque móvil y certificado de emisión de pasaje a fojas 27 y 28 se dejan constancias del cumplimiento de emisión de pasajes aéreos y el uso efectivo del servicio.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 1277/2018

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1277/2018 emitida a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L. cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$19.859,89) referente a la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia - Buenos Aires -Ushuaia, destinado

///.2.

001487

001487

.2.///

al entonces señor Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P. Darío Alejandro GARRIBIA D.N.I. N° 30.969.315 de conformidad con lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 1567/2018 obrante a fojas 04 del expediente N° SE-9600-2018. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001487 /2020.

mif

nb.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001487



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001488

USHUAIA 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.M. N° 1340/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000486, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la Srita. Benitez Ayelen Daniela Soledad D.N.I. N° 43.546.095, hija de la Sra. Ferreira Elida Gabriela D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S.M. N° 12/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 73/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 110/2020.

Que a refolio 42 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Jefa Departamento Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compra Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001488

///.2.

Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la Srita. Benítez Ayelen Daniela Soledad D.N.I. N° 43.546.095, hija de la Sra. Ferreira Elida Gabriela D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S.M. N° 12/2020, según la la Resolución S. S. E. Y F. N° 73/2020 y la Orden de Compra N° 110/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000486, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 110/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la Srita. Benítez Ayelen Daniela Soledad D.N.I. N° 43.546.095, hija de la Sra. Ferreira Elida Gabriela D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S.M. N° 12/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular

///.3.





001488

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001488 /2020.-

d.a.
mds

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001489

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 7190-SE-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000713/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$ 45.970,56), PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600,00), e IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 (\$7.424,54) referente a la adquisición de insumos necesarios destinados a el área de cloaquistas, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por la Dirección de Control Operativo.

Que en consecuencia la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compras N° 971/2018 y N° 981/2018.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 004792/2018 obrante a fs. 26/27, se autorizan y aprueban el gasto de la factura Tipo "B" N° 0005-00011141 y 00050001142, a favor de las firmas INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$45.970,56), de la factura tipo "B" N° 0006-00005731 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00).

Que a fs. 45/46 obran vales de salida de materiales N° 530/2018 y N° 526/2018 respectivamente destinados a el área de cloaquista, confeccionados por el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores.

Que por lo expuesto corresponde dar por finalizadas las Ordenes de Compra mencionadas precedentemente.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado

///.2.

001489



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, /// y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Dar por concluida a favor las Ordenes de Compra N° 971/ 2018 a favor de INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$45.970,56) y N°981/2018 a favor de PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$6.600,00) referente a la adquisición de insumos necesarios a el área de los cloaquistas dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme a los vales de salida de materiales N°526/2018 y N°530/2018 confeccionados por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001489

/2020.-

c.a.
<i>mgs</i>

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001489



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001490

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.M. N° 638/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0021-00004124 a favor de la firma SUR IMPORTACION de CRIL S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 27.290,00), referente a la provisión de UNA (1) maquina de coser, que será entregado a la Sra. Ada Velarde Ester, D.N.I. N° 11.635.396, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Mujeres Emprendedoras", aprobado mediante Resolución S.M. N° 161/2019.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 70/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 27.290,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 107/2020.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma antes mencionada se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique la efectiva provisión.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.

001490



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001490

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 27.290,00), referente a la provisión de UNA (1) maquina de coser, que será entregado a la Sra. Ada Velarde Ester, D.N.I. N° 11.635.396, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Mujeres Emprendedoras", aprobado mediante Resolución S.M. N° 161/2019, según la Resolución S. S. E. y F. N° 70/2020 y la Orden de Compra N° 107/2020, Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0021-00004124 a favor de la firma SUR IMPORTACION de CRIL S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 27.290,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001490 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001490



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001491

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1740 SG 2018, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" 00005-00000016, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", Servicio en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$53.647,44), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGITIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a foja 75 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente.

Que a fojas 76 la Dirección de Tránsito deja constancia que mantuvo el costo mensual, no incurriendo en sobreprecio ni superposición de servicios.

Que mediante resolución S.G N° 211/2019, se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$53.647,44), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal

//2.

001491



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas  
//.2.

001491

N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

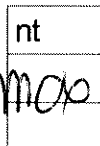
EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" 00005-00000016, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL" Servicios en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$53.647,44), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$53.647,44), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001491 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001491



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001492

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 6210 SG 2017, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" 00005-00000012, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", Servicio en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$48.770,40), por servicios prestados a la Dirección de Tránsito y Dirección de Transporte, durante el mes de Agosto de 2017.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación del servicio resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO para la erogación de servicios en todos los casos en que obra factura debidamente conformada presentada por el interesado, constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a fojas 67 la Dirección de Tránsito deja constancia que mantuvo el costo mensual, no incurriendo en sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a foja 71 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente.

Que mediante resolución S.G N° 214/2019, se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$48.770,40), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Agosto de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y Artículo 153° de la Carta Orgánica

III.2.

001492





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001492

III.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

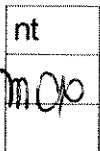
EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" 00005-00000012, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL" Servicios en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$48.770,40), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$48.770,40), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001492 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001492



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001493

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 8756 SG 2017, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" 00005-00000014, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", Servicio en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.642,00), por servicios prestados a la Dirección de Tránsito y Dirección de Transporte, durante el mes de Octubre de 2017.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGITIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a foja 75 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente.

Que a fojas 76 la Dirección de Tránsito deja constancia que mantuvo el costo mensual, no incurriendo en sobreprecio ni superposición de servicios.

Que mediante resolución S.G N° 215/2019, se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.642,00), por servicios prestados a la Dirección de Tránsito y Dirección de Transporte, durante el mes de Octubre de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal

III.2

001493



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001493

III.2.

N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" 00005-00000014, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL" Servicios en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.642,00), por servicios prestados a la Dirección de Tránsito y Dirección de Transporte, durante el mes de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.642,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001493 /2020.-

nt
mdo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001494

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 8757 SG 2017, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" 00005-00000013, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", Servicio en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 55.273,12), en concepto de acarreos para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.

Que mediante resolución S.G N° 216/2019, se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 55.273,12) en concepto de acarreos para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación del servicio resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO para la erogación de servicios en todos los casos en que obra factura debidamente conformada presentada por el interesado, constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a foja 73 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente.

Que a fojas 74 la Dirección de Tránsito deja constancia que mantuvo el costo mensual, no incurriendo en sobreprecio ni superposición de servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y Artículo 153° de la

III.2.

001494



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001494

III.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" 00005-00000013, presentada por la firma "TRANSPORTE IRRAZABAL" Servicios en General, de Jorge Raúl IRRAZABAL, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 55.273,12), en concepto de acarreo para las Direcciones de Tránsito y Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 55.273,12), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001494 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001494



001 495

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

28 FEB 2020

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° SC – 1063/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000053 a favor del Sr. Javier Víctor VERA GUEICO, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/00 (\$ 28.000,00), en concepto de servicio de apoyo, asistencia y archivo de documentación en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2246/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14667.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 23 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), en concepto de servicio de apoyo, asistencia y archivo de documentación en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000053 a favor

///.2.

001 495

001 495



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

.2.///

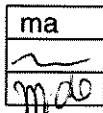
del Sr. Javier Víctor VERA GUEICO, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), en concepto de lo descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 495 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 495

001496



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente OP N° 12802/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor del Ing. Pablo Leandro JAIME D.N.I. N° 32.769.563, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2332/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14881.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor del Ing. Pablo Leandro JAIME D.N.I. N° 32.769.563, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor del Ing. Pablo Leandro JAIME D.N.I. N° 32.769.563, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001496 /2020.

fg

10.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001496





001497

Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: el Expediente N° SC- 1087/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000021 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), a favor de Ramón Antonio NIEVA, en concepto de servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Nini Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizadas desde la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 82/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14976/2019.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 23 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), a favor de Ramón Antonio NIEVA, en concepto de servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Nini Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizadas desde la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000021 a favor de Ramón Antonio NIEVA, por la suma total PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00),

///.2.

001497



001497

Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.///

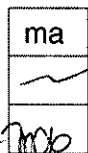
por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario. Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001497 /2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001497



001498

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC -1116- 2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000004 a favor de Gabriela Soledad WELCHEN, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios administrativos y de atención al público, bajo instrucciones de la Dirección de Administración de la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2004/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14498.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 21 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios administrativos y de atención al público, bajo instrucciones de la Dirección de Administración de la Secretaria de Cultura y Educación correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000004 a favor de Gabriela Soledad WELCHEN, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001498

001498



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

.2.///

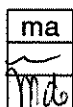
(\$ 28.000,00), en concepto de lo descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Comunicar dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001498 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001498



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

001 499

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC -1114- 2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000027 a favor de la Sra. Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicio de asistencia y colaboración en los programas y proyectos para promocionar la cultura y educación, bajo las instrucciones del propio Secretario de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2141/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14663.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 21 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de asistencia y colaboración en los programas y proyectos para promocionar la cultura y educación, bajo las instrucciones del propio Secretario de Cultura y Educación correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000027 a favor de la Sra. Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de lo descripto en el artículo precedente. Ello en virtud

///2.

001 499



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

.2.//

de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

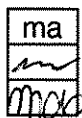
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001499

/2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001499



001500

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1076/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 - 00000015 a favor de la Sra. María Eugenia MAGOIA, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), por servicios prestados en la Dirección de Producción Artística, en todos los eventos municipales en actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de las actividades bajo la directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2138/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14580.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 24 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), punto 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), por servicios prestados en la Dirección de Producción Artística, en todos los eventos municipales en actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de las actividades bajo la directivas de la Dirección de Producción Artística

2.///

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001500

001500



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///.2.

dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000015 a favor de la Sra. María Eugenia MAGOIA, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), en concepto de lo descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

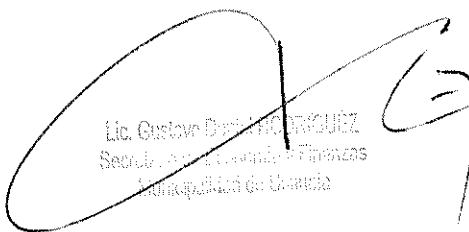
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Dar a Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001500</sup> /2020.

ma
~
no

  
Lic. Gustavo Daniel MARGOLIS  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001500





001501

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 1628/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondiente a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S. A., detalladas en los Anexos I y II que integran la presente por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$547.649,27), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$547.649,27), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en los Anexos I y II que se

...2///



001501

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

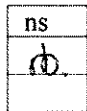
//2...

adjuntan a presente por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$547.649,27), en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la presente erogación, de acuerdo a lo mencionado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001501 /2.020



  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001501



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001501

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N.° /2020

Factura	Periodo	U.G.C	U.G.G.	Total
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	CE649	CE2181	\$13.356,07
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	CE649	CE2181	\$13.182,46
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	CE649	CE2181	\$28.300,82
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	CE649	CE2181	\$10.236,47
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	CE649	CE2181	\$9.785,45
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	CE649	CE2181	\$15.570,89
			<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$90.432,16</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	EF656	EF2188	\$388,87
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	EF656	EF2188	\$388,87
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	EF656	EF2188	\$855,63
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	EF656	EF2188	\$285,89
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	EF656	EF2188	\$269,97
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	EF656	EF2188	\$476,48
			<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$2.665,71</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	ID648	ID2180	\$2.597,47
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	ID648	ID2180	\$2.996,44
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	ID648	ID2180	\$5.928,50
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	ID648	ID2180	\$3.328,07
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	ID648	ID2180	\$2.620,76
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	ID648	ID2180	\$2.550,67
			<b>ID2180 Suma</b>	<b>\$20.021,91</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	IN654	IN2186	\$25.216,92
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	IN654	IN2186	\$25.368,35
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	IN654	IN2186	\$55.074,22
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	IN654	IN2186	\$19.426,08
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	IN654	IN2186	\$19.661,96
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	IN654	IN2186	\$31.419,83
N.º:00000143325390620190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	IN654	IN2186	\$225,33
N.º:00000143325390620190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	IN654	IN2186	\$585,32
N.º:00000143325390620191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	IN654	IN2186	\$967,30
N.º:00000143325390620191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	IN654	IN2186	\$471,54
N.º:00000143325390620191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	IN654	IN2186	\$441,94
N.º:00000143325390620200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	IN654	IN2186	\$739,31
N.º:00000143325391320190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	IN654	IN2186	\$1.476,25
N.º:00000143325391320190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	IN654	IN2186	\$1.315,78
N.º:00000143325391320191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	IN654	IN2186	\$2.907,83
N.º:00000143325391320191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	IN654	IN2186	\$1.119,30
N.º:00000143325391320191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	IN654	IN2186	\$1.495,51
N.º:00000143325391320200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	IN654	IN2186	\$1.541,58
			<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$189.454,35</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	PI658	PI2190	\$7.230,13
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	PI658	PI2190	\$6.851,95
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	PI658	PI2190	\$14.182,82
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	PI658	PI2190	\$4.954,92
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	PI658	PI2190	\$5.009,58

///2...

001501

001501



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Factura	Periodo	U.G.C	U.G.G.	Total
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	PI658	PI2190	\$8.293,05
			<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$46.522,45</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	PS650	PS2182	\$12.183,22
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	PS650	PS2182	\$13.194,88
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	PS650	PS2182	\$26.665,93
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	PS650	PS2182	\$10.194,44
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	PS650	PS2182	\$9.718,37
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	PS650	PS2182	\$14.077,83
			<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$86.034,67</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	SG652	SG2184	\$8.998,49
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	SG652	SG2184	\$8.655,03
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	SG652	SG2184	\$17.301,85
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	SG652	SG2184	\$8.600,75
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	SG652	SG2184	\$6.918,03
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	SG652	SG2184	\$10.186,34
			<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$60.660,49</b>
N.º:00000143325390920190807	23-08-2019 AL 22-09-2019	ST653	ST2185	\$6.878,30
N.º:00000143325390920190906	23-09-2019 AL 22-10-2019	ST653	ST2185	\$6.236,96
N.º:00000143325390920191007	23-10-2019 AL 22-11-2019	ST653	ST2185	\$12.310,13
N.º:00000143325390920191107	23-11-2019 AL 10-12-2019	ST653	ST2185	\$5.694,49
N.º:00000143325390920191209	11-12-2019 AL 27-12-2019	ST653	ST2185	\$5.983,88
N.º:00000143325390920200108	28-12-2019 AL 27-01-2020	ST653	ST2185	\$7.274,17
			<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$44.377,93</b>
<b>Total</b>				<b>\$540.169,67</b>

fb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001501

001501



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001501

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° /2020

Facturas "B" N°	Tipo de Servicio	Cuenta	U.G.C./U.G.G.	Total
1405-00023371	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$690,00
1405-00026256	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juv)	68023	PS650/PS2182	\$690,00
1405-00028943	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$690,00
1405-00031573	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juv)	68023	PS650/PS2182	\$772,80
1405-00034224	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$897,00
			<b>PS650/PS2182 Suma</b>	<b>\$3.739,80</b>
1405-00023372	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$690,00
1405-00026257	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$690,00
1405-00028944	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$690,00
1405-00034574	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$772,80
1405-00034225	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$897,00
			<b>ST653/ST2185 Suma</b>	<b>\$3.739,80</b>
<b>Total</b>				<b>\$7.479,60</b>

b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001501



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

001502

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO: El expediente N° 852/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de un subsidio en pesos a favor de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, CUIT N° 30 – 67574890 – 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de materiales e insumos de construcción y mano de obra por la realización de trabajos de albañilería, pintura, carpintería, soldadura, etc que le permita concluir con la obra de ampliación del edificio propio, ubicado en la calle Juan Domingo Perón Sur N° 680 de la ciudad de Ushuaia.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris VEGA, D.N.I. N° F6.282.911, en su carácter de tesorera de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Comisión N° 523/2020, cuya copia obra a fojas 14.

Que el monto total del subsidio deberá ser depositado en la cuenta corriente que la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo CBU es 2680000601251281000516.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto del subsidio a favor de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, CUIT N° 30 – 67574890 – 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de materiales e insumos de construcción y mano de obra por la realización de trabajos de albañilería, pintura, carpintería, soldadura, etc que le permita concluir con la obra de ampliación del edificio propio, ubicado en la calle Juan Domingo

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

001502

///...2

Perón Sur N° 680, de la ciudad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio en pesos a favor de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, CUIT N° 30 – 67574890 – 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris VEGA, D.N.I. N° F6.282.911, en su carácter de tesorera de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001502 /2020.-

r.a.
md

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001502



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

001503

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1648/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000484, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 35.998,45), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA - BUENOS AIRES, destinado al Sr. Pigliapoco Ramiro, D.N.I. N° 28.541.033, quien brindara asesoramiento en comunicación informática, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. Y F. N° 69/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 35.998,45) y VILLA BRESCIA HOTEL de SEIS ESTRELLAS S.A., por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 104/2020 y 105/2020.

Que a fojas 17 obra Rectificación Certificación de Servicios emitida por la Sra. Jefa Departamento Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compra Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001503

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 35.998,45), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA - BUENOS AIRES, destinado al Sr. Pigliapoco Ramiro, D.N.I. N° 28.541.033, quien brindara asesoramiento en comunicación informática, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. Y F. N° 69/2020 y la Orden de Compra N° 104/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000484, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 35.998,45), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 104/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 35.998,45), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA - BUENOS AIRES, destinado al Sr. Pigliapoco Ramiro, D.N.I. N° 28.541.033, quien brindara asesoramiento en comunicación informática, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular

///.3.



001503

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

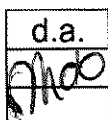
///3.

Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

001503

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001504

USHUAIA, 02 MAR 2020

VISTO el expediente S.M. N° 558/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 1329/2020 se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Secretaría de la Mujer, correspondiente al ejercicio 2020.

Que por un error involuntario de tipeo se omitió incorporar en el Anexo I de la citada Resolución el número de Proveedor de la Secretaría de la Mujer.

Que deviene procedente subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019 Artículo 117° y 146° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

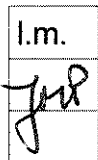
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 1329/2020 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente, ello en virtud de haberse omitido incorporar el número de proveedor de la Secretaría de la Mujer.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001504

RESOLUCION S.E.y F. N° /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001504 /2020.-

PROVEEDOR N° 20011.			
GASTOS	INCISOS	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	0 2 0 y 0 3 0	De acuerdo a la normativa vigente	34
BIENES INVENTARIABLES	0 4 3	De acuerdo a la normativa vigente	34

*grs.*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1125/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000036 a favor de la señora SILVA Cecilia, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), quien presta servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2025/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14532.

Que a fojas 29 obra certificación de servicios emitida por la Directora de Compras Mayores y Menores, constatando la correcta prestación de lo contratado durante el período facturado.

Que se cuenta con saldo para afrontar el pago de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001505

///.2.

y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

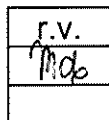
## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), a favor de la señora SILVA Cecilia, quien presta servicios en la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de febrero de 2020, según Decreto Municipal N° 2025/2019 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14532. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000036 a favor de la señora SILVA Cecilia, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), correspondiente a la prestación indicada en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001505 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001506

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13009/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1225/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002- 0000174, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), presentada por la firma Tiempo Fueguino S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal [www.tiempofueguino.net](http://www.tiempofueguino.net), durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 24 se cometió un error material en la resolución citada en el 1° Considerando, con respecto al número de la factura emitida.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

### EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1225/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00001747 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), presentada por la firma Tiempo Fueguino S.R.L, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.tiempofueguino.net](http://www.tiempofueguino.net), durante el mes de enero de 2020".

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001506 /2020.-

sár

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001507

USHUAIA, -2 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3498/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12398, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma LOS PALMERAS PRODUCCIONES SRL, se contrataron los servicios del conjunto musical "Los palmeras", por La suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$864.900,00), quienes se presentaron en el marco de la "Fiesta Nacional de la Noche Más Larga Edición 2018".

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2603/2018, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000183, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 432.950,00), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0002-00000026 por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), ascendiendo a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 432.450,00) y mediante Resolución S. E. y F. N° 3073/2018, se autorizo y aprobó el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000188, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 432.450,00), totalizando la suma acordada en el convenio antes mencionado.

Que a fojas 23 y 61, obran Certificación de Servicios emitidas por el Secretario de Cultura y Educación, constatando la correcta presentación del grupo musical antes mencionado.

Que en virtud de haberse constatado el cumplimiento del citado Convenio de Producción, corresponde dictar un acto administrativo a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001507





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001507

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales

Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12398, a favor de la firma LOS PALMERAS PRODUCCIONES SRL, por La suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$864.900,00), referente a la presentación del grupo musical "LOS PALMERAS" en la "Fiesta Nacional de la Noche Más Larga Edición 2018". Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001507 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001508

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 263/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para el Programa Puesta en Valor de los Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 22/2020, RAF 110 C.J.U.o 3 10 2 obrante de fojas 7 a 12.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 44/2020 se autorizó el llamado al Concurso Privado N° 03/2020, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 1.346.855,90).

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. N° 126/2016, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 12/2020 que corre agregada a fojas 76.

Que habiéndose analizado la única oferta recepcionada y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a fojas 71 (vuelta), esta Comisión aconseja: Declarar desierto el Renglón N° 15 por no haberse recepcionado ofertas para el mismo; y Adjudicar los renglones 1 a 14 y 16 a 21 del Concurso Privado N° 03/2020, a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 1.245.268,90), correspondiente a la adquisición antes mencionada, por ajustarse su oferta técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

///.2.

001508



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001500

///.2.

III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el Renglón N° 15 del Concurso Privado N° 03/2020, referente a la Adquisición de insumos necesarios para el Programa Puesta en Valor de los Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por no haber recepcionado ofertas para el mismo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Adjudicar los renglones 01 a 14 y 16 a 21 del Concurso Privado N° 03/2020 a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 1.245.268,90), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 12/2020 que corren agregada a fojas 76. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 1.245.268,90), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001500 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001500



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001509

USHUAIA, -2 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 96/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 11 (vuelta), obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", en la cual se designa responsable del cobro a la señora Marta CUFONE, D.N.I. N° 5.470.867, en su carácter de Presidente del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001509

///.2.

Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora Marta CUFONE, D.N.I. N° 5.470.867.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 0 5 1.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001509 /2020.-

D.A.M
s.i.
rb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001509



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001510

USHUAIA, -2 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 1009/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00004 - 00000066, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor de la ARQ. Gisela CELI D.N.I. N° 32.208.110, en concepto de la prestación de servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el n° 15087, mediante Decreto Municipal N° 200/2020.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y en el artículo 1251° y concordantes del código civil y comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor de la ARQ. Gisela CELI D.N.I. N° 32.208.110, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00004 - 00000066, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 46.326,72), a favor de la ARQ. Gisela CELI D.N.I. N° 32.208.110, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001510 /2020.

m.b.

cb.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001510



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001511

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 97/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 15, obra nota de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", en la cual se designa responsable del cobro a la señora María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133, en su carácter de Vocal Titular 1° de la Asociación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo

///.2

001511



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001511

///.2.

el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 051.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001511 /2020.-

D.A.M
s.i.
10

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001511





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001512

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1327/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 11 (vuelta), obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", en la cual se designa responsable del cobro a la señora Marta CUFONE, D.N.I. N° 5.470.867, en su carácter de Presidente del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por

///.2.

001512



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001512

///.2.

Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "KAUPEN", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora Marta CUFONE, D.N.I. N° 5.470.867.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 0 5 1.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001512 /2020.-

D.A.M
s.i.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001513

USHUAIA, -2 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1326/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU-RUCA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fojas 16 obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados ANTU-RUCA, en la cual se requiere que ayuda económica sea depositada en la cuenta bancaria del Centro de Jubilados cuyos datos obran a fojas 17 y se designa como responsable de las rendiciones a la Sra. Hilda Magdalena PEREZ, D.N.I. N° F6.234.269, en su carácter de Presidenta del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU-RUCA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado

///.2.

001513



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001513

///.2.

mediante Decreto Municipal N°1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU-RUCA", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición a la Sra. Hilda Magdalena PEREZ, D.N.I. N° F6.234.269.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 051.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001513 /2020.-

D.A.M
s.i.
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001513



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001514

USHUAIA, -2 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1328/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 14, obra nota de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", en la cual se designa responsable del cobro a la señora María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133, en su carácter de Vocal Titular 1° de la Asociación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo

///.2

001514



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001514

///.2.

el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos, Hijos y Amigos "DOÑA TRANSITO", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 051.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001514 /2020.-

D.A.M
s.i.
no.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001515

USHUAIA, - 2 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 1137/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000044, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 36.916,60), a favor de la M.M.O. Iliana CARRACEDO D.N.I. N° 36.992.477, en concepto de la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el n° 15084, mediante Decreto Municipal N° 184/2020.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y en el artículo 1251° y concordantes del código civil y comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 36.916,60), a favor de la M.M.O. Iliana CARRACEDO D.N.I. N° 36.992.477, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000044, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 36.916,60), a favor de la M.M.O. Iliana CARRACEDO D.N.I. N° 36.992.477, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e inversión Pública – Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001515/2020.

m.b.

rb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001515



001516

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N.° 1829/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondiente a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S. A., detalladas en el Anexo I que integra la presente por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$94.136,70), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N.° 239/2010, Ordenanza Municipal N.° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N.° 2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$94.136,70), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que se

...2///

001516





001516

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

adjunta a la presente por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$94.136,70), en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la presente erogación, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

001516

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°/2.020

RB

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001516



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001516

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

/2.020

Período: 28/01/2020 al 27/02/2020

Vencimiento: 19/03/2020

Factura N°: 00000143325390920200207

Cliente N°: 1433253909

	Linea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	11-43427304	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs. As..	IN654	IN2186	\$5.454,37
2	11-43427620	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs. As..	IN654	IN2186	\$708,35
3	2901 42 1028	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	S.S.S.P.	IN654	IN2186	\$673,61
4	2901 42 1095	MALVINAS ARGENTINAS 00265 USHUAIA -	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$3.333,48
5	2901 42 1132	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$477,49
6	2901 42 1138	RUTA 3 S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA DE	Sec. De Turismo	ST653	ST2185	\$719,94
7	2901 42 1364	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Ceremonial	IN654	IN2186	\$528,26
8	2901 42 1418	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$543,70
9	2901 42 1707	MAGALLANES 00974 P.01 USHUAIA - PCIA	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$3.175,36
10	2901 42 1732	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$468,48
11	2901 42 1772	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$474,87
12	2901 42 2064	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$516,15
13	2901 42 2089	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$678,75
14	2901 42 2102	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$969,00
15	2901 42 2107	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$1.073,56
16	2901 42 2108	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$668,13
17	2901 42 2124	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$554,82
18	2901 42 2194	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$481,15
19	2901 42 2377	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	Zoonosis	SG652	SG2184	\$510,45
20	2901 42 2417	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$486,67
21	2901 42 2424	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	CE649	CE2181	\$486,67
22	2901422455	AV. SAN MARTIN N°661	Intendencia	IN654	IN2186	\$687,36
23	2901 42 2513	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$468,48
24	2901 42 2616	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$1.100,22
25	2901 42 2723	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$1.068,04
26	2901 42 2735	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$1.001,69
27	2901 42 2763	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$1.012,45
28	2901 42 3040	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$1.018,32
29	2901 42 3238	12 DE OCTUBRE S/N P.PB USHUAIA - PCI	Hacienda	IN654	IN2186	\$473,64
30	2901 42 3378	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$468,48
31	2901 42 3809	AV MAIPU 01551 USHUAIA - PCIA. TIERR	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$499,01
32	2901 42 3970	AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N USHUAIA	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$530,78
33	2901 42 4474	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	PI658	PI2190	\$547,95
34	2901 42 4499	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	IN654	IN2186	\$719,86

///2.

001516

001516



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///2...

	Linea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe
35	2901 42 4550	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Turismo	ST653	ST2185	\$1.177,78
36	2901 42 4654	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$473,64
37	2901 42 4792	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$475,99
38	2901 42 4926	JULIO TROXLER 00273 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$468,48
39	2901 42 4927	CORMORAN 00120 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$468,48
40	2901 42 4938	VUELTA DE OBLIGADO 01231 USHUAIA - P	Desarrollo	PS650	PS2182	\$468,48
41	2901 42 4948	SOLDADO AGUILA 02394 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$475,33
42	2901 42 5031	FACUNDO QUIROGA S/N USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$689,86
43	2901 43 172	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	PI658	PI2190	\$491,64
44	2901 43 309	GOBERNADOR PAZ S/N USHUAIA - PCIA. T	Patrimonio	EF656	EF2188	\$476,48
45	2901 43 451	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$1.386,12
46	2901 43 758	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$743,33
47	2901 43 1016	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$356,52
48	2901 43 1386	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$3.415,96
49	2901 43 1442	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$996,42
50	2901 43 1492	MARCOS ZAR 00340 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$750,55
51	2901 43 1895	25 DE MAYO 00151 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$798,11
52	2901 43 1993	TEKENIKA 00487 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$475,19
53	2901 43 2000	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$3.086,70
54	2901 43 2001	AV MAIPU 00470 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$818,02
55	2901 43 2081	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$983,57
56	2901 43 2099	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$1.133,33
57	2901 43 2110	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$482,58
58	2901 43 2198	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN654	IN2186	\$605,35
59	2901 43 2869	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Intendencia	IN654	IN2186	\$597,58
60	2901 43 3137	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN654	IN2186	\$476,48
61	2901 43 3930	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	SG652	SG2184	\$565,82
62	2901 43 4160	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$476,48
63	2901 43 4218	GUARD RIO IGUAZU 00738 USHUAIA - PCI	Medicina Ocupacional	SG652	SG2184	\$481,64
64	2901 43 4443	2 DE ABRIL 01577 USHUAIA - PCIA. TIE	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$763,06
65	2901 43 4494	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$593,50
66	2901 43 4550	SOLDADO AGUILA 02477 P.PB USHUAIA -	Deportes	ID648	ID2180	\$746,28
67	2901 43 4771	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$475,19
68	2901 43 4898	LASSERRE AUGUSTO 00276 USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$468,48
69	2901 43 4923	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	Desarrollo	PS650	PS2182	\$484,15
70	2901 43 5305	AV SAN MARTIN 01325 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$441,14
71	2901 43 5316	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Defensa Civil	SG652	SG2184	\$2.142,15
72	2901 43 6322	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN654	IN2186	\$500,26
73	2901 43 6333	MALVINAS ARGENTINAS 00288 USHUAIA -	-----	SG652	SG2184	\$826,15
74	2901 43 6373	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$1.044,44
75	2901 43 6434	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN654	IN2186	\$476,48
76	2901 43 6439	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN654	IN2186	\$551,58
77	2901 43 6500	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$482,61
78	2901 43 6750	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	IN654	IN2186	\$554,80
79	2901 43 7001	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	SG652	SG2184	\$682,05
80	2901 43 7200	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN654	IN2186	\$475,99

///3.

001516

001516




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///3...

	Línea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe
81	2901 43 7290	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$630,98
82	2901 43 7494	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$636,14
83	2901 43 7666	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$682,94
84	2901 43 7760	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	SDYGU	PI658	PI2190	\$993,55
85	2901 43 7831	PIONEROS FUEGUINOS S/N USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$472,10
86	2901 440 588	INDEPENDENCIA 01125 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$3.173,48
87	2901 440 735	INDIOS TEHUELCHES 01480 USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$691,30
88	2901 440 758	SAN JUAN 00184 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$476,48
89	2901 441 800	AV SAN MARTIN 00788 P.PB USHUAIA - P	Troncal	IN654	IN2186	\$5.601,40
90	2901 443 112	CHUBUT 01857 USHUAIA - PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$563,96
91	2901 443 878	KUANIP N°2089 PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$3.999,56
92	2901 443 882	FORMOSA S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA D	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$3.219,63
<b>TOTAL</b>						<b>\$89.725,28</b>

RB

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001516



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001516

**Período:** 28/01/2020 al 27/02/2020

**Vencimiento:** 19/03/2020

**Factura N°:** 00000143325390620200207

**Cliente N°:** 1433253906

	Línea	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	800 333 1476	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$253,03
2	800 333 5554	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$194,28
3	800 666 0889	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$126,38
4	800 666 2080	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$192,26
<b>TOTAL</b>					<b>\$765,95</b>

**Período:** 28/01/2020 al 27/02/2020

**Vencimiento:** 19/03/2020

**Factura N°:** 00000143325391320200207

**Cliente N°:** 1433253913

	Línea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-423665	25 de Mayo N°151	JAMF	IN654	IN2186	\$1.220,49
2	2901-434075	25 de Mayo N°151	JAMF	IN654	IN2186	\$630,98
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.851,47</b>

**Período:** 01/01/2020 AL 31/01/2020

**Vencimiento:** 09/03/2020 Y 30/03/2020

	Facturas "B" N°	Tipo de Servicio	Cuenta	U.G.C./U.G.G.	Total
1	1405-00036797	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$897,00
2	1405-00036799	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$897,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.794,00</b>

**TOTAL \$94.136,70**

RB

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001516

001517



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 12406/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas descriptas en el Anexo I que forma parte íntegra del presente a favor de la firma TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 133.600,00), referente a la adquisición de varillas de acero inoxidable destinadas a la División de Destape, perteneciente a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 51/2020, se autorizó la contratación directa con la firma mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 133.600,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 84/2020.

Que a fojas 34 obra Vale de Salida de Materiales, emitida por el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando el cumplimiento de los insumos adquiridos.

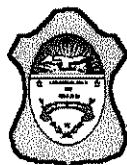
Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y

///.2.

001517

001517



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

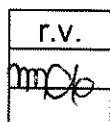
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 133.600,00), referente a la adquisición de varillas de acero inoxidable destinadas a la División de Destape, perteneciente a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 51/2020 y la Orden de Compra N° 84/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Facturas descritas en el Anexo I que forma parte integral del presente, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 133.600,00), por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

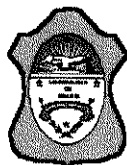
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001517 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001517




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001517

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.° /2020

Facturas	Orden de compra	importes
B 0002-0000286	84-2020	\$ 133600,00
NC- 0002-00000034	84-2020	\$ -133600,00
B 0002-0000287	84-2020	\$ 133600,00
	Total	\$ 133600,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001518

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1417/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0004-00000859, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 178.767,00) y 00004-00000860, por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 30.595,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., referente a la adquisición de elementos de protección personal que serán destinados a los agentes municipales pertenecientes a la Dirección de producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 07/2020, se autorizo la contratación directa con la firma, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 239.957,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 18/2020.

Que a fojas 3 y 8 obran Actas de Entrega Nros. 07/2020 y 08/2020, emitidas por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001518

III.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 209.362,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que serán destinados a los agentes municipales pertenecientes a la Dirección de producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 07/2020 y la Orden de Compra N° 18/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0004-00000859, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 178.767,00) y 00004-00000860, por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 30.595,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Título Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001518

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

d.a
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001519

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 93/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "ESPERANZA FUEGUINA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 11 (vuelta), obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados "ESPERANZA FUEGUINA", en la cual se designa responsable del cobro a la señora María Rosa HORNOCK, D.N.I. N° F6.354.719, en su carácter de Presidente del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "ESPERANZA FUEGUINA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado

///.2.

001519



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001519

///.2.

mediante Decreto Municipal N°1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados "ESPERANZA FUIEGUINA", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición la señora María Rosa HORNOCK, D.N.I. N° F6.354.719.


ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 0 5 1.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001519 /2020.-

D.A.M
s.i.
<i>mdp</i>

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001519



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001520

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 94/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 15 obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", en la cual se designa responsable del cobro al señor Ricardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.758.316, en su carácter de Tesorero del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por

III.2.

001520



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001520

///.2.

Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición Ricardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.758.316.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 051.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001520 /2020.-

D.A.M
s.i.
<i>Macb</i>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001520



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001 521

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1374/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00003-00000091, a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 136.170,00); correspondiente al mes de noviembre de 2019 y "B" N° 00003-00000102, a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 136.170,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, por el servicio de transporte realizado con dos (2) combis, destinado a la juegoteca y las actividades que se realizan en el marco del Programa de Deporte Social, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 004031/2019, se adjudicó el Concurso Privado N° 22/2019, a la firma mencionada, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 953.190,00), a razón de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 68.085,00), mensuales cada vehículo, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 881/2019.

Que a fojas 9 y 32, se han certificado satisfactoriamente los servicios de la firma.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y

///.2.

001 521



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001521

///.2.

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 272.340,00), por el servicio de transporte realizado con dos (2) combis, destinado a la juegoteca y las actividades que se realizan en el marco del Programa de Deporte Social, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00003-00000091, a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 136.170,00); correspondiente al mes de noviembre de 2019 y "B" N° 00003-00000102, a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 136.170,00), correspondiente al mes de diciembre de 2019, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001521 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001521





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001522

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el expediente N° 1454-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000121, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$246.000,00), correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme obrante a foja 14.

Que a través del Decreto Municipal N° 1319/2019 se adjudica la Licitación Privada N° 14/19, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 882/2019.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$246.000,00), correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme obrante a foja

//.2.



001 522

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

14. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000121, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$246.000,00), correspondiente a la provisión indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 522 /2020.-

J.G.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 522



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001523

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 719/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000641 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina en concepto de publicidad y propáganda en el portal [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 50/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propáganda en el portal [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 50/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000641, por la suma

///...2

001523

001523



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 50/2020 en concepto publicidad y propaganda en el portal [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001523 /2020.-

*scar*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001523



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001 524

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1289/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por Decreto Municipal N° 1245/2019.

Que a fs. 16 obra nota del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", en la cual se designa responsable del cobro al señor Ricardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.758.316, en su carácter de Tesorero del Centro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre el Centro y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), correspondiente al mes de enero de 2020, según Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11634, aprobado mediante Decreto Municipal N°1281/2017 y su modificatorio registrado bajo el N° 13939, aprobado por

///.2.

001 524



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001524

///.2.

Decreto Municipal N° 1245/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición Ricardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.758.316.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, inciso 051.

ARTÍCULO 5°.- Una vez efectuado el pago por la Dirección de Tesorería, remitir el presente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001524 /2020.-

D.A.M
s.i.
mb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001524



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 13037/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389-00000009, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, en concepto de servicios de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 02 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1444/2019 se aprobó el Convenio de Compensación de Deudas N° 14154, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la firma Supercanal S.A., representada por los señores Diego GARCÍA MAC DOUGALL D.N.I. N° 14.886.391 e Iván Luis LORENZO D.N.I. N° 22.848.137, en carácter de apoderados.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su resolución modificatoria S.S.E. y F.N° 59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 1337/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.64.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), en concepto de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 2 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1337/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0389-00000009, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la

///...2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

...///2.

firma Supercanal S.A, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene la firma Supercanal S.A., con el municipio, sobre la factura mencionada en el ARTICULO 2. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1337/2019, en concepto de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 2 de Ushuaia, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Imputar por la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 001 525 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 526

- 3 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 670/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000417 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 343.500,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en Telemarketing y en el portal [www.argentinaonline.com.ar](http://www.argentinaonline.com.ar) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 052/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 09/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 343.500,00), en concepto de publicidad y

///...2

001 526

001 526



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2.

propaganda en Telemarketing y en el portal [www.argentinaonline.com.ar](http://www.argentinaonline.com.ar) durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 09/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000417, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 343.500,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 09/2020 en concepto de publicidad y propaganda en Telemarketing y en el portal [www.argentinaonline.com.ar](http://www.argentinaonline.com.ar) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 343.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001 526 /2020-

GT  
S

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 526



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 527

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 740/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000032, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada por la firma TNT S.R.L., en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 65/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led, ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 65/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000032, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000, 00), presentada por la firma T.N.T

///...2

001 527



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 65/2020 en concepto de Publicidad y Propaganda en pantalla led ubicada en calle Gdor. Deloqui N° 860, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al ~~Bol. 5 07~~ Bol. 5 07 Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001 528

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1383/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I, que forma parte íntegra de la presente, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.282.592,00), referente a la adquisición de NUEVE MIL SEISCIENTAS (9600) viandas, destinadas a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2020, organizada por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución I. M. D. y S. E. y F. N° 01/2020, se Adjudicó la Licitación Privada N° 34/2019 a favor de la firma contratada por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.853.240,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 12/2020.

Que a fojas 23 obra Rectificación de Certificación de Servicios, emitida por el Jefe de Departamento Notificaciones y Gestión de Compras dependiente del Instituto Municipal del Deporte, constatando la entrega parcial de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001528

III.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

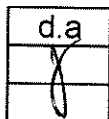
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.141.296,00), referente a la adquisición de NUEVE MIL SEISCIENTAS (9600) viandas, destinadas a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2020, organizada por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución I. M. D. y S. E. y F. N° 01/2020 y la Orden de Compra N° 12/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, deducidas las Nota de Crédito allí también mencionadas, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.141.296,00), por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte – Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001528 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 528

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001 528 /2020.-

PROVEEDOR	O.C	FACTURA	IMPORTE
FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.	12/2020	B-00001-00000014	\$2.282.592,00
		<b>NOTA DE CREDITO</b>	
		B-00001-00000003	\$1.141.296,00
		<b>NOTA DE DEBITO</b>	
		B-00001-00000001	\$1.141.296,00
		<b>NOTA DE CREDITO</b>	
		<b>TOTAL</b>	\$1.141.296,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001 529

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente OP N° 1623/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de ayudas económicas a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por una suma total que asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.584.945,60), en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; y Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019 y Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 406/2020.

Que desde fs. 29 a 34, obran los listados de trabajadores desocupados presentado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - Seccional Ushuaia, que fueron afectados por esta Municipalidad de acuerdo a lo previsto en el Convenio antes mencionado, durante el período comprendido entre el 15 de Febrero de 2020 al 28 de Febrero de 2020, conforme lo detallado en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente.

Que desde fs. 35 a 39, obra informe certificando el cumplimiento de lo previsto en las Clausulas Primera y Segunda del Convenio referido precedentemente, y cuya copia autenticada forma parte de la presente.

Que desde fs. 218 vta., el Subsecretario de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., informa que se deben realizar las retenciones automáticas y posterior depósito en concepto de cuotas alimentarias, ordenadas mediante los oficios judiciales cuyas copias debidamente certificadas obran a fs. 219 a 224, según se detalla a continuación: a) en la cuenta bancaria

//2.

no  
D





001 529

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00) correspondiente al monto proporcional del periodo a liquidar; b) en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T. N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 2.119,40); c) Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N°32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados " VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 1.382,22).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente, que asciende a un total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.584.945,60).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS

///.3.

001 529



001 529

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///.3.

OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.584.945,60) a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N°12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N°345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; y Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N°2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019 y Acta Complementaria VII registrada bajo el N.º 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios por los montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.584.945,60), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS DOS

///.4.

001 529



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
*Secretaría de Economía y Finanzas*

///.4.

MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T.N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 2.119,40). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N.º 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N° 32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados "VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 1.382,22). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.584.945,60), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, U.G.G. PI2209 – Clasificación Económica N° 1510000.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001 529</sup> /2020.-

mls  
rb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001 529

Cde.: Expte. 1623-OP-2020.-

Ushuaia, 28 de Febrero de 2020.-

Subsecretaría de Gestión Administrativa – S.P e I.P.

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA UNIÓN OBRERA de la CONSTRUCCIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA", remito a Usted, en carácter de Certificación de Servicios el listado de personas que han asistido y prestado colaboración en el desarrollo de actividades y ejecución de programas, llevadas adelante por la dependencia a cargo de quién suscribe, quienes han cumplido satisfactoriamente las mismas en el periodo que se detalla en el anexo que se acompaña a la presente, indicando la liquidación conforme a los periodos individuales de efectiva asistencia.



Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
S.P e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



**ES COPIA FIEL**

Tec. Enrique TEJADA  
Jefe Dpto. Recep. Adm.  
Dirección de Gestión – S.P e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

001 529

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	OFICIO	PERIODO	MONTO
1	ACUÑA BRAIAN	23-40740154-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
2	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	27-36734122-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
3	AGUILAR JOSE RAFAEL	20-38406962-3	Abañil oficial	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	20-39392087-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	20-40732211-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
6	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	20-32922554-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
7	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	20-38785129-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
8	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	20-39894058-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
9	ARENAS LEONARDO FABIO	23-33688093-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
10	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	20-25075709-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
11	AUZQUI NILO BENJAMIN	20-28860916-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
12	AVILA LEANDRO	24-34005074-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
13	AYALA GUSTAVO ARIEL	23-29657590-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
14	AYRALA SEBASTIAN EDUARDO	20-30257643-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
15	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	20-38407016-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
16	BAIZ MARCELO EMANUEL	20-38407217-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
17	BARRIOS BENJAMIN ALBERTO	20-30141798-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
18	BAUMGARTNER AXEL DAMIAN	23-40740123-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
19	BELEN MOLINA ROMINA FERNANDA	23-37533470-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
20	BELIZAN FERNANDO MAURICIO	20-31458172-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
21	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	20-37174115-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
22	BERNAT DANIEL EDUARDO	23-36734548-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
23	BLANCO WALTER ALEJANDRO	20-41127486-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
24	BOFFA CLIVER YZZAC	23-41484760-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
25	BORDON ELIGIO	20-21309007-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
26	BUSTOS DAVID EMANUEL	23-34978641-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
27	CABANA DANIEL ALEJANDRO	20-20539659-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
28	CACERES LUIS ANGEL	20-36057555-2	Herrero	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
29	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	20-35553309-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
30	CARDOZO ABEL GENARO	20-27160888-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
31	CASADELLA DAVID IGNACIO	20-37533072-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
32	CASTELLON ESCUDERO SONIA	27-18780792-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
33	CASTILLO RUIZ ALBERTO ALEJANDRO	20-37908390-1	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
34	CENTURION JULIANA GISELLE	27-37185075-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
35	CHAILE TEOFILIN CLAUDIO	20-36048187-6	Albañil-Cloaquista	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
36	CHAMORRO ROSARIO	27-41175748-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
37	CHAVERO NICOLAS LEONEL	20-40622866-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
38	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	20-39391975-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
39	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	20-35356095-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
40	CLAISSE MANUEL	20-36809273-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
41	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	27-40001066-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
42	DELGADO NORBERTO DANIEL	20-25055247-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
43	DIAZ MARCELO HERNAN	20-36452727-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80
44	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	20-39200837-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$ 9.214,80

**ES COPIA FIEL**

Ing. Enrique TEJADA  
 Jefe Dpto. Recep. Adm.  
 Dirección de Gestión - S.P. e I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales  
 Subsecretario de Servicios Públicos  
 S.P. e I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia /// 2.

001 529

		Ing. Enrique TEJADA Jefe Dpto. Recep. Adm. Municipalidad de Ushuaia				
45	DIAZ ROCIO NATALI	27-36541853-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
46	DOMINGUEZ BERMEJO MARCOS NICOLAS	20-36511048-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
47	ESPINOZA NICOLAS JESUS	20-31869588-2	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
48	ESTRELLA EBER MARTIN	23-36416607-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
49	FARFAN ISACC ARTURO	20-33236195-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
50	FERNANDEZ ELIAS ESTEBAN	20-34978727-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
51	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	20-40000962-8	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
52	FUENTES RIVERA GUILLERMO LEANDRO	20-32136049-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
53	GAMBA MOY DARIO EXEQUIEL	20-39391771-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
54	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	27-29908845-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
55	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	20-37174163-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
56	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	20-39391488-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
57	GIOVANETTI SERGIO FEDERICO	20-33542892-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
58	GODOY GUILLERMO LAIN	20-31366446-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
59	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-30128553-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
60	GONZALEZ BRIAN ALEXIS	20-41420325-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
61	GONZALEZ EUGENIO ISMAEL	20-29186238-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
62	GUEVARA MATIAS ORLANDO	20-42994258-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
63	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	20-38928367-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
64	HAIL GUSTAVO SIMÓN	20-36260234-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
65	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	20-40403565-8	Pintor	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
66	HIDALGO BRIAN NAHUEL	20-36734104-2	Pintor	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
67	HUIDE AGUSTIN EZEQUIEL	20-40000002-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
68	IARAMILLO OSCAR ORLANDO	23-36734565-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
69	JONES ALEX LEONEL	20-36734055-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
70	LAGOS LAMAS ROBERTO MARTIN	20-32336158-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
71	LAMAS LUCIANO DAVID	20-31007750-0	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
72	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	20-25633255-9	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
73	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	20-38406744-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
74	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	20-42994152-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
75	LECHUGA DIEGO ANDRES	20-31261635-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
76	LEVINANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	20-34674603-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
77	LOBOS DANIELA NOEMI	27-35067269-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
78	LOBOS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	20-28604620-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
79	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	20-31473084-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
80	LOPEZ CI AUDIO FABIAN	20-27060131-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
81	LOPEZ DIEGO ARMANDO	20-36652456-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
82	LOPEZ SAEZ GASTON EXEQUIEL	20-36734514-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
83	MACIEL MARTIN SEBASTIAN	20-38563911-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
84	MAFFUCCI CRISTIAN JOSÉ	20-36794767-6	Pintor	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
85	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	23-35214394-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
86	MANSILLA MARTIN EDUARDO	20-40739945-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
87	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	20-41951447-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
88	MARTIN JUAN PABLO	20-34005213-8	Pintor-Soldador	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
89	MAZUELA ANDRADE AXEL NICOLAS	20-38406863-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80

Ted/ Enrique TEJADA  
 Jefe Dpto. Recep. Adm.  
 Dirección de Gestión - S.P. e.l.p.  
 Municipalidad de Ushuaia

90	MAZUELA ANDRADE CINTIA GISELA	27-36452625-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
91	MEDINA CRISTIAN THOMAS	20-42994222-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
92	MEDINA JORGE LUIS	20-16489362-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
93	MEDINA LEANDRO DANIEL	27-35660164-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
94	MEJIA PEREZ NELSON	20-38407332-9	Pintor	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
95	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	20-37632972-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
96	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	20-39086359-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
97	MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK	20-39999784-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
98	MOLINA JULIO EDUARDO	20-41322068-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
99	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	20-37908722-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
100	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	20-40000119-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
101	MONTAÑO VILLARROEL ALDANA KATHERINE	27-41353350-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
102	MONTIEL DAIANA SOLEDAD	27-36390835-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
103	MONZON OCTAVIO DARIO	20-22124025-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
104	MONZÓN SANTIAGO GABRIEL	20-42994212-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
105	MORAL DIEGO LEONARDO	20-35162235-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
106	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	20-37908561-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
107	OBERST ALEJANDRO	20-34483661-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
108	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	20-40001006-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
109	OCON FABIANA BEATRIZ	27-20072283-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
110	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	20-34483704-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
111	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	27-23775065-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
112	OVIEDO PABLO DANIEL	20-38784979-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
113	PAGLIAROLI ARIEL GUSTAVO	20-26058798-7	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
114	PASCUAL YAMIL NICOLAS	20-41287471-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
115	PAZ DIEGO SEBASTIAN	20-28050163-9	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
116	PEÑALBA GUILLERMO RAFAEL	20-35283576-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
117	PEREZ JONATHAN	20-39999862-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
118	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	20-38407561-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
119	PEREZ RAUL ALFREDO	20-31972273-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
120	PEREZ RENZO AGUSTIN	20-38407054-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
121	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	27-38087669-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
122	PINTO ROJAS YANINA GISELE	27-35884956-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
123	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	20-38407152-0	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
124	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	20-41058783-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
125	QUIROZ JUAN MANUEL	20-33347104-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
126	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	20-42011139-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
127	RECALDE PABLO DANIEL	20-27254712-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
128	REYNA IRMA ROSA	27-17008895-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
129	RIOS JONATHAN GABRIEL	20-34978762-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
130	RIQUELME DIEGO FABIAN	23-38785173-9	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
131	RISSO JEREMIAS NAZARENO	20-27928436-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
132	RISSO RAMON DELFOR FELIX	20-29721166-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
133	RISSO RAMSES NOE	20-32187991-9	Pintor	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
134	RIVADENEIRA CLAUDIA NOEMI	27-24355418-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
135	RIVERO MARIO ESTEBAN	20-26898060-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80

001 529

///.4.

001 529

136	ROBLEDO LUCAS JAVIER	20-31695652-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
137	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	20-39391581-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
138	RODRIGUEZ CESAR ABEL	20-34857046-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
139	ROJAS JUAN CARLOS	20-36321444-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
140	ROMAN CINTHIA YAMILA	27-31486357-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
141	ROMERO ALEXANDER JONATAN PAUL	23-32486159-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
142	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	20-34041901-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
143	ROMERO VALERIA SOLEDAD	27-32336199-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
144	RUIZ SOSA CESAR MAXIMILIANO	23-40844577-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
145	SABATINNI CARLOS JAVIER	20-20752375-6	Electricista	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
146	SANCHEZ FABIAN ALEJANDRO	20-33648686-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
147	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	20-34483799-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
148	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	27-94611135-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
149	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	20-40664590-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
150	SILVA JESICA VANINA	27-32748665-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
151	SORIA CARLA ELISABET	27-25519289-8	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
152	SOTO RUIZ LUCAS ANDRES	23-32769760-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
153	SPEHGT JORGE EZEQUIEL	20-38088026-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
154	STRICKER MARIA LAURA	27-35885091-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
155	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	20-38087796-2	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
156	TOLEDO WALTER LUIS	20-29903386-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
157	TORRES AXEL NAHUEL	20-42549470-9	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
158	URAN MATIAS NICOLAS	20-33648638-7	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
159	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	20-36162975-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
160	VALENCIO JUAN FACUNDO	20-38785564-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
161	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	20-26185360-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
162	VARGAS GUILLERMO MOISES	23-34005212-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
163	VARGAS ZALAZAR EZEQUIEL JESUS	23-41127384-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
164	VERA BLAS ALBERTO	20-43051366-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
165	VERA LUIS LUJAN	20-36323253-2	Albañil	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
166	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	20-38784961-1	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
167	VILLORDO CECILIA SELVA	23-45795885-4	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
168	VON MUNDHARDT SERGIO EMANUEL	20-34367830-5	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
169	WEISS ANIBAL ERNESTO	23-35356068-9	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
170	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	20-38407034-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
171	ZAZZARINI JUAN CARLOS	20-38668745-6	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
172	ZELAYA DARIO RAUL	20-33758379-3	Ayudante	15/02/20 a 28/02/20	\$	9.214,80
TOTAL					\$	1.584.945,60

**ES COPIA FIEL**

Tec. Enrique TEJADA  
Jefe Dpto. Recep. Adm.  
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

001 529





001 530

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N°183/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Marzo de 2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5700 aprobada por Decreto Municipal N° 2324/2019, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que mediante Resolución SE Y F N°000001/2020 se aprobó la distribución de créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, aprobados por el Concejo Deliberante de Ushuaia mediante la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que el porcentaje correspondiente al mes de Marzo de 2020, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), que será distribuido de la siguiente manera:

- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES: la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67).
- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00).

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Marzo 2020, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 01710351/4, del

...2///

001 530



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67), con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 1910000 y la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 2410000.

ARTICULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería una vez realiza la transferencia remitir el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N°

001 530

/2.020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

001 531

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1385/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cadenas destinadas a maquinaria vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública para ser utilizadas en la temporada invernal, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 54/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 7 y 7 (vuelta).

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.901.550,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de cadenas destinadas a maquinaria vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública para ser utilizadas en la temporada invernal, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 54/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 7 y 7 (vuelta), con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.901.550,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total consignada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

001 531



001 531

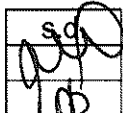
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001 531 /2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 531

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## Secretaría de Economía y Finanzas

LICITACIÓN PRIVADA N° /2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL  
QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100  
(\$ 4.901.550,00)

"ADQUISICIÓN DE CADENAS PARA SER  
UTILIZADAS EN LA TEMPORADA  
INVERNAL, DESTINADAS A MAQUINARIA  
VIAL PERTENECIENTE A LA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

Recepción y Apertura de las Ofertas:

Fecha:

Hora:

Lugar: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Economía y  
Finanzas. Arturo Coronado 486 - 1° Piso - Ushuaia.



AÑO 2020

001 531

**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

001 531

Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República ArgentinaACM0058  
No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00010/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1385- OP- 2020- 00310- 0/0

Fecha: 27/02/20

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Apertura: 27/2/2020

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T.: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>CADENAS PARA NIEVE RODADO 1400. UNIDAD x20.00</b>			
>>	veinte (20) juegos de cadenas 1400 x 24, según pliego de bases y condiciones, destinadas a las motoniveladoras: dnu 86 - new holland - rg 170b dnv 93 - new holland - rg 170b ebg 02 - new holland - rg 170b ebg 06 - new holland - rg 170b ebg 03 - new holland - rg 170b sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	20.00	.....	.....
2	<b>CADENAS CON PUAS. PAR x3.00</b>			
>>	tres (3) juegos de cadenas con púas 19.5 l x 24, según pliego de bases y condiciones, destinadas a las retroexcavadoras: alt 090 - john deere - 310sl alt 088 - john deere - 310sl alt 034 - case - 508l sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	3.00	.....	.....
3	<b>CADENA CON PÚAS PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD x4.00</b>			
>>	cuatro (4) juegos de cadenas 1300 x 24 según pliego de bases y condiciones para la motoniveladora: cbs 16 - john deere - 670g sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	4.00	.....	.....
4	<b>CADENAS PARA MOTONIVELADORA. PAR x9.00</b>			
>>	nueve (9) juegos de cadenas 17.5 x 25 según pliego de bases y condiciones, destinadas a las motoniveladoras: alt 015 - champion - 710a alt 016 - champion - 710 a alt 017 - champion - 720 a sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos.	9.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

001 531

Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACM0058  
No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00010/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1385- OP- 2020- 00310- 0/0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/20

Apertura: 27/2/2020 :

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/110 54 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

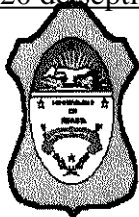
TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ .....)

<b>Forma de Pago</b>	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCADERIA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
<b>Plazo de Entrega:</b>	DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. PUDIENDO REALIZAR ENTREGAS PARCIALES.
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	TREINTA (30) DÍAS.
<b>Lugar de Entrega:</b>	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES.
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	ARTURO CORONADO N° 486 1º PISO.
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	ARTURO CORONADO N° 486 1º PISO.
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
<b>Requiere Muestra:</b>	No

	Antártida e Islas del Atlántico Sur	001 531
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	
	(Espacio vacío)	
<b>PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES</b>		

**1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES**

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

**2.- GARANTÍAS.**

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

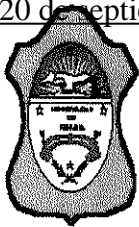
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).







Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

001 531

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- APERTURA DE OFERTA**

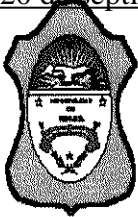
Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de de 2020, a las hs.

**5.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El mismo se establece en PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.901.550,00).

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"**

001 531

	<b>Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>	<b>001 531</b>
	<b>República Argentina</b>	
	<b>Municipalidad de Ushuaia.</b>	

**6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA N° /2020**  
**“ADQUISICIÓN DE CADENAS PARA SER UTILIZADAS EN LA TEMPORADA INVERNAL,**  
**DESTINADAS A MAQUINARIA VIAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE**  
**SERVICIOS PÚBLICOS”**  
**APERTURA DE OFERTAS:**  
**HORA:**

conteniendo:

- a) Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- b) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- c) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- d) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la actividad comercial habilitante, para el caso de firmas radicadas en la ciudad. Para aquellas empresas radicadas en otra jurisdicción, deberá presentar libre deuda de la entidad competente (provincial, municipal, etc).
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- f) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Certificado de Habilitación Comercial extendido por la Dirección de Comercio e Industria Municipal para empresas que radiquen en la ciudad de Ushuaia, caso contrario, para firmas con otra jurisdicción, deberán presentar habilitación de la entidad competente.
- j) Ficha técnica de los insumos ofertados **SIN EXCEPCIÓN.**

**7.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.**

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o inter líneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

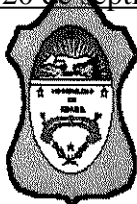
El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

**8.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran.

001 531





Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001 531

**9.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

**10.- CONSULTA DE PLIEGO**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

**11.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

**12.- CORRECCIÓN DE ERRORES.**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

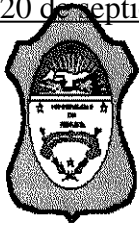
**14.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA

001 531

	<b>Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>	<b>001 531</b>
	<b>República Argentina</b>	
	<b>Municipalidad de Ushuaia.</b>	

- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

**15.- RÉGIMEN DE MULTAS:**

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

El adjudicatario tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

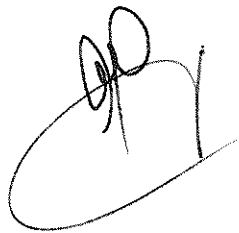
Si vencido el plazo (de tres días) el adjudicatario que no efectuara su descargo o si a juicio de la administración, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

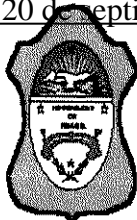
Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Será de aplicación el siguiente régimen de multas por incumplimientos:

**15.1.** Por cada día de atraso en la **entrega de la mercadería adquirida**, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor adjudicado .

**15.2.** Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.





Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001 531

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de cadenas para equipos viales destinado al uso en temporada invernal, para la flota pesada municipal, en las distintas áreas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

### 2.- REQUISITOS DEL CONJUNTO:

- Cadenas nuevas, cotizadas por partes, de uso invernal, según especificaciones.

#### 2.1 – MEDIDAS Y TOLERANCIAS

- El juego de cadenas cotizado deberá ser de la medida solicitada o dentro de las tolerancias previstas para el caso.
- La tolerancia en el ancho de la cadena será tal, que el juego de tensores permita su correcta colocación, sin que la reducción del anillo de cierre sea tal que comprometa el roce con las partes interiores del conjunto motoriz.
- No se aceptarán medidas, aún dentro de las tolerancias, que requieran para su correcta fijación, modificar el conjunto de tensores originales.

#### 2.2 – TIPO DE CADENA:

- Se considerarán las cadenas simples, tipo puente con travesaños con púas.

#### 2.3 – TIPO DE PUENTE:

- Puente recto fabricado en cadena retorcida.
- Diámetro mínimo del eslabón igual a 12 mm.

#### 2.4 – TIPO DE PÚAS:

- Cadena provista con púas en V fijadas mediante soldadura eléctrica.

#### 2.5 – MATERIALES CONSTRUCTIVOS:

- Las cadenas estarán confeccionadas en acero Cromo-Níquel-Molibdeno.
- Acero cementado de alta resistencia según SAE 8620.
- Verificado con ensayo de dureza Rockwell 50 HRC (+/- 2) o superior.

#### 2.6 – CINTURÓN LATERAL:

- El lateral del conjunto podrá estar confeccionado con eslabones largos, no excluyente.

#### 2.7 – METODO DE AJUSTE:


- Ajuste lateral por sistema de O'ring con ganchos metálicos de fijación.
- Deberá contar con al menos un (1) juego de reemplazo de fijaciones.

### 3. - GARANTÍA:

- Los conjuntos deberán contar con seis (6) meses de garantía contra defectos de fabricación.

### 4. – PLAZO DE ENTREGA:

- El plazo de entrega debe ser menor a sesenta (60) días corridos de recibida la orden de compra respectiva, pudiendo realizar entregas parciales a convenir con el proveedor.

	Antártida e Islas del Atlántico Sur	001 531
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

FORMULA DE OFERTA

USHUAIA, ..... de ..... de 2020.-

Sr. Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 S/D

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....  
 N°.....Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
 del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente  
 todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 "ADQUI-  
**SICIÓN DE CADENAS PARA SER UTILIZADAS EN LA TEMPORADA INVERNAL, DESTINADAS A MA-  
 QUINARIA VIAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**", y han obtenido  
 toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la provisión  
 motivo de esta Licitación.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer los insumos descriptos en las planillas  
 adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Item	Cantidad Requerida	Cantidad Cotizada	Concepto	Precio Unitario	Precio Total	Marca Ofertada
1	20		Veinte (20) juegos de cadenas 1400 x 24, según pliego de bases y condicio- nes, destinadas a las motonivelado- ras: DNU 86 - NEW HOLLAND - RG 170B DNV 93 - NEW HOLLAND - RG 170B EBG 02 - NEW HOLLAND - RG 170B EBG 06 - NEW HOLLAND - RG 170B EBG 03 - NEW HOLLAND - RG 170B Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
2	3		Tres (3) juegos de cadenas con púas 19,5 l x 24, según pliego de bases y condiciones, destinadas a las retroex- cavadoras: ALT 090 - JOHN DEERE - 310SL ALT 088 - JOHN DEERE - 310SL ALT 034 - CASE - 508L Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Público.			
3	4		Cuatro (4) juegos de cadenas 1300 x 24 según pliego de bases y condicio- nes para la motoniveladora: CBS 16 - JHON DEERE - 670G Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			





Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001 531

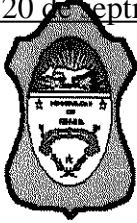
4	9	Nueve (9) juegos de cadenas 17,5 x 25 según pliego de bases y condiciones, destinadas a las motoniveladoras: ALT 015 - CHAMPION - 710A ALT 016 - CHAMPION - 710 A ALT 017 - CHAMPION - 720 A Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.			
<b>TOTAL OFERTADO</b>					

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo. Convenimos en mantener nuestra oferta por un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

USHUAIA,.....de..... de 2020

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio

001 531



Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

001 531

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

001 531





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 532

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el expediente OT-1683-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000029 a favor del Sr. PERALTA Norberto Fabián, D.N.I. N° 27.097.819, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por tareas de verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas y escritorio y chofer, en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2333/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14850.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por tareas de

///2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

001 532



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 532

...2///

verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas y escritorio y chofer, en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por el Sr. PERALTA Norberto Fabián durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000029 a favor del Sr. PERALTA Norberto Fabián, D.N.I. N° 27.097.819, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

001 532

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2.020.-

ds

mbb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente JG – 652/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000363, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), a favor de la Sra. Clara Gabriela ISETTO, D.N.I. N° 26.466.863, en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de médica en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de febrero 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2140/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 14774.

Que a fs. 26 vuelta obra factura suscripta por el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dando conformidad al servicio.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), a favor de la Sra. Clara Gabriela ISETTO, D.N.I. N° 26.466.863, en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de médica en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de febrero 2020. Ello por los

///.2.

001 533



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001 533

.2.III

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000363, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), a favor de la Sra. Clara Gabriela ISETTO, D.N.I. N° 26.466.863, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001 533 /2020.-

dv  
nd.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 533



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente JG N° 973/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000063, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), a favor del Sr. Adrián Esteban DEL FRADE D.N.I. N° 30.566.213, en concepto de pago por la prestación de servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de febrero 2020.

Que mediante el Decreto Municipal N° 43/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14989.

Que a fs. 20 vuelta obra factura suscripta por el Jefe de Departamento Estadística A/C de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus Modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), a favor del Sr. Adrián Esteban DEL FRADE D.N.I. N° 30.566.213, en concepto de pago por la prestación de servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de febrero 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000063 a

///.2.

001 534



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 534

.2.///

favor del Sr. Adrián Esteban DEL FRADE D.N.I. N° 30.566.213, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

001 534

/2020.-

dv
(M)

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 535



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N°1376/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000127, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor de la Sra. Carolina MASDEU, DNI N° 25.943.161, por la prestación de servicios de locución institucional durante el mes de enero 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 291/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15140.

Que a fs. 11 vuelta obra factura suscripta por el Subsecretario de Comunicación Pública dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor de la Sra. Carolina MASDEU, DNI N° 25.943.161, por la prestación de servicios de locución institucional durante el mes de enero 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000127, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor de la Sra. Carolina MASDEU, DNI

///2.

001 535

001 535



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

N° 25.943.161, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica N° 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001 535 /2020.-

dt
rb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 535





001 536

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1113/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000061 a favor de Fernando Raúl HERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento del titular del área, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2142/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14707.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 22 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 5115 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento del titular del área, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000061 a favor de

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001 536

001 536



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.///

Fernando Raúl HERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), por concepto descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001 536</sup> /2020.



01/09/20

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC -1106- 2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036 a favor de la Sra. Lourdes IBARRA LASA, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.600,00), en concepto de servicios como auxiliar en la Dirección de Producción Artística, para desempeñar en distintas áreas de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 92/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14973.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 21 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.600,00), en concepto de servicios como auxiliar en la Dirección de Producción Artística, para desempeñar en distintas áreas de la Secretaría de Cultura y educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036 a favor de la Sra. Lourdes IBARRA LASA, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.600,00), en concepto de lo descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos

.2.///

001 537



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

001 537

///.2.

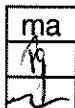
expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.600,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 537 /2020.



mco

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 537



001 538

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1101/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000032 a favor de la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de sanitarios, limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realicen en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2310/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14661.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 22 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de sanitarios, limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realicen en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente

.2.///

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001 538

001 538



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

al mes de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

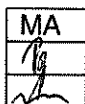
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000032 a favor de la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de lo descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 538 /2020.



mao

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: el Expediente N° SC- 1146/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000062 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.245,00), a favor de Guillermo Jorge MURPHY, por cumplir funciones en el Departamento de Escenografía como ayudante, para el armado y desarmado de escenografía para los distintos eventos que se organizan desde la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1915/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14363/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 2230/2019 se aprobó la Modificación registrada bajo el N° 14703.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 27 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.245,00), a favor de Guillermo Jorge MURPHY, por cumplir funciones en el Departamento de Escenografía como ayudante, para el armado y desarmado de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 539

.2.///

escenografía para los distintos eventos que se organizan desde la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

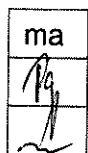
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000062 a favor de Guillermo Jorge MURPHY por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.245,00) por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.245,00), al titular presupuestario. Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001 539</sup> /2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 539





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 540

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente JG N° 1004/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000063, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), a favor del Sr. Juan Ariel SULLIVAN CHAVARRIA D.N.I. N° 32.347.862, en concepto de pago por la prestación de servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2697/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 14930.

Que a fs. 21 vuelta obra factura suscripta por el Jefe de Departamento Estadística A/C de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus Modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), a favor del Sr. Juan Ariel SULLIVAN CHAVARRIA D.N.I. N° 32.347.862, en concepto de pago por la prestación de servicios de mantenimiento general de edificios en el ámbito de la Dirección de Mantenimientos de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la realización de

NO

///.2.

001 540



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 540

///.2.

trabajos ejecutados correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000063 a favor del Sr. Juan Ariel SULLIVAN CHAVARRIA D.N.I. N° 32.347.862, por la suma total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 001 540 /2020.-

dv
CMO

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 541

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el expediente OT-1680-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000036 a favor del Sr. Fernando Martín LEIS, D.N.I. N° 36.452.540, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por tareas de verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas y escritorio, en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de febrero de 2020.

Que a fs. 2 y 3 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2336/2019, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14853.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fs. 7/vta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por tareas de

///2...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

001 541



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001 541

...2///

verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas y escritorio, en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, realizadas por el Sr. Fernando Martín LEIS durante el mes de febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002 - 00000036 a favor del Sr. Fernando Martín LEIS, D.N.I.N° 36.452.540, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de la Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 001 541

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

ds  
mcb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 542

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1111/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000035 a favor de Ruth Analía MARQUEZ, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de sanitarios, limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado y ordenamiento vehicular en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2135/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14665.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 24 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de sanitarios, limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado y ordenamiento vehicular en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la

.2.///

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001 542

001 542



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas  
///.2.

Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000035 a favor de Ruth Analía MARQUEZ, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 542 /2020.



moo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 542



001 543

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 1107/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000080 a favor de la Sr. Pablo MAMANI CORIA por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y talleres culturales asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2139/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14705.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 33 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de servicios de limpieza de interior y exterior, asistencia en espectáculos y talleres culturales, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular en el predio del Centro Cultural "Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000080 a favor

.2.///

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001 543

001 543



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

de la Sr. Pablo MAMANI CORIA por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 001 543

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO: el Expediente N° SC- 1090/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000073 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.300,00), a favor de Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, en concepto de servicios de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento del Secretario de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 113/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14982/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 461/2020 se aprobó la Modificación de Contrato de Locación de Servicios N° 14982/2019, registrada bajo el N° 15243.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 28 vuelta.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.300,00), a favor de Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, en concepto de servicios de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento del Secretario de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000073 a favor de Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL

///.2.

001 544



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.///

TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.300,00), por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.300,00), al titular presupuestario. Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez culminado el pago, se remita el expediente del visto a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001 544 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 545



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente UI N° 1091/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000002, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de Juan Cruz SANTANA, D.N.I N° 25.640.825, en concepto de pago de servicios de chófer, asistente privado del señor Intendente Municipal y asistencia y colaboración en la Subsecretaria Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Febrero/2020.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a Fs (32), vuelta.

Que mediante Decreto Municipal N° 225/20, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15061/20.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, Inciso d, punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de Juan Cruz SANTANA, D.N.I N° 25.640.825, en concepto de pago

...///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001 545



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...///2.-

pago de servicios de chófer, asistente privado del señor Intendente Municipal y asistencia y colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Febrero/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000002, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de Juan Cruz SANTANA, D.N.I N° 25.640.825, en concepto de pago de servicios de chófer, asistente privado del señor Intendente Municipal y asistencia y colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Febrero/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° <sup>001 545</sup> / 2020 .-

is

*Mdo*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001 546

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el expediente J.G. N° 858/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura "C" N° 00002-00000044, presentada por NADIA PATRICIA RAMOS, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Informática durante el mes de febrero de 2020, en lo que respecta a servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones y miniaplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; migración tecnológica de capa de presentación de aplicaciones web y documentación de las mismas, diseño de interfaces, relevamiento de trámites para modelado de procesos, investigación, implementación, reemplazo y testing de nuevas tecnologías para la arquitectura web destinadas a usuario final, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15072, aprobado por Decreto Municipal N° 255/2020.

Que a fojas 26 obra factura suscripta por el Jefe Dpto. Gestión de Proyecto A/C de la Dirección de Informática dando conformidad.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, Promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículos del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), en concepto de servicios

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001 546

///.2.

prestados en la Dirección de Informática durante el mes de febrero de 2020, en lo que respecta al servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones y miniaplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; migración tecnológica de capa de presentación de aplicaciones web y documentación de las mismas, diseño de interfaces, relevamiento de trámites para modelado de procesos, investigación, implementación, reemplazo y testing de nuevas tecnologías para la arquitectura web destinadas a usuario final, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15072, aprobado por Decreto Municipal N° 255/2020.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura "C" N° 00002-00000044, presentada por NADIA PATRICIA RAMOS, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes al Titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E.Y F.N° 001 546 /2020.

dv

nd.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO los Decretos Municipales N° 2409/2019 y N° 251/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2409/2019 se dispuso que los agentes municipales que se encuentren afectados a las tareas que demande el “Operativo Verano”, perciban un pago extraordinario mensual que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) a partir del primero (01) de diciembre de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Que en virtud de las tareas que realiza el área de Producción Vegetal durante la temporada estival, se encuadran como trato diferencial convenientemente dispuesto, respecto a las tareas afectadas al “Operativo Verano”.

Que mediante el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 251/2020 de fecha 20/01/2020, se estableció que la función de Producción Vegetal deje de ser función de la Secretaría de Medio Ambiente y pase a ser función de la Secretaría de Economía y Finanzas través del área que disponga el Secretario de Economía y Finanzas.

Que, dicha función se realiza en el espacio físico de los viveros municipales.

Que en virtud de la fecha de vigencia del decreto municipal aludido en el tercer considerando, corresponde dar continuidad al presente acto administrativo para la percepción del complemento “Operativo Verano” para los empleados municipales encuadrados en el mismo y que cumplieron sus funciones en los viveros municipales.

Que han realizado el servicio correspondiente para mantener la efectiva eficiencia en la producción vegetal y complementar las acciones pertinentes al operativo indicado.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del “Complemento Verano”, correspondiente al periodo desde el uno (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2020, para los empleados municipales detallados en el Anexo I del presente acto resolutorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el pago del “Complemento Verano” en virtud de lo dispuesto en el ///.2.

.2.///

Decreto Municipal N° 2409/2019, a los empleados municipales que se detallan en el Anexo I, que han realizado el servicio correspondiente para mantener la efectiva eficiencia en la producción vegetal y complementar las acciones pertinentes al operativo indicado, hasta tanto se realicen los actos administrativos correspondientes al Decreto Municipal N° 251/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del "Complemento Verano" según lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 2409/2019, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), a los empleados municipales que se detallan en el Anexo I, en el período uno (01) del enero al treinta y uno (31) de marzo de 2020 y que se detalla en el I de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia certificada del contenido de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

001547

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001 547

ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001 547 /2020.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
AMPUERO, Alvaro Ariel	2935
LÓPEZ Luzmira Carmen	3772
ALARCÓN NAVARRO María Bernardita	3243
BUSTAMANTE OYARZO Paola	2548
VERGARA Martín Sebastián	3361
VARGAS Guillermina	3879
TOLOSA Diego Hernán	3362

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001 548



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente 523-SG-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 710/2020 se tramitó la apertura de Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno "Parque Automotor", para atender gastos de funcionamiento del parque automotor en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Que en el Anexo I de la Resolución del visto se consignó erróneamente el N° de Proveedor 20006, correspondiendo el N° de Proveedor 20022.

Que en consecuencia corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución antes mencionada a los efectos de regularizar las mencionadas actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 710/2020, por el Anexo I forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E. Y F. N° 15.48 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

001 548



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 01 548/2020.-

PROVEEDOR N° 20022			
GASTOS	INCISOS	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	0 2 0 y 0 3 0	De acuerdo a la normativa vigente	34
BIENES INVENTARIABLES	0 4 3	De acuerdo a la normativa vigente	34

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, - 3 MAR 2020

VISTO el Expediente 6228-UI-2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 001024/2020, obrante a Fs. 51, se dio por cumplida la Orden de Compra N° 905/2018 y 952/2018, a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINNES S.R.L., por la adquisición de tres (3) pasajes aéreos por los tramos Ushuaia- Buenos Aires- Bariloche, destinados al traslado del Sr. Intendente, Dn. Walter Vuoto, DNI 29.883.767 y comitiva de periodistas, los Sres. Paulo Javier Lezcano DNI 31.019.662 y Julio César Alday, DNI 26.151.732, quienes participaron del Encuentro de Intendentes de la Patagonia.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a Fs. 52, debe sustituirse el tercer (3°) considerando de la Resolución precedentemente anunciada a fin de consignar correctamente el importe de la factura tipo B 0002-00004522.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2017 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Art. 117 y 146 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el tercer (3°) considerando de la Resolución S.E. y F. N° 001024/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 004459/2018, se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo B N°0002-00004522, de la firma

///2...

001 549



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
...2///

ALIANZA TRAVEL BUSINNES S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 45/100 (\$4.612,45)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001 549

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° /2020.-

msa

Lic. Gustavo Dahiel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001 549

001 550



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, -3 MAR 2020

VISTO el Expediente 6540-UI-2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°1139/2019, obrante a Fs. 64, se informó que el Sr. Intendente Municipal, Dn. Walter Vuoto, DNI 29.887.767, se trasladaría a la ciudad de Buenos Aires desde el día 18 al 20 de Junio de 2019, inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que a Fs. 60 obra Formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión de Servicios" por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$34.884,64), correspondientes a la adquisición un (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia, Buenos Aires/ Río Grande, a favor de la empresa MERIDION TRAVEL COMPANY SAS, responsable de su emisión.

Que mediante Resolución S.S.E. Y F. N°000469/2019, y sus modificatorias, Resoluciones S.S.E.Y F. N°000470/2019 y 000578/2019, se autorizó la contratación de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY SAS, para la adquisición del pasaje aéreo por los tramos Ushuaia/ Buenos Aires/ Río Grande, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$34.484,64).

Que mediante Resolución S.E. y F. N°004423/2019 se autorizó y aprobó el pago de la facturas Tipo B 00001-00000167, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$22.996,74) y 00001-00000172, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 (\$11.487,90), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY SAS.

Que por decreto Municipal 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de autorización para la realización de comisión" y V2 "Solicitud de aprobación de comisión los que rigen para las comisiones de servicio.

Que habiéndose rendido los comprobantes de gasto, corresponde la cancelación de

///2...

001 550

001 550



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

la comisión de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del Sr. Intendente Municipal, Dn. Walter Vuoto, DNI 29.883.767, realizado entre los días 18 al 20 de Junio de 2019, a los efectos de que el mismo realice tareas inherentes a sus funciones, autorizado mediante Decreto Municipal N° 1139/2019 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$34.484,64) correspondientes a la adquisición un (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia/ Buenos Aires/ Río Grande, a favor de la empresa MERIDION TRAVEL COMPANY SAS, responsable de su emisión. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$34.484,64), de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001 550 /2020.-

yv

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001 550

## ÍNDICE

Ítem Página

---

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

**Resoluciones S.E. y F. N° 1401 a 1550/2020.-**

1







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial